

Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid



Número 579

15 de diciembre de 2017

X Legislatura

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE CORRUPCIÓN POLÍTICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

PRESIDENCIA

Ilma. Sra. D.^a Dolores González Pastor

Sesión celebrada el viernes 15 de diciembre de 2017

ORDEN DEL DÍA

1.- C-1155/2017 RGE.12015. Comparecencia del Sr. D. Francisco Olmos Fernández-Cornugedo, ex-Gerente de AGBAR en Colombia, y posteriormente alto directivo de INASSA, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre su intervención en la compra de INASSA por el Canal de Isabel II en el año 2001. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

2.- Comparecencias con tramitación acumulada:

C-869/2017 RGE.9636. Comparecencia del Sr. D. Pedro Calvo Poch, Presidente del Consejo de Administración del Canal de Isabel II en 2001, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-968/2017 RGE.10103. Comparecencia del Sr. D. Pedro Calvo, miembro del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en diciembre de 2001, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre actuaciones de las empresas del Canal de Isabel II en Iberoamérica, investigadas en la "Operación Lezo". (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-993/2017 RGE.10128. Comparecencia del Sr. D. Pedro Calvo Poch, Presidente del Consejo de Administración de Canal de Isabel II en el año 2001, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre actuaciones de las empresas del Canal de Isabel II en Iberoamérica, investigadas en la "Operación Lezo". (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-1103/2017 RGE.11256. Comparecencia del Sr. D. Pedro Calvo Poch, ex-Presidente de Canal de Isabel II (año 2001), a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre adquisición de INASSA por la citada empresa. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

3.- Comparecencias con tramitación acumulada:

C-863/2017 RGE.9630. Comparecencia del Sr. D. Juan Bravo Rivera, Vocal del Consejo del Canal de Isabel II en 2001, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-878/2017 RGE.9645. Comparecencia del Sr. D. Juan Bravo, miembro del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en diciembre de 2001, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre intervención del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con la compra de empresas en América dentro de la denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-967/2017 RGE.10102. Comparecencia del Sr. D. Juan Bravo Rivera, miembro del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en diciembre de 2001, a petición del

Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre actuaciones de las empresas del Canal de Isabel II en Iberoamérica, investigadas en la "Operación Lezo". (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-995/2017 RGEF.10130. Comparecencia del Sr. D. Juan Bravo Rivera, vocal del Consejo de Administración de Canal de Isabel II en el año 2001, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre actuaciones de las empresas del Canal de Isabel II en Iberoamérica, investigadas en la "Operación Lezo". (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-1101/2017 RGEF.11254. Comparecencia del Sr. D. Juan Bravo Rivera, ex-Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid y miembro del Consejo de Administración de Canal de Isabel II (año 2001), a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre adquisición de INASSA por la citada empresa. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

4.- Comparecencias con tramitación acumulada:

C-609/2017 RGEF.6096. Comparecencia del Sr. D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, ex-Presidente de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre intervención del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con la compra de empresas en América. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-880/2017 RGEF.9647. Comparecencia del Sr. D. Alberto Ruiz Gallardón, ex-Presidente de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre intervención del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con la compra de empresas en América dentro de la denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-881/2017 RGEF.9651. Comparecencia del Sr. D. Alberto Ruiz Gallardón, Presidente de la Comunidad de Madrid desde el año 1995 hasta el año 2003, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

5.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 9 horas y 8 minutos.	35387
- Interviene la Sra. Moya Nieto comunicando las sustituciones en su Grupo.....	35387
— C-1155/2017 RGEP.12015. Comparecencia del Sr. D. Francisco Olmos Fernández-Cornugedo, ex-Gerente de AGBAR en Colombia, y posteriormente alto directivo de INASSA, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre su intervención en la compra de INASSA por el Canal de Isabel II en el año 2001. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).	35387
- Interviene el Sr. Olmos Fernández-Cornugedo, Exgerente de Agbar en Colombia y Alto Directivo de Inassa, confirmando su toma en conocimiento de los derechos y apercibimientos legales.....	35387
- Interviene, en turno de presentación, el Sr. Gómez-Angulo Rodríguez.	35388
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Núñez Sánchez y el Sr. Olmos Fernández-Cornugedo.....	35388-35395
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Ongil López y el Sr. Olmos Fernández-Cornugedo.....	35395-35402
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Moya Nieto y el Sr. Olmos Fernández-Cornugedo.....	35402-35410
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Gómez-Angulo Rodríguez y el Sr. Olmos Fernández-Cornugedo.	35410-35416
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Núñez Sánchez y el Sr. Olmos Fernández-Cornugedo.....	35416-35418
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Ongil López y el Sr. Olmos Fernández-Cornugedo.	35418-35421
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Moya Nieto y el Sr. Olmos Fernández-Cornugedo.	35421-35425

- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Gómez-Angulo Rodríguez y el Sr. Olmos Fernández-Cornugedo. 35425-35427

- Intervienen la Sra. Moya Nieto y el Sr. Olmos Fernández-Cornugedo. 35427

Comparecencias con tramitación acumulada:

— **C-869/2017 RGEF.9636. Comparecencia del Sr. D. Pedro Calvo Poch, Presidente del Consejo de Administración del Canal de Isabel II en 2001, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).** 35428

— **C-968/2017 RGEF.10103. Comparecencia del Sr. D. Pedro Calvo, miembro del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en diciembre de 2001, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre actuaciones de las empresas del Canal de Isabel II en Iberoamérica, investigadas en la "Operación Lezo". (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).**..... 35428

— **C-993/2017 RGEF.10128. Comparecencia del Sr. D. Pedro Calvo Poch, Presidente del Consejo de Administración de Canal de Isabel II en el año 2001, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre actuaciones de las empresas del Canal de Isabel II en Iberoamérica, investigadas en la "Operación Lezo". (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).**..... 35428

— **C-1103/2017 RGEF.11256. Comparecencia del Sr. D. Pedro Calvo Poch, ex-Presidente de Canal de Isabel II (año 2001), a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre adquisición de INASSA por la citada empresa. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).**..... 35428

- Interviene el Sr. Calvo Poch, Presidente del Consejo de Administración del Canal de Isabel II en 2001, Miembro del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en diciembre de 2001 y expresidente del Canal de Isabel II en el año 2001, confirmando su toma en conocimiento de los derechos y apercibimientos legales. 35428

- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Zafra Hernández y el Sr. Calvo Poch..... 35429-35437

- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Ongil López y el Sr. Calvo Poch. .	35437-35443
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Moya Nieto y el Sr. Calvo Poch.....	35443-35450
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Gómez-Angulo Rodríguez y el Sr. Calvo Poch.	35450-35454
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Zafra Hernández y el Sr. Calvo Poch. . . .	35454-35458
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Ongil López y el Sr. Calvo Poch.	35458-35460
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Moya Nieto y el Sr. Calvo Poch.....	35460-35463
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Gómez-Angulo Rodríguez y el Sr. Calvo Poch.....	35463-35464
- Se suspende la sesión a las 12 horas y 16 minutos.	
.....	35464
- Se reanuda la sesión a las 12 horas y 31 minutos.	
.....	35464

Comparecencias con tramitación acumulada:

— C-863/2017 RGE.9630. Comparecencia del Sr. D. Juan Bravo Rivera, Vocal del Consejo del Canal de Isabel II en 2001, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).	35464
— C-878/2017 RGE.9645. Comparecencia del Sr. D. Juan Bravo, miembro del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en diciembre de 2001, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre intervención del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con la compra de empresas en América dentro de la denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).....	35464-35465
— C-967/2017 RGE.10102. Comparecencia del Sr. D. Juan Bravo Rivera, miembro del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en diciembre de 2001, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre actuaciones de las empresas del Canal de Isabel II en	

Iberoamérica, investigadas en la "Operación Lezo". (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).....	35465
– C-995/2017 RGEP.10130. Comparecencia del Sr. D. Juan Bravo Rivera, vocal del Consejo de Administración de Canal de Isabel II en el año 2001, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre actuaciones de las empresas del Canal de Isabel II en Iberoamérica, investigadas en la "Operación Lezo". (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).	35465
– C-1101/2017 RGEP.11254. Comparecencia del Sr. D. Juan Bravo Rivera, ex-Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid y miembro del Consejo de Administración de Canal de Isabel II (año 2001), a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre adquisición de INASSA por la citada empresa. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).	35465
- Interviene el Sr. Bravo Rivera, Miembro del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y Vocal del Consejo del Canal de Isabel II en 2001, confirmando su toma en conocimiento de los derechos y apercibimientos legales.....	35465
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el señor Núñez Sánchez y el Sr. Bravo Rivera.	35466-35471
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Espinosa de la Llave y el Sr. Bravo Rivera.....	35471-35478
- Interviene el Sr. Gómez-Angulo Rodríguez.....	35478-35479
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Moya Nieto y el Sr. Bravo Rivera.	35479-35488
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Gómez-Angulo Rodríguez y el Sr. Bravo Rivera.....	35488-35489
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Núñez Sánchez y el Sr. Bravo Rivera....	35489-35492
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Espinosa de la Llave y el Sr. Bravo Rivera.	35492-35495
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Moya Nieto y el Sr. Bravo Rivera.	35495-35497
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Gómez-Angulo Rodríguez y el Sr. Bravo Rivera.	35497-35498

Comparecencias con tramitación acumulada:

— C-609/2017 RGEF.6096. Comparecencia del Sr. D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, ex-Presidente de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre intervención del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con la compra de empresas en América. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).....	35499
— C-880/2017 RGEF.9647. Comparecencia del Sr. D. Alberto Ruiz Gallardón, ex-Presidente de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre intervención del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con la compra de empresas en América dentro de la denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).	35499
— C-881/2017 RGEF.9651. Comparecencia del Sr. D. Alberto Ruiz Gallardón, Presidente de la Comunidad de Madrid desde el año 1995 hasta el año 2003, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).	35499
- Interviene el Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez, Expresidente de la Comunidad y Presidente de la Comunidad de Madrid desde el año 1995 hasta el año 2003, confirmando su toma en conocimiento de los derechos y apercibimientos legales.	35499
- Interviene, en turno de presentación, el Sr. Ongil López.....	35499-35500
- Interviene el Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez.	35500
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Zafra Hernández y el Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez.	35501-35510
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Ongil López y el Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez.	35510-35518
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Moya Nieto y el Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez.	35518-35523
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Gómez-Angulo Rodríguez y el Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez.	35523-35525

- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Zafra Hernández y el Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez.....	35526-35530
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Ongil López y el Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez.....	35530-35533
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Moya Nieto y el Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez.....	35533-35536
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Gómez-Angulo Rodríguez y el Sr. Ruiz-Gallardón Jiménez.....	35536-35538
— Ruegos y preguntas.....	35538
- Este punto del orden del día se tramita con carácter secreto.....	35538
- Se levanta la sesión a las 15 horas y 26 minutos.....	35538

(Se abre la sesión a las 9 horas y 8 minutos).

La Sra. **PRESIDENTA**: Buenos días, señorías. Vamos a iniciar la sesión. Como primera cuestión previa, recuerdo a sus señorías que, conforme al artículo 104 a) del Reglamento de la Asamblea, las sesiones de las Comisiones de Investigación no son públicas a excepción de la tramitación de las comparecencias; por eso, como siempre, el quinto punto de ruegos y preguntas no será público. Como segunda cuestión previa, les pido a los señores portavoces, de acuerdo con el artículo 64.2 del Reglamento, que comuniquen las sustituciones de los diputados en sus Grupos, con la finalidad de que conste en acta. Por parte del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, ¿hay sustituciones? *(Denegaciones.)* Por parte del Grupo Parlamentario Podemos, ¿hay sustituciones? *(Denegaciones.)* Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, ¿hay sustituciones?

La Sra. **MOYA NIETO**: Sí, doña Mercedes Gallizo Llamas sustituye a doña Isaura Leal Fernández y doña Mónica Carazo Gómez sustituye a don Rafael Gómez Montoya.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, ¿hay sustituciones? *(Denegaciones.)* Pasamos al primer punto del orden del día.

C-1155/2017 RGE.12015. Comparecencia del Sr. D. Francisco Olmos Fernández-Cornugedo, ex-Gerente de AGBAR en Colombia, y posteriormente alto directivo de INASSA, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre su intervención en la compra de INASSA por el Canal de Isabel II en el año 2001. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

Con carácter previo, como hago con todos los comparecientes, le pregunto con relación a los derechos que le asisten así como a los apercibimientos legales que constaban en el escrito de requerimiento que se le ha notificado, ¿nos confirma, por favor, que los ha leído y le constan?

El Sr. **EX-GERENTE DE AGBAR EN COLOMBIA y ALTO DIRECTIVO DE INASSA** (Olmos Fernández-Cornugedo): Sí, los he leído.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias. Voy a recordar el formato de la comparecencia que, como usted sabe, es de pregunta y respuesta, tal y como está explicado en el escrito de requerimiento. Hay un turno voluntario de dos minutos por parte del portavoz del Grupo que ha pedido su comparecencia, si así lo considerase, que iría, en todo caso, contra el tiempo principal, que es de quince minutos con cada uno de los cuatro portavoces. Al término de esta ronda de quince minutos con cada uno de los portavoces en un formato de diálogo libre entre ustedes, de pregunta y repuesta, iniciaríamos un segundo turno, de cinco minutos, en el mismo formato aclaratorio también con cada uno de los portavoces. Le pregunto al señor Gómez-Angulo si va a hacer uso del turno introductorio.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, señor Olmos. Muy brevemente quiero explicar que mi Grupo Parlamentario ha sido el único que ha pedido la comparecencia del señor Olmos -es verdad que había una petición que quedó congelada en la Mesa de la Asamblea, porque no se activó por parte del Grupo Podemos- porque entendemos que la presencia del señor Olmos, si se quiere conocer el inicio de esta operación desde la base, su aportación y conocimiento de la misma, es muy importante para llegar a cualquier tipo de conclusión final en relación con la compra de Inassa. Ese es el motivo por el que creemos que la presencia del señor Olmos puede arrojar luz sobre esta operación. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. Vamos a iniciar, como le decía, el turno principal de quince minutos con cada uno de los portavoces. Empezamos por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos. Doy la palabra al señor Núñez.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Muchas gracias, Presidenta. Buenos días a todos, señorías. Buenos días, señor Olmos. Gracias por su comparecencia en esta Comisión de Investigación. Tratamos de buscar responsabilidades políticas sobre todo lo relacionado con la compra de Inassa y con las inversiones en Latinoamérica. Previamente quiero hablar de su perfil profesional. Usted fue Gerente de Aguas de Barcelona, entre los años 1996 y 2000, Gerente de Triple A y directivo de Inassa. Si hay alguno dato erróneo, ¿me lo puede confirmar, por favor?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Soy ingeniero de minas y empecé mi carrera profesional en Dragados y Construcciones. Llegué a ser jefe de obras de Dragados y Construcciones, con posterioridad me incorporé como Director General de Asturagua, que es una empresa gestora de aguas en Asturias, y tuve otro cargo, como Director General de Teidagua, que es una empresa gestora también de aguas en la provincia de Tenerife. De ahí fui a la sociedad Acueducto, Alcantarillado y Aseo -cuyo acrónimo es Triple A-, como Gerente General desde octubre del año 1996 hasta mayo de 2002; así que la afirmación de que era Gerente de Agbar en Colombia hay que matizarla muy mucho, porque mi gerencia era la de Triple A de Barranquilla, era la empresa en la que yo era empleado y actué como representante de Agbar en un periodo corto en algún momento del año 1999.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Quiero preguntarle principalmente cómo y cuándo llega usted a Colombia, cómo fue el inicio de su primer viaje a Colombia.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Yo llegué a Colombia en octubre de 1996 por la propuesta que hizo Aguas de Barcelona para que me vinculase como gerente de la sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, situación que yo acepté, y que trajo el nombramiento de Gerente General. Eso fue coincidiendo con la vinculación de Inassa al capital de Triple A de Barranquilla. Triple A de Barranquilla sufrió una transformación, Inassa hizo unas capitalizaciones sucesivas, se hizo con el control de Triple A de Barranquilla y el gerente que nombró Triple A de Barranquilla fui yo.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Según las declaraciones de Salvador Cardona, que estuvo aquí hace unas semanas, nos dijo que usted le contó que llevaba expatriado desde el año 1996 y que esto fue en el congreso de Cartagena de Indias, antes de que Aguas de Barcelona vendiera el 20 por ciento a Inassa. ¿Es cierto que usted se lo comentó?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No me acuerdo. No me acuerdo exactamente de esa circunstancia. Desde luego, no fue en el año 1996, es posible que fuera en 2000 y es posible que nos viésemos quizás en un congreso, tal vez fuese conmigo o con alguna otra persona del mismo grupo, que estaba integrando la administración de Triple A de Barranquilla.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿Hasta cuándo trabajó usted para Aguas de Barcelona?

015067.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Yo creo que ahí hay que hacer un matiz importante. La relación con Aguas de Barcelona a partir del año 1996 fue una relación de excedencia, que se prolongó entre el año 1996 y el año 1999. Yo trabajaba para Triple A de Barranquilla, en la que Aguas de Barcelona tenía una participación indirecta del 12 por ciento.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿Qué tuvo usted que ver en la venta del 20 por ciento de Inassa asociada a Aguas de América?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: ¿Se refiere a la venta de las acciones que tenía Agbar?

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Sí.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: En principio, nada. Yo me desvinculé de Aguas de Barcelona, pero se lo voy a matizar más: mi contrato de excedencia terminó en noviembre de 1999 y todos los vínculos con Aguas de Barcelona desaparecieron en noviembre del año 1999. Ahora en un rato, si quieren, les proyecto la carta que da terminación a esa relación en el año 1999. Esa transacción se produce en marzo de 2000, cuando yo ya no tenía ningún vínculo con Aguas de Barcelona y no participé en esa negociación.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿Pero fue accionista de Sociedad de Aguas de América?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Con posterioridad; de forma indirecta, a través de una sociedad que se llama Stanke Investment, con posterioridad a marzo de 2000.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Ha dicho antes que, en principio, usted no tenía que ver nada y, ¿pasado el principio? Quiero decir...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Por favor, ¿me pone en contexto? Porque me pierdo.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: No, no; como usted ha dicho en principio, pues, hombre, si puede profundizar un poco más, porque, a lo mejor, usted tuvo alguna relación o algo que ver o alguna información o alguna manera... O sea, ¿fue usted una herramienta para facilitar esa venta?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno, pues retiro lo de en principio. Eso fue una negociación entre socios que terminó en una compraventa entre socios.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Muy bien. ¿Estaba usted en el Consejo de Administración de Inassa?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Yo estuve en el Consejo de Administración de Inassa, creo recordar, a partir de mayo de 2002; fui Presidente Ejecutivo de Inassa a partir de mayo de 2002.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿De mayo de 2002?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Mayo de 2002, a solicitud del que era accionista mayoritario en ese momento, que era Canal Extensia, en realidad Canal de Isabel II.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Bueno, señor Olmos, la situación que nos encontramos aquí es que, cuando se ejecuta la decisión de la compra de Inassa por Canal Extensia, hemos visto que tenemos una transacción que dice que Aguas de Barcelona vende un 20 por ciento a Inassa por 6,8 millones de dólares -unos 8 millones de euros al cambio- y, un año más tarde, Canal Extensia hace una subasta por 83,6 millones de euros, lo que significa un 75 por ciento... O sea, que hablamos de que, con un año de diferencia, ha habido una revalorización de más de 70 millones de euros. Entonces, no sé si le parece que la revalorización es excesiva, si no cree que ha sido desproporcionada; no sé quién toma esta decisión o en función de qué. Entendemos que no hay reglas de tres a la hora de hacer inversiones y, por supuesto, habrá que contar con muchos ingredientes a la hora de valorar, pero nos parece que el gasto público que se ha hecho un año más tarde, en relación con las acciones que vendió Aguas de Barcelona, cuando vendió por 6,8 millones de dólares un 20 por ciento, nos parece una revalorización totalmente desproporcionada. Usted, que es conocedor de esta operación, ¿qué tiene que decir?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Yo creo que está comparando situaciones distintas.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Hay un año de diferencia, simplemente, entre la venta de unas acciones y una subasta.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No, no; son casi dos años; desde marzo de 2000 hasta diciembre de 2001 hay casi dos años, no un año.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Noviembre, noviembre de 2001.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Entonces, le voy a empezar a marcar las diferencias, a ver si entre todos podemos justificar y podemos ver esa diferencia que sí existe.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Sí, sí. Estupendo.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Vamos a tomar de referencia la transacción de Agbar de 2000 y voy a tratar de explicar, aunque una parte es especulativa, por qué se hace a ese precio. Lo primero que hay que tener en cuenta es que lo que se compra en marzo de 2000 es el 20 por ciento de Inassa y lo que se vende en diciembre de 2001 es el 75 por ciento de Inassa; con lo cual, ya no estamos hablando de lo mismo. La participación del 20 por ciento era minoritaria, no comportaba el control de la sociedad, y la diciembre de 2001 era una participación mayoritaria, que comportaba el control de la sociedad. Ese hecho ya produce una diferencia.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿Justifica la diferencia?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno, esa es una parte de la justificación; ahora le voy a seguir explicando.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿Es una parte del experimento?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Le voy a seguir explicando. La situación, en el caso de la vinculación de Agbar a Inassa, tuvo una peculiaridad que interviene también en esto, y la peculiaridad es la siguiente: la vinculación se produce con una condición que establece Triple A de Barranquilla, que era mayoritariamente publica antes de la vinculación de Inassa, que propone o exige que la mayoría del capital de la sociedad que se va a vincular, Inassa, sea del socio calificado o del operador, el que mantiene las referencias, es decir, de Agbar. Entonces, Agbar hace esa vinculación no queriendo realizar la totalidad de la inversión, el 51 por ciento. Hay que tener en cuenta muchas cosas del entorno de Colombia en el año 1996, que fue el año de la vinculación, que era un país con unos problemas de orden público bastante severos y no todo el mundo tenía intención de realizar inversiones o tomar riesgos allí. Entonces, se establecieron acciones de distintas clases, de tal manera que para suscribir el 50 por ciento del capital con las acciones de una clase había que poner el 80 por ciento del capital, y el otro 50 por ciento de la otra clase solamente reportaba el 20 por ciento de la inversión, pero, obviamente, había un acuerdo privado en el que el reparto del poder político y económico, o sea, de los derechos políticos y económicos dentro de la sociedad, era del 80 por ciento frente al 20 por ciento. Es decir, en realidad era el 20 por ciento, pero figuraba como 51 por ciento. Esa situación, que era contar que en Colombia se estaba cumpliendo el requisito del 51 por ciento, contrastaba con las presentaciones a los socios de Agbar en las Juntas Generales, en las que los auditores y los papeles decían que Agbar tenía el 20 por ciento, que era la realidad. Eso ya generaba una situación que no era tan fácil de explicar.

Las diferencias entre socios, que ocurren en muchas sociedades, ocurrieron en esta por distintos motivos, que no creo que sea muy interesante relatar -a menos que ustedes tengan mucho interés-, y dieron lugar a una transacción. Esa transacción no era posible hacerla en condiciones de

mercado, era una transacción entre esos socios, no había la posibilidad de ir a buscar en el mercado a alguien que comprase esas acciones distintas de los socios, que ya lo eran, de Inassa. Entonces, ya se da otra circunstancia, es decir, no hay una tensión competitiva como la que puede haber en otros procesos. Esta es otra explicación.

La siguiente es esta que, si me permiten, les voy a mostrar. Es solamente un relato sobre qué más cosas ocurren entre marzo de 2000 y...

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: De todas formas, yo le agradezco que haya venido usted preparado, pero me gustaría que la interlocución fuese directa y que pudiésemos...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí, bueno, entonces permítame que me sirva a mí de apoyo.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Esta es una Comisión en la que nosotros le hacemos preguntas a usted, no en la que usted nos haga una exposición, sino es una conferencia! ¿Entiende lo que digo?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No es con el ánimo de darles una conferencia; déjeme hacerlo con el ánimo, como dicen los colombianos, de utilizarlo como un machete o como un capote, como dicen los españoles.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Pero es que la limitación del tiempo nos apremia y nos gustaría que fuese bastante concreto.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno, pues voy a ser concreto. ¿Cuáles son concretamente las diferencias? Que se celebró un convenio de apoyo financiero entre el Gobierno nacional, el Distrito de Barranquilla y la empresa para iniciar las obras del Sur Occidente de Barranquilla. Esas obras comportaron la inversión de 50 millones de dólares y aumentaron de forma notable el número de usuarios y la facturación de la empresa. Se constituyó en el ínterin AAA Servicios, la sociedad en la que participaba Triple A de forma mayoritaria, que empezó a aprovechar la experiencia que Triple A reportaba en el entorno regional, y la posibilidad de más negocio fue capitalizándola.

AAA Servicios se hizo con el control de Metroagua, es decir, el negocio incorporó algo que no tenía antes, que era la gestión de Metroagua de Santa Marta, ciudad de medio millón de habitantes; incorporó un contrato para la gestión comercial de una parte de la ciudad de Santo Domingo, que también es una ciudad importante; importó la concesión del Cantón Samborondón, en Amagua, y el contrato de gestión de servicios en el Estado Zulia, en Venezuela. Adicionalmente, se suscribió el contrato de concesión del municipio al sur de Barranquilla, que es un municipio que se llama Soledad, de 600.000 habitantes...

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Señor Olmos, disculpe un momento...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Es que usted se tiene que dar cuenta de que es una explicación...

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Disculpe, pero el formato es el que es, y tenemos quince minutos y yo tengo una serie de preguntas que me gustaría desgranar. Si usted tiene aquí una información que puede ser interesante, nos parecería muy bien que nos la facilitara; estaríamos encantados de estudiarla con detenimiento y trabajar en ella para próximas comisiones. Pero, en este momento, el formato es el que es, y tengo una serie de preguntas. Entiendo que usted trata de justificar por qué esa revalorización tan excesiva puede tener su justificación...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No es excesiva.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Bueno, a nosotros nos parece excesiva, quizá desde el desconocimiento, o desproporcionada, pero a lo mejor tiene toda la justificación y estaremos encantados de trabajar ese documento. Simplemente, nos sorprende que al año siguiente Canal Extensia tuviera que hacer una ampliación de capital de otros 13 millones de euros.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Es que está ligando dos hechos económicos que realmente no están conexados.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Bueno, realmente no están conexados, pero es dinero público que ha salido de la Comunidad de Madrid; los dos tienen una conexión, que es que es dinero público que se ha invertido...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Es dinero de Canal Extensia, que era público y privado.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Ummm...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí, sí, lo ponga como lo ponga.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿Pero había parte pública o no?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí, claro.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¡Ah! Vale, vale. Es que parece que...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Pero es que también había privada.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Pues yo voy a hablar de la parte pública, que es la que nos interesa, si no le importa.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Claro que no.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: La compra de Inassa a través de una sociedad panameña, Aguas de América, ¿fue una exigencia de los vendedores? ¿Por qué se hizo a través de una sociedad en Panamá?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Se hizo a través de una sociedad en Panamá porque era una exigencia de los vendedores.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿Una exigencia de los vendedores?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Claro.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿Por qué?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno, tengo que contarle una historia un poquito larga.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Pues intente ser concreto, por favor. Entiendo que las cosas tengan su procedimiento, pero es que me queda un minuto.

La Sra. **PRESIDENTA**: Le queda un minuto a usted. Puedo dejar tiempo para responder. Formule la última pregunta.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Usted sabe por qué y quiénes son esos accionistas. Me gustaría que me respondiera, haciendo uso del tiempo que necesite.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Mire, la sociedad se hace en Panamá por lo siguiente: resulta que los socios que ya eran de Aguas de Barcelona estaban en Panamá, eran socios de sociedades panameñas. Resulta que Panamá está más cerca de Barranquilla que Bogotá, por ejemplo, y tiene dos vuelos diarios; existe una tradición comercial desde hace mucho tiempo y una tradición social y de relación múltiple. Por otra parte, entre otros motivos, ustedes no pueden olvidar que el Premio Nobel que le dieron a nuestro Presidente Juan Manuel Santos no fue una cosa peculiar, fue el resultado de un proceso que terminó –por lo menos eso se pretende– con unos problemas enormes de orden público en la ciudad, o en el país. En aquellos años, en Barranquilla había una cantidad de muertes violentas cada año que se podían aproximar a las que se produjeron en toda la historia de ETA. Eso, ¡cada año!, más los secuestros y demás, aconsejaba una práctica que no era de ellos, pero que era habitual. Y la última, que no es irrelevante, es que la entidad financiera que contribuyó a financiar la operación de compra de las acciones de Agbar fue un banco panameño, el Banco del Istmo, de Panamá. Por último, ellos, quienes eran los dueños de las acciones, hacían eso porque eso era legal.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Pero Panamá era un paraíso fiscal, ¿no?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí, sí, claro.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿Era ético? ¿Era legal?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Eso ya es especulativo.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Es que estaban invirtiendo dinero público en un paraíso fiscal. Puede ser legal, pero yo...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Eso es especulativo.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. Ha terminado el turno.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor Olmos, sigo en el siguiente turno.

La Sra. **PRESIDENTA**: Señor Olmos, ¿quiere añadir algo más?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No, no, después. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: En ese caso, paso el turno de palabra al señor Ongil, del Grupo Parlamentario Podemos.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Buenos días, señor Olmos. Bienvenido. Empiezo al hilo de la intervención del portavoz del Partido Popular. Efectivamente, a nuestro Grupo le hubiese gustado invitarle a comparecer a través de una comparecencia solicitada por nosotros, ya que creemos que su testimonio puede añadir un montón de información. El problema que tenemos –y esto no tiene nada que ver con usted, y seguro que el portavoz del PP, que además es miembro de la Mesa, me contestará vehementemente- es que, muchas veces, cuando mi Grupo solicita comparecencias siempre se ponen bajo la lupa. A la Mesa, que solo tiene que hacer una consideración formal sobre si las iniciativas se solicitan en los términos adecuados, teníamos que demostrarle de alguna forma que usted tenía algo que ver con esta operación, metiéndose en temas materiales en los que jamás se debería meter. Sin embargo, con una redacción similar del Partido Popular, no ha tenido ningún problema en que se aceptase la comparecencia. Ese es el único motivo por el que nosotros no le hemos podido invitar a comparecer hasta este momento.

Creemos que su papel es muy interesante porque la información que tenemos le señala como una persona clave desde un principio en esta operación, ya que le sitúa a usted y al señor Troyano como los dos ideólogos que prepararon esta venta. Entonces, voy a empezar por ahí: ¿cuál es su relación con el señor Troyano?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Yo al señor Troyano lo conozco hace muchos años, porque es un hombre de reconocido prestigio en el sector.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Ya. ¿Pero cuál es su relación? ¿Es socio del señor Troyano?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No. No soy socio y nunca lo he sido.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Habló con el señor Troyano antes de que se preparara toda esta operación, con vistas a realizar esta venta?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Seguro que sí. Con el señor Troyano y con mucha más gente. Es muy importante que usted entienda varias cosas, porque ha hecho algunas afirmaciones que me veo en la obligación de matizar: el famoso papel clave. Mi papel fue el de ser Gerente General de Triple A Barranquilla y de las empresas que Triple A Barranquilla fue estructurando en el tiempo. Yo era el ejecutivo, digamos que yo era el que ponía los tubos, por decirlo de una manera muy gráfica. Yo era un empleado del Grupo, y mi papel era, digamos, notorio o público porque el Grupo tenía más de 2.000 empleados en cuatro países y teníamos mucha actividad comercial, técnica y de todo. Pero distinto, bien distinto, es ser el primer ejecutivo, o el Gerente, o el ingeniero que pone los tubos, el gestor del negocio, a ser el vendedor del negocio; es distinto. Entonces, es muy importante...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Vale, vale. No se preocupe, que le voy a dar más tiempo para responder, pero vamos a avanzar en este punto. Me parece importante todo lo que está contando, porque entiendo, y creo que nadie lo duda a estas alturas, que tiene muchos años de experiencia tanto en el sector como en la región, que conoce perfectamente Colombia, y que lleva muchísimos años allí. Como me acaba de responder, usted se presenta como un empleado, como un ejecutivo; sin embargo, lo que entendemos –y, si no, ahora me corrige– es que pasó de ser un simple ejecutivo, entre comillas, a ser accionista y capitalista de muchas de estas empresas, y además de varias de estas empresas a la vez, de forma directa o indirecta. Entonces, déjeme que empecemos a cuestionar ese papel de simple gestor y empleado. Primero, usted está en la creación de Tecvasa. ¿Participa en la creación de Tecvasa?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Y es usted accionista de Tecvasa?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Cuéntenos desde cuándo y cómo.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Se lo voy a contar con mucho gusto. Para empezar...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Lo siento, no le voy a dejar que se ponga a hablar con el ordenador...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Se lo voy a decir de palabra, porque me lo sé de memoria; no se preocupe, que le voy a hacer caso.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: De verdad que le agradezco que...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: He traído el audiovisual porque pensé que era una ayuda para todos, pero...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**. Sí, y le agradezco el esfuerzo que ha hecho.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Gracias.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Lo que de verdad hubiese sido útil es que nos lo hubiese mandado con antelación, porque lo hubiésemos podido leer y habríamos podido discutirlo mejor.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Yo se lo dejo y, si ustedes quieren, tenemos una reunión después; con muchísimo gusto estoy para cualquier aclaración.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Cuénteme como llega a ser accionista de Tecvasa.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Mire, muy fácil. Después de marzo de 2000, los ejecutivos españoles que estaban en Triple A de Barranquilla eran los que conocían el negocio, y los accionistas, los socios de la empresa, los socios de Inassa, que era el controlante de Triple A, necesitaban el compromiso de los ejecutivos, de los ingenieros, de los técnicos, y recibimos un ofrecimiento, que aceptamos de mil amores, para participar en la sociedad y, entre todos, nos hicimos con el 12 por ciento, yo personalmente, porque eso...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Usted tenía el 12 por ciento de la Triple A?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No, no, no.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿O entre un grupo de accionistas tenían un 12 por ciento...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Escúcheme, por favor, escuche. En Inassa nosotros recibimos para el conjunto de la totalidad de los ejecutivos el 12 por ciento. De ese 12 por ciento yo tenía un porcentaje, de tal manera que, indirectamente, mi participación era del 3,8 por ciento. ¿De acuerdo? 3,8 por ciento, que, como se dará cuenta, es una participación muy minoritaria sin capacidad decisoria alguna, es decir...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Vale, estamos hablando...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Escúcheme...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Pero avance...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Pero usted ha hecho una afirmación...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Es que no me da tiempo a seguir. Yo le he preguntado por Tecvasa. Me ha explicado cómo ha llegado a ser accionista de Inassa...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Si quiere, se lo explico.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Pero todavía no ha respondido a lo de Tecvasa, por favor.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Mire, Tecvasa se constituyó...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Concrete.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Antes de que nosotros conociésemos Tecvasa, Tecvasa apareció y entró en relación con nosotros en algún momento –antes, un compañero suyo hizo mención a en qué momento- del año 2000, que es cuando empezamos a tener relaciones con ella. A nosotros nos parece normalmente que hay que profundizar en las relaciones comerciales y hay que ver hasta dónde se puede llegar en proyectos conjuntos porque nosotros éramos gente preparada para la expansión, para el crecimiento y para hacer negocio.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Señor Olmos...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: En diciembre del año 2000, Tecvasa adquirió el 49 por ciento de AAA Servicios, ¿de acuerdo? Y los socios que eran de Tecvasa tenían interés en que el conjunto, otra vez, de los ejecutivos de AAA Servicios participasen realmente dentro de Tecvasa; les parecía que eso era una fortaleza, y eso no se lo parecía solo a ellos sino, en general, en todo el proceso eso fue considerado como una fortaleza. Entonces, en algún momento del año 2001, exactamente en octubre de ese año, antes de que existiese Canal Extensia ni ninguna propuesta de Canal Extensia, los socios de Tecvasa nos ofrecieron a todo el conjunto el 10 por ciento de Tecvasa. Entonces, ese 10 por ciento de Tecvasa nos los vendieron todos y cada uno de los socios...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Y a usted, personalmente, de ese 10 por ciento, ¿cuánto le toco?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: En aquel momento, el 2,9 por ciento, 2,7 o algo así. Puede ser el 2,9 por ciento.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: De Tecvasa. Es decir, vale, déjeme que lo ponga en otras palabras...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: También es una participación minoritaria, muy minoritaria y sin capacidad decisoria.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Usted participó tanto por el lado de la venta como por el lado de la compra.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: ¡No!; ¡no señor!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Es exactamente.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: ¡Ni yo ni ninguna de las personas que recibimos participación intervinimos en ninguna...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Vamos a avanzar.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: ¡En ninguna reunión en la que se votó la compra ni representaba ni tenía...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Es decir, que usted tenía un conflicto de interés, porque usted, a través...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: ¡No, no tenía ningún conflicto de intereses!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Usted participó, por un lado, dentro de las compañías que vendían las acciones y también participaba dentro de la compañía que compraba las acciones.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Tecvasa era parte de Extensia, y Extensia compró Inassa, y usted tenía el 3,8 por ciento de Inassa. Le quiero preguntar por la sociedad IAA, otra sociedad de la que usted es socio y sociedad a través de la que participa tanto en Extensia como en Inassa.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No, no. Vamos a ver, voy a tratar de aclarárselo.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Explíquemelo.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Para empezar, ese conflicto de intereses del que usted habla no existe. Mire, todos, todos los agentes que intermediaron conocíamos nuestra posición...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No. Disculpe, señor Olmos. Mire, se me está acabando el tiempo y mi pregunta es muy clara. Le estoy dejando tiempo para responder, pero cuando responda a la pregunta que le he hecho, no lo que usted quiera decir. La pregunta es muy clara.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Pero me tiene que permitir contestar de forma completa...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No, la pregunta es muy clara: ¿cuál es su participación en IAA? Y, a la vez, ¿qué participación tenía en otras empresas?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno, Inversiones Americanas del Agua era una sociedad española del conjunto, con sede en Alicante, del conjunto de los ejecutivos de Triple A, una sociedad que nosotros fuimos alimentando con nuestro esfuerzo personal y que, después, recibió capitalizaciones tras la transacción del año 2001 y que se reinvertió en general el proceso.

Inversiones Americanas del Agua participaba en Tecvasa, no participaba de forma directa en Canal Extensia; en Canal Extensia lo hacía Tecvasa. La participación indirecta que yo, personalmente, tuve en Canal Extensia, como comprador, fue del 0,7 por ciento.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Muy bien.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Y en la parte vendedora no estaba Inversiones Americanas.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Le tengo que hacer un pequeño inciso. Dice: esfuerzo de todos los ejecutivos que llegaron, etcétera; fue recompensado con ese porcentaje de capital; ejecutivos que no hubiesen llegado ahí si no hubiese diferentes compañías públicas españolas, ya sean catalanas, valencianas o madrileñas que hubiesen puesto dinero público para hacer negocios ahí. Y parece que el reparto de esos beneficios benefició especialmente a ejecutivos como usted. Entonces, le tengo que preguntar: antes de que Extensia comprara Inassa, ¿usted detentó acciones de la compañía que se iba a comprar, que era Inassa?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: De forma indirecta.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Usted tenía el 3,8 por ciento de Inassa...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí, sí.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Cuando Extensia, que a su vez estaba participada por Tecvasa, que a su vez estaba participada por IAA, que a su vez era su empresa...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: En la que yo participaba.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Es decir, el juego de las muñecas rusas al que estamos acostumbrados en esta Comisión en particular, en las que siempre se van interponiendo unas sociedades pantallas tras otras. Detrás de esas tres muñecas rusas, usted estaba dentro de los vendedores. Antes ha dicho una frase al portavoz de Ciudadanos: no, es que nosotros compramos ahí, porque los vendedores nos habían impuesto esas condiciones. Usted estaba dentro de ese grupo de vendedores. Ya no sé si fue usted o no –o qué me va a contestar- quien impuso las condiciones.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno, como hace tantas afirmaciones seguidas, es muy difícil no empezar a contestar desde el principio; es decir, eso que dice usted de las muñecas rusas es una forma de hablar, porque realmente son sociedades registradas en registros públicos con toda la información pública. O sea, de pantalla no tienen nada. Esa es una cosa.

Luego, el 3,8 por ciento de forma indirecta es una participación muy minoritaria que no da ninguna capacidad decisoria, pero es que, además...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No, no, la capacidad es de ganar dinero vendiendo las acciones. ¿Cuánto dinero ganó vendiendo las acciones?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Yo gané y perdí y reinvertí, y volví a poner dinero al precio de los compradores, porque del 0,7 en Canal Extensia, yo llegué al 2 por ciento en

Canal Extensia con posterioridad al precio de los compradores; o sea, no utilice esos términos porque está tratando de denigrar mi posición y eso no es así.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No, pero es que creo que no está siendo usted claro.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Estoy siendo clarísimo.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Cuando dice: ¡hombre!, Extensia también tenía una parte privada. ¡Claro, la suya!

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No era mía. Yo tenía el 2,7. ¿Cómo mía?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Sí, sí, pero es una parte privada.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: ¡Por favor! Hable con propiedad. El 2,7 no significa que la sociedad sea mía.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Quiero decir que, cuando usted responde, dice: no, no, había una parte privada; yo solamente era un gestor y un ejecutivo.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Ahora le voy a contestar a esa pregunta.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No. Usted era un accionista, que no me ha contestado todavía a la pregunta de qué beneficio o ganancia le reportó la venta de acciones de Inassa.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno, le voy a contestar primero a la anterior y, luego, a esa pregunta. A lo anterior es cuál es el papel en la parte de la estructuración de la venta y le cuento: ¡Ninguno! Porque el accionista que tomaba las decisiones -la parte decisoria- no éramos nosotros, no era yo. Yo estaba en la ejecución, en la gestión ordinaria del negocio, que era un negocio de más de 2.000 empleados en cuatro países y no tenía tiempo ni la responsabilidad, ni la capacidad de tomar las decisiones. Obviamente, el accionista lo hizo acompañado de una banca de inversión del prestigio de Rothschild.

La segunda respuesta es: en la transacción se obtuvieron unos recursos por el precio de venta; entonces, aplique el porcentaje y ese será el número. Después, aplique el porcentaje a las acciones que yo compré y le resta eso. Y después le resta también las acciones que con posterioridad compré en Canal Extensia, al precio del comprador, hasta llegar el 2 por ciento.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Háganos el cálculo, por favor.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Es que no me lo sé ahora mismo. Hágalo usted. Si no, se lo hago en otro momento y se lo hago llegar, pero vamos, son porcentajes así de pequeños.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No puedo saber a qué precio compré las acciones de Inassa. O sea, hay datos que solo tiene usted. Yo no puedo saber...

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No le entiendo.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Bueno, me temo que tendremos que continuar después, porque se acaba el tiempo. Espero que por eso entienda por qué le tengo que cortar. Gracias.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: ¿Por qué me tiene qué?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Que entienda por qué le tengo que cortar en algún momento. Gracias.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno.

La Sra. **PRESIDENTA**: Doy el turno de palabra a la señora Moya, del Grupo Socialista.

El Sr. **MOYA NIETO**: Gracias, Presidenta. Buenos días, señor Olmos. Gracias por asistir a esta Comisión. Usted ha dicho –si no le he entendido mal, y si es así corríjame, por favor- que era el representante de Aguas de Barcelona hasta el año 1999.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Voy a tratar de matizarlo un poco más.

El Sr. **MOYA NIETO**: Brevemente, por favor.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí, sí. En octubre, el 28 de octubre exactamente, del año 1996 fui nombrado Gerente General de...

El Sr. **MOYA NIETO**: Perdóneme. ¿En el año 1999 era usted...? Esa es la pregunta concreta que hay.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: En algún momento de 1999 era Representante de Agbar. Pero era representante de Agbar con muchas limitaciones y sin recibir, digamos, ninguna retribución por eso. Era más bien un papel de coordinador entre el trabajo que se estaba haciendo en Cartagena de Indias y el de Barranquilla. En noviembre de 1999, exactamente con efectos de 1 de noviembre, terminó cualquier vinculación mía con Agbar.

El Sr. **MOYA NIETO**: De acuerdo.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Vale.

El Sr. **MOYA NIETO**: ¿Es cierto que Agbar decidió vender sus acciones de Inassa por las diferencias irreconciliables que había con sus socios colombianos y que usted se alió con esos socios colombianos en lugar de con Aguas de Barcelona, a la que representaba en el año 1999? Digo esto

porque se decidió vender a Aguas de América más o menos en ese margen de tiempo, porque las acciones se vendieron en marzo de 2000, si no me falla la memoria.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí, la transacción fue en marzo de 2000. Como ya he podido explicar antes, esa es una negociación entre socios en la que yo no participé. Mi posición, y la de algún otro ejecutivo, de siete ejecutivos españoles concretamente que decidieron quedarse y recibir la propuesta con posterioridad de los socios colombianos, fue la decisión de no continuar con Aguas de Barcelona; o sea, de no prorrogar sus situaciones de excedencia, porque todos y cada uno de nosotros éramos empleados de Triple A de Barranquilla y no de Agbar; y no de Agbar: importante. Esto no es relevante...

El Sr. **MOYA NIETO**: Perdóneme, ¿conocía usted a don Marco Aurelio Royo?

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí.

El Sr. **MOYA NIETO**: Le conocía. ¿Qué relación tenía usted con él?

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Con Marco Aurelio Royo muy poca. Marco Aurelio Royo era socio, de la parte de los socios colombianos de Inassa.

El Sr. **MOYA NIETO**: No, lo digo porque tenemos entendido que parece ser que el señor Royo es un poderoso e influyente empresario de Barranquilla. Si no es así, dígamelo.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí. Yo creo que es de Cartagena, pero bueno.

El Sr. **MOYA NIETO**: Bueno, Barranquilla o Cartagena. Según hemos conocido, con bastante experiencia en crear entramados empresariales, y parece ser que fue él quien propuso a Aguas de Barcelona que vendiera a Aguas de América, y que al ser insostenible esa situación, se vendió. Estas son las noticias que nosotros tenemos. ¿La sociedad Aguas de América en qué fecha se crea exactamente? Si recuerda el tiempo.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No, yo no participé en la creación de Aguas de América, y entiendo que se creó por aquellas fechas aproximadamente...

El Sr. **MOYA NIETO**: En aquellas fechas.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Con el objeto de adquirir esas acciones.

El Sr. **MOYA NIETO**: O sea, se creó única y exclusivamente; se creó expreso para comprar las acciones de...

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Yo creo que sí.

El Sr. **MOYA NIETO**: De Inassa, de Aguas de Barcelona.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí. Correcto.

El Sr. **MOYA NIETO**: Aguas de América aparecía como propiedad de los miembros del despacho de abogados De Obaldía y García de Paredes. Son los datos que tenemos.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno, el despacho de abogados...

El Sr. **MOYA NIETO**: Un despacho panameño.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí, sí. Correcto. Ese despacho que trabajaba y llevaba la representación, digamos, de los negocios de la sociedad Aguas de América, por ejemplo, que los llevaba De Obaldía y García de Paredes, seguramente fue el que constituyó esa sociedad.

El Sr. **MOYA NIETO**: Sí. Este despacho parece ser que es útil –parece ser; yo se lo digo y usted me corrige o me dice lo que considere conveniente- y que se dedica a crear empresas offshore, vamos a decirlo así, para ocultar a los verdaderos propietarios de esas empresas –todos sabemos que en los paraísos fiscales eso es muy fácil de hacer; fuera de los paraísos fiscales no tanto- y es un despacho en cuyo domicilio social aparecen domiciliadas otras sociedades panameñas relacionadas también con la actividad del Canal de Isabel II. Prueba de ello es que parece que en la operación de Emissão, en el año 2013, también aparece esté mismo despacho detrás, como creador de una serie de empresas a las que compró, otra vez, el Canal de Isabel II.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno, todo es...

El Sr. **MOYA NIETO**: ¿Cómo se decide comprar a una empresa de estas, que tiene estas características, por parte de una empresa pública como el Canal de Isabel II?

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno. Ha hecho muchas preguntas, a las que usted me está pidiendo que yo le conteste de forma especulativa, porque yo no tengo la respuesta para muchas de sus preguntas. Obviamente, el despacho, ese despacho al que usted se refiere, es un despacho que presta ese servicio y que a lo mejor tiene mil empresas domiciliadas ahí, por decir algo. Pero no solo ese despachos sino muchos; esa es una actividad que no es ajena, digamos, a la actividad comercial y de negocios en Panamá.

El Sr. **MOYA NIETO**: Sobre todo en paraísos fiscales.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Obviamente.

El Sr. **MOYA NIETO**: Y Panamá entonces lo era, claro.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Total. Sí, sí. Completamente de acuerdo. Claro que es así, eso es innegable. Es muy difícil que yo le conteste a todas las demás cosas porque no me las sé. Si con posterioridad el Canal de Isabel II o Canal Extensia, o Inassa, o alguna persona vinculada ha seguido pidiendo los servicios de ese despacho o de otro, pues no sé contestarle si sí o si

no. ¿Que es posible? A lo mejor. No sé, es que no sé. Pero no soy yo quien le puede dar esa respuesta.

El Sr. **MOYA NIETO**: ¿Adquirió usted, o tenía usted acciones en Aguas de América?

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: De forma indirecta a través de Stanke Investment. Sociedad de Aguas de América tenía tres socios que eran: dos sociedades panameñas y una sociedad uruguaya. Las sociedades panameñas eran: Soluciones Ambientales, con un 86 por ciento; Finanzas Internacionales Reales –o algo así-, con un 2 por ciento; y un 12 por ciento de Stanke Investment. Stanke Investment, que era la sociedad uruguaya, era la estructura que nos servía como instrumento, a los ejecutivos de Triple A, donde yo tenía esa participación, que representaba finalmente, de forma indirecta, el 3,8 que antes contaba. Las otras dos sociedades eran sociedades que tenían un accionariado prácticamente igual al que tenían los socios que habían sido de Aguas de Barcelona, que antes habían vendido el Banco Ganadero al BBVA y que tenían una central termoeléctrica muy importante en la costa colombiana; esos socios.

El Sr. **MOYA NIETO**: Al tener usted participación en esta empresa que ha nombrado, esta empresa uruguaya, Stanke Investment, podemos decir que queda bastante claro que en esta operación usted era vendedor de las acciones.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Yo participaba. O sea, tenía un resultado...

El Sr. **MOYA NIETO**: Vendedor y comprador.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Era vendedor y comprador pero de forma indirecta. Yo no participaba en la venta ni en la compra, aunque participaba en los resultados de la venta y de la compra, porque no tenía ninguna capacidad decisoria, ni en una cosa ni en la otra.

El Sr. **MOYA NIETO**: ¿Pero supongo que usted, como accionista de esta empresa uruguaya, apoyaría la decisión de crear Aguas de América para comprar esas acciones de Inassa específicamente, supongo?

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: La sociedad uruguaya se vinculó con posterioridad a la creación de la Sociedad Aguas de América; con posterioridad. Esa fue la propuesta que recibimos de los accionistas, que eran de Inassa, que pretendían obtener un compromiso adicional de los que sabían manejar el negocio y que nos ofrecieron esa oferta. Eso ocurre en muchas sociedades, en España, en Colombia y en todas partes, como existen las "stock options", o los bonos, o las participaciones; en cualquier caso, participaciones minoritarias sin capacidad decisoria. Sí teníamos el 12 por ciento de Sociedad Aguas de América a través de Stanke Investment.

El Sr. **MOYA NIETO**: Usted ve con toda normalidad estas cosas –yo lo entiendo-; usted trabaja en la esfera privada, lo que es respetable, pero aquí estamos hablando de una empresa pública; de una empresa pública.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno, Stanke Investment de pública no tiene nada, y Sociedad de Aguas de América tampoco.

El Sr. **MOYA NIETO**: ¿Perdón?

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Que Stanke Investment no era pública por ningún lado y Sociedad de Aguas de América tampoco.

El Sr. **MOYA NIETO**: No, no. ¡Claro, pero lo era el Canal!

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí, sí.

El Sr. **MOYA NIETO**: ¡Lo era el Canal! Estamos hablando de la operación.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: ¡Ah!, pero es que eso fue después; antes no.

La Sra. **MOYA NIETO**: Perdóneme, usted habla con mucha normalidad de cómo se trabaja, de los entramados empresariales, etcétera, con mucha normalidad.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí, claro.

La Sra. **MOYA NIETO**: Yo lo respeto y usted en su esfera privada lo verá normal y, bueno, me parece bien. Pero, claro, es que nosotros estamos hablando y analizando esto desde la perspectiva de lo que hace una empresa pública comprando una empresa panameña, en un paraíso fiscal, y por eso intentamos averiguar qué es lo que ha pasado ahí con ese, en teoría, sobrecoste -que luego entraré con usted a ver más detalladamente-. Nosotros creemos que aquí se producen muchísimas coincidencias por las fechas que usted ha dado; es decir, parece como que Aguas de Barcelona decidió vender justo en el mismo momento en que se crea Aguas de América para adquirir eso, etcétera, para ponerlo a la venta e intentar que entren socios poderosos entre los que aparece el Canal. La coincidencia en los tiempos es total, la coincidencia es total.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No, no, eso le parece a usted pero no es exactamente así. Verá, efectivamente, Sociedad Aguas de América se utiliza como instrumento para hacer la operación de la compraventa de Agbar, eso no es una casualidad, es exprofeso, o sea, es para eso y no es una casualidad. Lo otro que dice usted que es una casualidad ya no es tanto así. Es decir, el socio mayoritario que era de Inassa y de Triple A, o sea, todo el conglomerado estaba creciendo de una forma importante, su economía se estaba fortaleciendo...

La Sra. **MOYA NIETO**: Perdóneme, señor Olmos, pero es que eso del crecimiento de...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Pero es que le tengo que motivar, porque usted dice que se hizo para la venta, y no es cierto. Es decir, se empezó a trabajar y se veía que el crecimiento estaba siendo muy grande, teníamos muchas solicitudes y muchas demandas de crecer e implantarnos en otros mercados. Entonces, empezó un proceso de consultoría, precisamente con

Rothschild, y se trabajó durante meses en si se capitalizaba Triple A Servicios, si se capitaliza Inassa, qué se hace, qué no se hace... Al final, ellos propusieron una estructura como la que finalmente salió adelante, que fue la compraventa. Esas decisiones se toman muchos meses después y se plantea una estructura como la que resultó finalmente para la compraventa, que pretendía que empresas con músculo y fortaleza se uniesen a nuestro proceso y, de hecho, en el accionariado quedaron los socios que estaban, porque la idea era continuar...

La Sra. **MOYA NIETO**: Lo lograron ustedes. Lograron que el Canal entrara, por decirlo de alguna manera.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno, digamos que es un logro de todos al mismo tiempo.

La Sra. **MOYA NIETO**: Permítame que le haga una pregunta. Cuando yo le hablo de casualidades me estoy refiriendo a otra que a mí también me parece casualidad, que es que, pocas semanas después de la venta de Agbar el Alcalde de Barranquilla concedió a Triple A la prórroga de la concesión por veinte años más y eso en esta Comisión se ha planteado como uno de los motivos o de las razones fundamentales de cómo se dispararon las acciones de Inassa.

Parece que esta prórroga, por los datos que tenemos, tenía algún problema que nadie analizó al valorar las acciones de Inassa; que la concesión de Barranquilla no era exclusiva de Inassa, que había impugnaciones sobre esa prórroga que se había concedido y que había medidas cautelares sobre esa decisión que había tomado el Alcalde de Barranquilla. Si esto es así, señor Olmos, no parece tan claro que esa fuera una de las causas que motivaron ese precio tan elevado de las acciones de Inassa.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Yo antes trataba de explicar el conjunto de todos los cambios que se habían producido entre marzo de 2000 y diciembre de 2001 para justificar el incremento de precio, pero no pude llegar hasta el final. Ahora, aprovechando su pregunta, llego hasta el final. Efectivamente, digamos que aumentó el perímetro de los usuarios que estaban recibiendo nuestros servicios y eso aumentó el precio.

Como ven en el gráfico, la evolución de las pérdidas y ganancias, fíjense en las pérdidas en rojo...

La Sra. **MOYA NIETO**: Sí, pero le he preguntado concretamente si había impugnaciones sobre ese acuerdo del Alcalde.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Pero es que usted me está diciendo que ha habido un sobreprecio que no es cierto.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿No es cierto? ¿No había impugnaciones?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Perdón. Estaba hablando ahora de sobreprecio, que no es cierto. Las impugnaciones, ahora le contesto.

La Sra. **MOYA NIETO**: Le pregunto: hubo un acuerdo del Alcalde de Barranquilla, ¿es cierto que había impugnaciones y que había medidas cautelares sobre esa prórroga de la concesión?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Le contesto. Mire, se hizo una prórroga de la concesión que, por supuesto, estaba justificada y motivada. Para empezar, todas las obligaciones relacionadas con los planes de inversión que adelantaba la empresa...

La Sra. **MOYA NIETO**: Perdóneme, ¿había impugnaciones? Es que se me está acabando el tiempo.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Pero es que no me deja contestar.

La Sra. **MOYA NIETO**: Señor Olmos, le estoy haciendo una pregunta muy concreta.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Se la contesto directamente...

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Había impugnaciones o no había impugnaciones?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Y lamentablemente no tiene todos los elementos de juicio...

La Sra. **MOYA NIETO**: ¡Lamentablemente, tiene usted razón!

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Porque no me deja contestar. Pero lo voy a contestar a eso concretamente.

La Sra. **MOYA NIETO**: Bien.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Hubo, como hay en muchos actos administrativos, quien demandase el acto administrativo.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Y medidas cautelares?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Pero esa medida cautelar se levantó y todos los juicios los ganó Triple A. ¿Le vale la respuesta? Quedó en firme la ampliación.

La Sra. **MOYA NIETO**: Voy a terminar esta primera parte, porque me queda un minuto, preguntándole: ¿conoce a don Ildefonso de Miguel?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí.

La Sra. **MOYA NIETO**: Don Ildefonso de Miguel hizo unas declaraciones ante la UCO en el ámbito de la investigación del caso Lezo, en las que decía que usted era la clave de la operación como

socio de los accionistas de Inassa, de la operación de compra de Inassa; que fue usted quien urdió la estrategia para echar a Aguas de Barcelona de Inassa; que fue el muñidor de la operación de la que era usted juez y parte –usted ha dicho que era vendedor y comprador-, y que fue quien dirigió el proceso de licitación internacional de Inassa y quien llevó a cabo las negociaciones con el Canal. Yo quiero que me diga qué opina usted de esto y si es cierto o no es cierto lo que don Ildefonso de Miguel ha declarado.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Yo creo que ese señor es un mentiroso enfermizo. (El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: *¿Perdón?*).

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Esa es su respuesta?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Que es un mentiroso enfermizo.

La Sra. **MOYA NIETO**: Continuamos después. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: De todas maneras a eso le voy a tratar de dar una respuesta, porque dijo varias cosas juntas y me quedé solamente, digamos, con la parte más sentimental de la respuesta. Pero le contestaré al detalle de cada cosa.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿A Ildefonso de Miguel o a mí?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: A usted. Al señor De Miguel no le tengo que contestar nada. Se lo digo ahora mismo. ¿Le contesto?

La Sra. **PRESIDENTA**: Sí, sí.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Respecto a que era juez y parte, no entiendo eso. Es decir, yo estaba en la parte vendedora en un 3,8 por ciento y al participar en la parte compradora es como si en realidad, al efecto, hubiese hecho una venta parcial de mi participación, porque yo quería también estar en la otra parte y pagar al precio de los compradores. Una. Además, con participaciones que eran muy minoritarias y no tuve capacidad decisoria, ni participé en las decisiones de compraventa que, de todas maneras, me pareció correcta.

Dos. El proceso de compraventa lo adelantó el socio mayoritario, como no puede ser de otra manera, con un mandato a Rothschild. O sea, que eso de que soy el muñidor, digamos que ese es un papel en el que no estaba.

Lo de que yo eché a Aguas de Barcelona es ponerme... Yo no sé qué tiene que ver eso exactamente con la transacción del Canal, pero es ponerme en un papel que no era. El que vendió las acciones fue Agbar y se las vendió a los socios locales. Yo creo que es importante, si me dan un segundito, leerles textualmente lo que dijo Aguas de Barcelona, porque a lo mejor eso nos sirve. Lo

que dijo Aguas de Barcelona fue esto -esta es una nota del año 2000 en "La Vanguardia"-: "Jové, Director General entonces, explicó, por otra parte, que el grupo ha vendido su participación en la concesionaria de Aguas de Barranquilla, Colombia, con una plusvalía de 800 millones". -o sea, que tampoco les fue tan mal- "Reconociendo que la retirada de Agbar se produce debido a las diferencias que se mantenían con el socio local y a los problemas de seguridad en la zona. Hemos llegado a tener treinta guardaespaldas". Esa es la explicación que dieron en su momento, y no deja de ser cierta. Nosotros sí teníamos esos problemas de seguridad y eso, seguramente, fue una parte de la decisión, y ellos tenían sus problemas con los socios locales. Esa es la declaración de Agbar. No sé qué parte me queda por contestarle en referencia a Ildefonso de Miguel.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Luego, en el siguiente turno, podremos ampliar. Gracias. Doy la palabra al señor Gómez-Angulo, del Grupo Popular.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señora Presidenta. Señor Olmos, le voy a hacer dos o tres preguntas muy concretas y, luego, le voy a dejar que conteste, porque creo que es muy importante su testimonio, dado que es el único que va a poder hacer ante esta Comisión en relación con el tema de Inassa. Me gustaría preguntarle cuál es su situación procesal en el curso de la operación Lezo en este momento.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Soy investigado.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: De las piezas de la operación Lezo, ¿en qué pieza está?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: En la compraventa de las acciones de Inassa del año 2000.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: ¿De Inassa exclusivamente?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Solamente de la operación de 2000.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: En la operación de 2000.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Claro.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Bueno, pues, siendo eso así, yo le agradezco, no tanto su comparecencia, porque viene obligado a comparecer, pero sí su testimonio porque hay otras personas que, siendo investigados, no han prestado declaración; luego es de agradecer que usted se haya prestado o haya decidido hacer esta declaración.

Estamos hablando mucho de su situación profesional en distintas relaciones o transacciones comerciales, concretamente en Colombia, pero vamos a ir a lo que nos interesa en esta Comisión, que es la función o el papel del Canal de Isabel II en la compra de Inassa. ¿Usted cuándo se pone en contacto con el Canal? ¿Cuál es su primer contacto profesional con el Canal de Isabel II?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Ustedes están otra vez asignándome un protagonismo que no es tal.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: La pregunta es muy concreta.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí, sí, pero es importante contestar. El proceso se adelanta por mandato a Rothschild, digamos que formalmente la posición es un acuerdo de confidencialidad que suscribe Canal de Isabel II con la persona que sea de tal y, luego, la relación con el Canal recuerdo algo así como una visita del Canal, que fueron a visitar las instalaciones a Barranquilla y ahí tuve la oportunidad de conocer a Don Juan Pablo López Heras y, con posterioridad, a José Antonio De Cachavera, que fueron unas personas con las que tuve trato, especialmente con Juan Pablo; era un trato que tenía que ver con facilitar el acceso a las cosas y a la información.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: A ver, perdón, perdón. Está bien. Ha habido aquí declaraciones del señor De Cachaveras y del señor López Heras, pero mi pregunta es, usted es ingeniero de minas, usted ha trabajado en Dragados, usted conocía la existencia del Canal de Isabel II, evidentemente.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Claro, claro.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Eso es evidente. ¿Desde cuándo conoce usted conoce al señor Troyano, don Fernando Troyano?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: A Fernando le conozco hace muchos años, mucho antes al año 2001. Él era consultor de la Banca Multilateral y teníamos reuniones a veces con el Gobierno colombiano en las que aparecía él.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Correcto. Conocía que el señor Troyano era funcionario o personal laboral del Canal, que había estado en Buenos Aires cierto tiempo, es decir, que era conocedor de la zona y de las empresas dedicadas al circuito integral del agua. ¿Eso es así?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Así es.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Por tanto su contacto en Colombia con el señor Troyano es anterior a la presencia del señor López Heras, porque, claro, tenga en cuenta que el señor López Heras es nombrado Subdirector de Nuevos Negocios de Canal a final del año 2000; entonces, sus primeros contactos con el señor López Heras, ¿cuándo se producen, al año siguiente?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Con el señor López Heras tengo trato después de que el Canal de Isabel II entra en el proceso y ellos hacen una visita a Colombia; es en ese momento.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: ¿Usted estaba en Madrid o estaba en Colombia en aquella época?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No, yo estaba en Colombia, yo residía en Colombia.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Residía en Colombia.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Claro, claro.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Y cada vez que algunos directivos del Canal fueron a Colombia, usted ha tratado con ellos.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: En la parte que me correspondía, por supuesto. Es decir, ellos venían con un propósito. Existía un Data Room... Todo eso, como le digo, tiene un mandato de Rothschild.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Sí, sí, la Banca Rothschild estaban interesados.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Ellos tenían sus abogados, sus técnicos y tal y, por supuesto, venían a visitar las instalaciones y nosotros les saludábamos, conversábamos con ellos... Por supuesto, y les dábamos un trato amable, claro.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Por lo que se ha declarado aquí por otros comparecientes, el señor De Chachavera, el señor López Heras y el señor Canalda, hubo una delegación ya más técnica de directivos o personal directivo del Canal para hacer una valoración de los activos de Inassa. ¿Esa valoración es exclusivamente de Inassa o es de todos los activos de Sociedad Aguas de América, el estudio que hicieron los técnicos del Canal? ¿Usted podría contestar a eso?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Vamos a ver, hasta donde yo sé, la valoración era de los activos de Inassa, porque Sociedad Aguas de América no tenían nada distinto de Inassa, no había nada que estudiar en Sociedad Aguas de América, es decir, era Inassa e Inassa tenía poco que estudiar también, en realidad eran las participaciones que Inassa tenía aguas abajo, porque había que estudiarlas.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Claro. Pero en la fecha en la que se producen esos viajes, que ya es en mayo de 2001, está constituida la Sociedad Aguas de América; desde el año anterior.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí, está constituida.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Evidentemente. Luego era conocida la existencia de la Sociedad Aguas de América por los directivos que tuvieron que trasladarse allí, eso es innegable.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Nos consta a todos que la información sobre Sociedad Aguas de América estaba en el Data Room y estaba en el memorándum de información confidencial, en todas partes.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: ¿Y queda constituida en Panamá?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Fue constituida, en su momento, para comprar Aguas de Barcelona...

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Sí, sí, sí.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sufrió las transformaciones en el tiempo que tuvo que sufrir, porque en principio representaba un 20 por ciento y acabó siendo el 75 por ciento de Inassa con esas transformaciones y esas ecuaciones de canje, y todas esas cosas se hicieron para preparar la transacción; se hicieron para preparar la transacción. Eso estaba todo informado.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Yo le voy a dejar ahora que explique un poco más detenidamente el tema que se quedó en la primera intervención del portavoz de Ciudadanos un poco más en el aire, que es el tema de la revalorización de las acciones, porque yo creo que es fundamental para el esclarecimiento de toda esta compra en definitiva, pero quería preguntarle dos cosas aclaratorias: usted al señor Cardona, ¿lo conoce en Colombia?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: ¿Se conocen en Colombia?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí, sí, en Colombia.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Y, ¿cuándo decide entrar en el accionariado de Tecvasa?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno, es una decisión que no es mía sino del conjunto de todos los ejecutivos y lo hacemos a solicitud de los accionistas de Tecvasa; es una solicitud que venía siendo perentoria, recurrente, y que se materializó en octubre de 2001.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: De 2001; lo contó aquí el señor Cardona. En cuanto al contacto de Tecvasa con el Canal de Isabel II, ¿quién puso en contacto a Tecvasa con el Canal de Isabel II? ¿Usted tuvo alguna participación?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No. Ellos tuvieron sus propias reuniones; además, no es que estuviese mal, pero era inadecuado que yo participase en ese proceso. Lo lógico era que lo hiciese el Director General de Tecvasa con la gente de Nuevos Negocios del Canal y que, con posterioridad, se involucrasen los órganos de Administración de una y de otra sociedad.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Usted tenía conocimiento de que Tecvasa estaba en conversaciones con el Canal para entrar en el accionariado de Canal Extensia.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Supe que existía esa negociación, sí.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Puede ahora concretar más detenidamente el valor de las acciones, lo que estaba contestando al portavoz de Ciudadanos, a por qué se compra en esa cantidad, habiéndose vendido la participación de Aguas de Barcelona. Me gustaría también que precisara el porcentaje porque se manejan con alguna confusión el del 51 y el 20 por ciento; yo creo que se vende el 20 por ciento, que es importante decirlo, y que se compra el 75 por ciento. Me gustaría que, si quiere -le doy ocasión ahora, no le voy a interrumpir-, aclarase ese extremo.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Esto que les muestro en el PowerPoint es la Junta General de Socios.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Lo vemos con cierta dificultad, pero bueno.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: La Junta General de Socios de Agbar, lo que se presenta a todos los socios en la junta anual con las cuentas; ahí tienen el detalle de las empresas participadas: Interamericana de Aguas y Servicios el 20 por ciento de forma directa, Triple A de Barranquilla el 13 por ciento de forma indirecta. Esa era la situación real. Ese es el informe para los socios de Agbar en su Junta General. Esa era la participación que tenían en Inassa. Ese es el informe del año 1998, pero, si van al de 1997, encuentran lo mismo. Esa era la situación: se vendió el 20 por ciento y, cuando compró Canal Extensia, compró el 75 por ciento. Esa es la primera diferencia, que no es irrelevante: en una no hay control y en la otra hay control. Pero, además, los sucesos que ocurren entre marzo de 2000 y diciembre de 2001 no son irrelevantes, son bastante relevantes, porque el número de usuarios en que se incrementó el servicio fue muy importante y los negocios fuera de Barranquilla también fueron sobresalientes. Adicionalmente -los resultados que antes trataba de ponerles en una diapositiva anterior-, la sociedad pasó de unas pérdidas muy relevantes en el año 1996 a unos beneficios importantes en el año 2000 y 2001, es decir, se pasó de menos 20.000 millones a más 25.000 millones, y, desde el momento en que vendió Agbar hasta el momento en el que compró Canal Extensia, los ingresos de la sociedad Triple A de Barranquilla, sin contar AAA Servicios, se habían multiplicado por dos y los beneficios después de impuestos por tres.

Por otra parte, tampoco es irrelevante hablar del tema de la ampliación de la concesión, que estaba justificada porque había que dar más espacio, más tiempo, a la empresa para amortizar las obligaciones que había adquirido para aumentar la cobertura en la ciudad. Triple A Barranquilla, en el año 2001, recibió el Premio Supergestión a la mejor empresa de servicios públicos de Colombia; el Estado, el Gobierno, entregaba un premio cada año a una empresa entre las de agua, energía, gas y telecomunicaciones, y Triple A lo fue en el año 2001, por los aumentos de cobertura y por los aumentos en la calidad del servicio. Entonces, todo eso son incrementos de valor y, a eso que hemos dicho de triplicar los resultados, hay que sumar que en el año 1999 el país estaba saliendo de una fuerte recesión y en el año 2001 la situación ya era un poco mejor, así que también todo ese contexto

daba para eso. La transacción de Agbar no es en condiciones de mercado, es sobre el 20 por ciento, no supone el control y es una situación de la empresa distinta, y la de 2001 es completamente distinta; la de 2001 sí fue ya en situación de mercado y tiene que ver con valoraciones hechas por compañías serias que justifican un precio mayor.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Sí, es conocida, señor Olmos, y desde luego, a mi juicio, en esta Comisión está ya fuera de toda duda, la valoración que se hace por las tres valoraciones de las que es objeto Inassa en... Quería ir al final de su contestación a las preguntas de la portavoz del Grupo Socialista. Usted entra en el Consejo de Administración de Inassa en mayo de 2002. ¿Hasta cuándo?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Entro en la Presidencia Ejecutiva.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: ¿En mayo de 2002?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: En mayo de 2002, y me mantengo ahí hasta marzo de 2003.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: ¿En marzo de 2003?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: En diciembre de 2002 yo presenté mi renuncia en el seno de una Junta Directiva de Inassa y lo hice con efectos de marzo de 2003, porque marzo es la fecha para presentar las cuentas a las Asambleas en Colombia. En Colombia, las Juntas son los Consejos de Administración de aquí y las Asambleas son las Juntas Generales de aquí. Entonces, la Junta General se celebra en marzo y yo lo hago en el marco de la Junta General, después de que se aprobasen los estados financieros de todas las empresas del grupo, auditados sin salvedades y por unanimidad.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: ¿Coincide ya 2003 con la llegada del nuevo Gerente a Canal de Isabel II?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Eso pasa como a finales de 2003, ¿no? A partir de ese momento, la relación entre Tecvasa y Canal de Isabel II se volvió mala.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: ¿Con la aprobación de...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Con el nuevo Director General y el nuevo Presidente.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: ¿No quiere ahondar en esas diferencias?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno, ellos desconocieron los acuerdos de socios que existían entre Canal de Isabel II y Tecvasa. Digamos que Tecvasa tenía muchas expectativas en la relación, pero todas sus expectativas se vieron truncadas, y había hecho un

esfuerzo grande, incluso con financiación ajena, para adquirir sus acciones; casi fue una presión, yo creo que indebida, por parte de Canal de Isabel II en el seno de la Junta del Consejo de Administración de Canal Extensia: no le pagaban las facturas a Tecvasa, no convocaban los Consejos de Administración aunque los pidiésemos nosotros y no atendían ninguna sugerencia hecha por nosotros. Finalmente, esa tensión acabó en una transacción que tardó muchísimo tiempo en negociarse, que terminó en el año 2005; transacción a la que se vio avocada Tecvasa porque nos estaban ahogando –digo nos estaban porque entonces yo ya estaba allí–.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: ¿El precio que se pagó Canal Extensia por las acciones de Tecvasa lo considera justo, adecuado?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Yo creo que nos pagaron menos de lo que valían.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: ¿Sí?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Digamos que Tecvasa no tenía muchas más oportunidades, por lo que le estoy diciendo: nuestra situación financiera era perentoria y teníamos necesariamente que aceptar eso. De todas maneras, el efecto sobre el valor de Inassa, si hay que tomar una referencia de qué significaba lo que pagaron respecto al valor de Inassa, se hizo a valores similares a los de la transacción de 2001.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: De acuerdo. Mi tiempo ha concluido. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Vamos a empezar el segundo turno de cinco minutos con cada portavoz. En este segundo turno, si a los dos minutos a usted no le han formulado una pregunta directa, yo llamaré a la cuestión al portavoz para que usted tenga tiempo siempre de responder. Doy la palabra al señor Núñez del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Gracias, Presidenta. Señor Olmos, cuando una empresa pública, como es Canal de Isabel II, a través de Canal Extensia, quiere hacer inversiones por Sudamérica, tras informes previos en los que recomendaban diversificar, internacionalizar, se cuenta con directivos reconocidos, se hace un plan estratégico, se toman ciertas decisiones, bueno, el tiempo dirá y la justicia dirimirá si la operación ha sido correcta o incorrecta. En lo que nosotros tenemos dudas y en lo que queremos incidir -porque esta operación tiene muchas piezas y nos gustaría centrarnos- es en dos preguntas concretas. Usted trata de matizar todas las preguntas que le hacemos, pero realmente creemos que concreta poco y creemos que usted fue clave en esta operación, porque tiene mucha información, así que me gustaría que fuese concreto, porque lamentablemente no disponemos de actas, trabajamos en la oscuridad y sería muy relevante que incidiese en ello. Queremos hablar concretamente de la compra de Inassa a través de una sociedad panameña, que usted ha ratificado que fue exigencia de los vendedores. ¿Por qué fue exigencia de los vendedores? En sesiones anteriores, don Agapito Ramos nos dio a entender que en Sudamérica en esa época todo el mundo

sabía cómo se hacían los negocios –son palabras que he reproducido de él, no sé a qué se referiría, aunque me puedo imaginar algo-, pero, ¿por qué hacer esta operación a través de una sociedad pantalla en un paraíso fiscal? Esa es la pregunta para la que me gustaría que usted tuviera todo el tiempo del turno de réplica para detallar y para darnos la información que nos resultará de muchísimo interés.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno, yo voy a repetir algunos argumentos de antes. Primero, estaban en Panamá las sociedades, que eran los accionistas de Inassa; los accionistas que eran de Inassa antes y después de la vinculación de Agbar, es decir, Agbar tenía unos socios en unas sociedades panameñas. Esa forma de invertir en Panamá no era extraordinaria, era ordinaria realmente en aquellos tiempos en Colombia para los empresarios en general y todas las corporaciones importantes trabajaban con esquemas parecidos, y le repito por qué: por una parte, por la facilidad en la comunicación y por la historia anterior en la relación entre Panamá y, por ejemplo, Barranquilla, que, cuando hace muchos años alguien tenía un problema médico un poquito más difícil de la cuenta, trasladaban a la familia, vía Panamá, a los hospitales de Canal, porque prestaban mejor servicio; esa situación ya no es así, pero entonces hasta ahí, ¿no? Y hay una relación y unos vuelos directos que van llenos, es decir, que hay una tradición. Por otra parte, lo que le contaba de la situación de orden público, de verdad, no es irrelevante, o sea, ¡ustedes no pueden prescindir de esa parte de la situación! Es decir, en el perímetro de Barranquilla ¡podía haber más de 1.000 muertes violentas al año!

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿Ese fue el motivo por el que la Comunidad de Madrid invirtió 83 millones de euros en un paraíso fiscal?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No, no; eso es otra cosa, eso es otra cosa. Le estoy diciendo por qué la gente tenía sus inversiones en Panamá; usted ahora me está preguntando otra cosa, ahora le contesto eso. Entonces, la gente tenía sus inversiones en Panamá porque realmente necesitaban una seguridad que no les prestaba en parte el país. El Premio Nobel de la Paz para don Manuel Santos, insisto, no ha sido una cosa peculiar, ha sido una cosa merecida, según entendimos todos.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿O sea, que era por un tema de seguridad?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: La seguridad cuenta.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Sí.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Por otra parte, el financiero, el banco que financió la compraventa de las acciones de Agbar era un banco panameño que prestó en Panamá, el Banco del Istmo de Panamá; esto también es un argumento, obviamente.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿Que era un paraíso fiscal?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: ¿Si es un paraíso fiscal? Sí. Y, adicionalmente, sus inversores hacían sus negocios así porque eso era legal en ese momento. Entonces, esa es la situación anterior. Llega el momento de plantear una transacción, que no era para Canal de Isabel II, era una transacción para vincular un socio importante, con referencias, que acompañase un proceso de crecimiento en el sector. En aquel momento, el grupo empresarial era el primero en posicionamiento en el Caribe, por encima de los campeones franceses, y era una cosa importante.

Entonces, se plantea así porque esa era la situación de los vendedores. ¿Por qué llega el Canal hasta ahí? Porque eso es lo que exigen los vendedores. A partir de ahí, todo lo que está haciendo usted es pedirme que yo especule por qué el Canal entra ... A eso ya me cuesta mucho más trabajo contestar, porque esa es una contestación que deben darse ustedes mismos.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Bueno, solicito información porque entenderá que, ante una inversión de tal magnitud de dinero público, los ciudadanos madrileños querrán saber si ese dinero ha ido destinado íntegramente a la compra de la empresa, que, supuestamente, no se haya podido quedar en el camino... Por todo lo que estamos oyendo, usted entenderá por qué preguntamos esto.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí. Si hubiese existido un precio indebido, podría uno imaginarse cosas así, pero el precio no fue indebido; eso para empezar. Para seguir, el dinero era público y, le insisto, era privado. De hecho...

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**. La revalorización fue muy alta.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: De hecho, lo que puso el Canal de Isabel II en esa transacción fue 19 millones de euros; Tecvasa, 6 millones, y el resto fue un préstamo del BBVA.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: De cincuenta y...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: 51 millones de dólares.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**. Gracias, señor Olmos.

La Sra. **PRESIDENTA**: Doy la palabra al señor Ongil, del Grupo Parlamentario Podemos.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Gracias. Esto no es una pregunta. Le voy a dar mi versión de por qué Panamá: especialmente para los accionistas como usted, vender en Panamá a un precio bajo permitiría pagar lo mínimo fiscalmente por plusvalías; todas esas plusvalías que se iban a producir en Panamá no iban a tributar fiscalmente. Puedo entender perfectamente que lo haga usted como accionista de la compañía que vende, lo que no entiendo es que lo haga usted como accionista de una compañía pública, en su mayoría, de compra; pero, bueno, ese es un comentario. Otro, como le he preguntado y no me ha dado ninguna respuesta directa, y me ha dicho que calcule yo cuánto había sacado: mis

cálculos me dicen que de los 73 millones de dólares que pagó la Comunidad de Madrid con dinero público...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No, no pagó la Comunidad de Madrid este dinero.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Puede alargarlo a través de crédito, tal, tal, tal...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: ¡La Comunidad de Madrid puso 19 millones de euros!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡Y el crédito! ¡Y el crédito! ¿O se paga solo?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: El crédito fue a Canal Extensia.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: A mí me sale que el desembolso proporcional que le tocaría a usted por esa operación fue 2,8 millones de dólares.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Pero tiene que restar lo que puse para comprar; hubo que pagar los gastos de la operación, o sea, que no es exactamente eso, es un poco menos. Además de eso, en mi caso, repatrié todo a este país y pagué el Impuesto de Patrimonio en cuanto fui residente en España por esos dineros, que reinvertí en España. Y una parte de la inversión fue para comprar acciones de Tecvasa en su participación en Canal Extensia, al precio del comprador.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Le proponemos para la medalla al buen ciudadano, o algo así.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Se lo agradezco.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Hay algo que no termina de encajar, y se lo he mencionado antes, ese 20 por ciento de Agbar, que entendemos que se vende por 7 millones de dólares; siempre se había manejado en torno al 51 por ciento, que son 7 millones de dólares, y con esa cifra...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Por el artículo 151 -le acabo de enseñar la Junta General-, era el 20 por ciento.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Por eso la pregunta que le estoy haciendo: ¿Ese 20 por ciento costaba 7 millones de dólares? ¿Por cuánto se vendió eso?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Yo no sé exactamente si la cifra fue 7 millones, pero, como se repite tanto, estoy dando por buena esa cifra.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Es que no lo sé, porque esa cifra siempre ha venido asociada al 51 por ciento y no al 20 por ciento. Entonces, cuando se vendió al 20 por ciento, ya no estoy seguro de que efectivamente fueran 7 millones.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Lo que recibieron fue por toda su participación, que fue del 20 por ciento; si fueron 7 millones, fueron 7 millones por el 20 por ciento.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Por otro lado, haciendo cuentas, en esos dos años, se multiplicaron por 3 los beneficios, pero a mí me sigue saliendo que el precio se multiplicó por 7. Entonces... ¡No sé! Ayúdeme a hacer los cálculos.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Hagamos los cálculos juntos. ¿Qué le parece?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Es que no me va a dar tiempo. Quiero que me explique quiénes fueron los vendedores que hicieron posible que, de ese 20 por ciento que tenía Agbar, se llegara al 75 por ciento de Inassa. ¿Quiénes fueron los que vendieron?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Vamos por la primera parte. El 20 por ciento de Inassa, si usted hace la división y en el supuesto de que son 7 millones, significa que el cien por cien de Inassa es un 35 por ciento.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: El 35, sí.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Vale. Ese es un precio de una minoría que no tiene control; es decir, eso sería el precio al minoritario y, entonces, a eso hay que ponerle algo encima para ser mayoritario. Pero además tiene que sumarle como 1 millón de habitantes más en gestión. Y, por otra parte, tiene que considerar que el precio de Agbar, es un precio que, digamos, tiene algunas limitaciones en las transacciones de mercado.

Por todas las cosas que yo le he dicho, y según mi criterio y el de otras bancas de inversión, que no son fáciles de cuestionar a la ligera porque tienen todo el prestigio desde hace muchas décadas y en cualquier parte del planeta, el precio es el que se pagó, Canal Extensia casi pagó hasta menos; esa revalorización viene por eso. La segunda pregunta, cómo se pasa del 20 al 75 por ciento, es que es una reestructuración, son ecuaciones de canje dentro de la misma sociedad; es decir, existía un socio de Agbar que era un fideicomiso de sociedades del Banco Ganadero...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: 49 por ciento.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí, que en realidad era el 80 por ciento.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Sí? ¿En realidad?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: En realidad era el 80, porque tenían pactos para que les autorizaran...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Perdón. Tenían pactos privados, acuerdos privados de esos que se consigue que no salgan en los registros mercantiles y que alteran la naturaleza de la sociedad, ¿no?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Yo no me atrevo a decir tanto como usted. Existían unos acuerdos privados que redistribuían, digamos, los derechos políticos y económicos dentro de la sociedad, de tal manera que ese fideicomiso de sociedades tenía el 80 por ciento de los intereses, y se hace una reestructuración con ecuaciones de canje para simplificar la estructura y que quedase así; o sea, no fue tanto una compraventa.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Muchas gracias. Me he quedado sin tiempo y con ganas de preguntar cuántos acuerdos privados de esos existían dentro de la compañía de Panamá, porque no sabemos qué ha pasado.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Ninguno de los que usted se imagina.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Doy la palabra a la señora Moya del Grupo Socialista.

La Sra. **MOYA NIETO**: Gracias, Presidenta. Voy a hacerle alguna pregunta muy concreta respecto a la valoración de las acciones de Inassa. Se ha dicho que el precio que pagó el Canal por la compra del 75 por ciento era el precio de mercado y que era real y tal, pero, cuando Agbar vende, esas acciones de Inassa se pagan a 2,24 euros cuando en 2001 se compraron por 13,70 euros, un alza considerable. Hay una cosa que me gustaría que usted me explicara, porque, sinceramente, no lo entiendo, en números no soy experta. Se pagan 83 millones de euros, que son 73 millones de dólares, en el año 2001, y en el año 2005 Tecvasa vende el 25 por ciento de las acciones que tenía a Canal Extensia, y Canal Extensia paga por ese 25 por ciento 5 millones. ¿Cómo es posible? Según eso, el valor de Inassa en total eran 20, ¿no?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No, no.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿No es así?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No, no es así. Déjeme que se lo explique, por favor. Hay un error, el que compró Inassa no fue Canal de Isabel II sino Canal Extensia, y el que le compró a Tecvasa no fue Canal Extensia sino Canal de Isabel II.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¡Canal Extensia es una filiar de Canal de Isabel II! Pero no esto no hace al caso del valor de las acciones. ¿Por qué unas acciones tienen un valor tan elevado?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Se lo voy a explicar. Vamos a hacer el cálculo. Se pagaron 5 millones de euros, ¿de acuerdo? Entonces, de esos 5 millones de euros, como estamos buscando siempre la relación al dólar... Le voy a poner un pantallazo, porque, de verdad, esta vez me lo van a tener que permitir, señora Presidenta.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¡Perdóneme!, es que yo tengo cinco minutos. Me lo puede decir después.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: ¡Pero déjeme que se lo explique!

La Sra. **MOYA NIETO**: ¡Dígame por qué se pagan 5 millones por el 25 por ciento!

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: ¡Yo se lo explico!

La Sra. **MOYA NIETO**: Se supone que el total son 20 millones.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: ¡No quiere escuchar!

La Sra. **MOYA NIETO**: Luego, usted nos explica lo que quiera, y yo le voy a lanzar las preguntas.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Yo se lo voy a explicar. Mire...

La Sra. **MOYA NIETO**: ¡Es que, si no, no me permite hacerle las siguientes! Me contesta usted después.

La Sra. **VICEPRESIDENTA**: Conteste a la portavoz, por favor.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Exacto. Con mucho gusto. 5 millones de euros al cambio en dólares, que era por 1,16, por ejemplo, más el 25 por ciento de 51 millones de dólares, que era el crédito, la obligación en la que estaba comprometida en su cuotaparte Tecvasa, y que se liberaba en la transacción. Todo eso, dividido por 0,25, da más que el valor que se pagó en el año 2001. Haga la cuenta.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Cuánto da?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Exactamente esto. Mírelo, ahí lo tiene: 74,49. Ese es el equivalente al valor de Inassa. Tiene usted un error; es decir, no puede pensar que cuando usted compra un piso...

La Sra. **MOYA NIETO**: ¡Dígame el precio en euros!

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Cuando usted compra un piso, lo compra...

La Sra. **MOYA NIETO**: Dígame el precio en euros, no me diga 74,49, porque yo me pierdo.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Es en dólares. Millones de dólares.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Ese fue el precio total de Inassa en aquel momento?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: La valoración equivalente por el pago de los 5 millones a Tecvasa.

La Sra. **MOYA NIETO**: O sea, que valía 74 y se pagaron 83. En el 2001.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No se pagaron 73. ¡Estamos hablando en dólares! ¡Es en dólares!

La Sra. **MOYA NIETO**: ¡Ah!, que está hablando en dólares.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Está todo en dólares.

La Sra. **MOYA NIETO**: O sea, que usted considera que se mantuvo el precio de Inassa...

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Está en el orden de magnitud de la transacción del año 2001; no difiere, y nosotros y yo, que representaba a Tecvasa en ese momento en una negociación muy complicada, creemos que fuimos muy mal pagados, pero no nos quedó más remedio, porque las asfixias de Tecvasa no dieron para otra cosa distinta que la de cerrar un acuerdo.

La Sra. **MOYA NIETO**: Una cuestión. ¿Conoce usted el despacho de abogados San Clemente?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí. Bueno, no especialmente. Sé el papel que jugaron en la transacción.

La Sra. **MOYA NIETO**: Es que no sé si estamos en lo cierto, pero lo que sabemos o conocemos es que el despacho San Clemente tenía los mismos accionistas que Aguas de América.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No. No tiene nada que ver.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿No? Fue el despacho que, al parecer, se encargó de las negociaciones con el Canal.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno, tampoco exactamente. Sí y no. Le voy a decir por qué. El despacho de San Clemente, Hernández y Fernández -se llamaba algo así- tiene mucho prestigio en Bogotá, y fue el que eligió la parte vendedora para que la asesorase en la parte legal. La parte compradora tuvo un despacho de abogados, que era Durán, Acero y Osorio y un respaldo de Garrigues Andersen. Y en la parte vendedora hubo un despacho de abogados de Bogotá de prestigio que era ese que usted está nombrando.

La Sra. **MOYA NIETO**: Si tenía que ver con Aguas de América, podemos entender que usted también tenía algo que ver con ese despacho.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: No, no tenía nada ver.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿No tenía nada que ver?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Si yo tenía el 3,8 por ciento; no tenía ninguna capacidad decisoria, no necesitaban preguntarme. Es más...

La Sra. **MOYA NIETO**: No le pregunto; digo si le preguntaron. Simplemente le pregunto si usted tenía participación.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: ¡No, ninguna!

La Sra. **MOYA NIETO**: No le estoy diciendo que usted tuviera capacidad de decisión; simplemente le pregunto si usted tenía participación.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Ya se me ha acabado el tiempo? Lo siento. Gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Tiene la palabra el señor Gómez-Angulo Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Gracias, señora Presidenta. Gracias, de nuevo, señor Olmos. Lamento su condición procesal de investigado en este tema, ya que usted es el único investigado por el tema de Inassa. También se ha visto –permítame la expresión que periodísticamente es muy corriente- salpicado por algunas informaciones de prensa que usted ha ido puntualizando, además, o corrigiendo en el medio digital que las ha sacado.

Le voy a hacer una pregunta muy concreta. Si quiere la contesta o no, porque está en su perfecto derecho: ¿Usted cree que está investigado en el caso Lezo a raíz del informe que los directivos del Canal, en 2004, encargan al bufete Cuatrecasas?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno, esa respuesta no se la sé dar con completa seguridad. Yo desconozco ese informe completamente; no sé lo que dice ese informe pero no puede decir nada demasiado grave, porque, desde nuestro punto de vista, fue una transacción transparente, justa y un buen negocio para Canal Extensia en su momento, y para el Canal de Isabel II.

Respecto a que soy el único investigado en este tema, eso creo, aunque no sabe uno exactamente, pero podría ser. Eso tiene poco sentido porque yo ni firme el contrato de compraventa ni tomé ninguna de las decisiones entre la parte compradora y la vendedora. Es un poco extraño eso; isí, es un poco extraño!

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: ¿Puede ser, dado que está recogido en un informe de la UCO, al que ya se ha hecho referencia por algún que otro portavoz, a raíz de las declaraciones en sede judicial del señor Ildfonso de Miguel?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Pues no sé, puede ser.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Pero usted ha rectificado algunas informaciones, como me ha dicho hace un momento, de algún medio digital, que sé -no sé por qué medios- que sí

han tenido acceso, porque está reproducido, a alguna hoja o a alguna parte, seguramente parcial, de este non nato, como ya ha quedado también puesto de manifiesto en esta Comisión, informe Cuatrecasas. Digo non nato en la medida en que nadie conoce el informe.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Bueno, mire, en realidad me está preguntando por cosas que tienen que ver ya más con mi percepción personal y mi fibra sensible, pero yo le voy a dar la explicación que yo entiendo.

De forma muy poco explicable para mí, salieron -siendo yo persona con una relevancia importante en la gestión del negocio, que no tanto en la venta del negocio, que no es lo mismo- noticias en un diario digital en las que colocan en portada algo así como que nosotros recibíamos el pago del colegio de los niños y viajes a España y tal, como si eso fuera una novedad en los expatriados, como si eso fuese algo terrible, cuando es la situación de cualquier expatriado. Es más, en algunos casos, cuando la gente es trasladada, de Soria a Valencia o de Valencia a Tenerife, se lo pagan las empresas; no hace falta ir a Colombia para tener un trato especial.

Luego, sale otra nota en el mismo diario digital diciendo que soy acusado y no sé qué, cuando no tengo la condición de acusado. Una cosa es investigado y otra acusado, y es muy distinta a condenado, obviamente.

Y, luego, por último, son capaces de sacar informaciones radicalmente falsas respecto denuncias falsas en Colombia, con autos inhibitorios de la Fiscalía diciendo que son denuncias falsas, de mala fe, indiciarias... Entonces para mí toda esa agresión tiene que ver -como me ha pedido algo personal, personalmente se lo contesto- con algo parecido a esto que tengo aquí, y que precisamente me lo dio mi abogado: el Diccionario de Inteligencia y Seguridad -editado por el Gobierno Español, aquí aparece el logo del CNI- en el que, en el tema de descripciones, la acepción llamada "decepción", en inglés "deception", que en realidad no es tanto decepción como engaño, viene definida como: "El conjunto de acciones y medidas adoptadas para engañar al enemigo, llevadas a cabo mediante la construcción de una realidad distinta, paralela a la que se oculta, deformaciones de la realidad o simulaciones de la misma en otro lugar, con objeto de inducir al enemigo a cometer errores o realizar acciones que le supongan pérdida de tiempo..., y no sé qué...Yo creo que lo de 2001 es más o menos eso, lo que está pasando con el 2001 es más o menos eso. En realidad están desviando la atención, porque en el 2001 no pasó nada.

La Sra. **PRESIDENTA**: La última, señor Gómez-Angulo.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: De acuerdo. Sí, sí; la última pregunta. Gracias, señora Presidenta. Usted hizo algunas rectificaciones a este medio digital basándose en alguna de las afirmaciones de este informe de Cuatrecasas Golsalvez Pereira, que yo tengo que dar por bueno porque es el único documento del que he obtenido fotocopia -sacada de "OKdiario"- , y que viene a decir que es muy difícil pedir responsabilidades -después de entrar, efectivamente, en diversas contradicciones, en las que ahora no me da tiempo incidir- ¿Usted ratificaría que habría que considerar la posibilidad de pedir responsabilidades si finalmente -como dice el informe de

Cuatrecasas- esta operación derivara en un perjuicio para el Canal de Isabel II? Diversas declaraciones de muchas personas que han pasado por esta Comisión dicen que ahora la valoración de Inassa estaría por encima de los 200 millones de euros, y en algunos casos de 240 o 250 millones de euros. Si eso es así, esta operación en ningún caso fue lesiva para los intereses del Canal. ¿Usted suscribiría eso?

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: ¡Completamente!, ¡completamente! Contra ese medio, al que usted alude, nosotros tenemos acciones civiles interpuestas contra ese medio. Se lo cuento porque realmente ha sido tremendo.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: No, yo me estoy refiriendo al informe de Cuatrecasas.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Todos esas noticias han salido de la misma fuente. Es decir, para un ingeniero que se dedica a trabajar y a pelear por lo suyo, reencontrarse con esa persecución ha sido una cosa muy complicada.

Respecto del tema de los valores, no sé si yo tengo ahora la oportunidad de tener un minuto para...

La Sra. **PRESIDENTA**: Lo tiene.

EL Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Lo tengo. Bueno, yo les voy a mostrar solamente esta información en la pantalla. Estas son valoraciones que se conocen y que están hechas por gente que no es dudosa, de reputación internacional y que no son gente que se preste a torcer los números. La primera valoración es de Rothschild de octubre del año 2000; eso es mucho antes de que existiese todo el proceso del Canal, de Canal Extensia y demás. Esa valoración arrojaba sobre el cien por cien de Inassa 96 millones de dólares; eso se hace en el marco, digamos, del análisis de las estrategias al interior de Inassa. La valoración que hizo CAP&AFI en 2000 sobre el cien por cien de Inassa, en dólares, es de 121 millones de dólares. Como, desafortunadamente, Tecvasa se vio en la obligación de negociar su salida en diciembre de 2005, eso se hizo otra vez con bancas de inversión. Tecvasa tuvo la idea –yo creo que, además, correcta- de utilizar dos bancas de inversión adicionalmente: la propia Rothschild, que ya tenía conocimiento anterior y que volvió a hacer otra valoración en octubre de 2004 por 119 millones de dólares, y otra de Ahorro Corporación –ahí tienen las páginas web, por si quieren consultar- de 135 millones de dólares.

Entonces, la última que conocemos todos es la que está publicada en la web pública del Canal de Isabel II y se refiere a las cuentas auditadas por KPMG de Canal Extensia, del año 2016, donde hacen una valoración del valor en libros y dicen que es superior al que figura en la contabilidad. Eso, trasladado a dólares, son 130 millones de dólares por el cien por cien de Inassa. Hay que tener en cuenta que esa de 2016 es después de haber extraído de Inassa –de forma correcta, a través de dividendos, de pagos de asistencias técnicas, etcétera- cantidades importantes que llegaron a Canal Extensia. Las cantidades que llegaron en ese periodo son las que aparecen ahí.

Esas son declaraciones de Edmundo Rodríguez Sobrino y de Ángel Garrido en esta Asamblea y están en los Diarios de Sesiones de Asamblea, donde ellos declaran, con las cuentas auditadas y los cierres de los años inmediatamente anteriores, que el "payback" que había recibido Canal Extensia, y en una se refería a las cuentas de 2004 –y eso son declaraciones de Edmundo Rodríguez Sobrino-, eran de 74 millones de dólares, y Ángel Garrido, que habla en euros, habla de 61; yo le puse ahí la traducción al cambio de dólar/euro del día de la comparecencia, aunque esa, digamos, aparente incoherencia es porque seguramente a veces se hacen los cambios de cada año y no sé qué y a veces hay alguna disfunción, pero, digamos, mínimo, fueron los 70 millones de dólares hasta el 31 de diciembre de 2015. A eso tienen que sumar los 130 que dice en lo de KPMG, por fuera de las declaraciones que venimos escuchando respecto a lo que se pretende con la venta. Y, por último, abajo figuran los dos valores que sí fueron contratos de compraventa, donde eso se traslada al valor del 75 por ciento; la de los 73 millones que ustedes conocen y la de los 74, que es la traslación del precio de la venta de Tecvasa a Canal de Isabel II en diciembre de 2005. Es decir, sin riesgo a equivocarse, Canal de Isabel II hizo un buen negocio al adquirir Inassa en el año 2001. Esa es la situación.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. *(La señora Moya Nieto pide la palabra.)* ¿Sí?

La Sra. **MOYA NIETO**: Sí, quiero hacer una intervención muy breve, si me permite la señora Presidenta, puesto que estamos hoy en un formato atípico en esta Comisión, en la que, después de terminar todos los turnos, se nos da una lectura de un documento.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Yo se lo entrego.

La Sra. **MOYA NIETO**: No sabemos quién lo ha realizado o no.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Yo.

La Sra. **MOYA NIETO**: Pero, en todo caso, sí queremos que quede constancia de que, cuando ha hablado de las valoraciones que aparecen ahí, dos de ellas al menos corresponden a valoraciones hechas por los vendedores de las acciones de Inassa; para que quede constancia, porque es importante el dato. Hechos no por los compradores sino por los vendedores.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Sí.

La Sra. **PRESIDENTA**: Bien. Gracias. Hemos terminado el punto del orden del día. Yo le rogaría, como han comentado ya algunos portavoces, que deposite la documentación que nos ha presentado en PowerPoint, a través del letrado, en la Mesa de la Comisión, para conocimiento y distribución a todos los portavoces, y nada más.

El Sr. **OLMOS FERNÁNDEZ-CORNUGEDO**: Han sido muy amables. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias. El siguiente compareciente puede proceder a incorporarse a la mesa. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

Comparecencias con tramitación acumulada:

C-869/2017 RGEF.9636. Comparecencia del Sr. D. Pedro Calvo Poch, Presidente del Consejo de Administración del Canal de Isabel II en 2001, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-968/2017 RGEF.10103. Comparecencia del Sr. D. Pedro Calvo, miembro del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en diciembre de 2001, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre actuaciones de las empresas del Canal de Isabel II en Iberoamérica, investigadas en la "Operación Lezo". (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-993/2017 RGEF.10128. Comparecencia del Sr. D. Pedro Calvo Poch, Presidente del Consejo de Administración de Canal de Isabel II en el año 2001, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre actuaciones de las empresas del Canal de Isabel II en Iberoamérica, investigadas en la "Operación Lezo". (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-1103/2017 RGEF.11256. Comparecencia del Sr. D. Pedro Calvo Poch, ex-Presidente de Canal de Isabel II (año 2001), a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre adquisición de INASSA por la citada empresa. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

En relación con los derechos que le asisten, así como los apercibimientos legales que constan en el escrito de requerimiento que se le ha notificado, ¿nos confirma, por favor, que los conoce y los ha leído?

El Sr. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II EN 2001, MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN DICIEMBRE DE 2001 Y EXPRESIDENTE DEL CANAL DE ISABEL II EN EL AÑO 2001** (Calvo Poch): Los conozco y los he leído.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias. Voy a recordar el formato de la comparecencia: habría un turno introductorio voluntario de dos minutos por cada uno de los Grupos que ha pedido su comparecencia; el turno principal es de quince minutos con cada uno de los portavoces, en un formato de diálogo libre entre ustedes, de pregunta y respuesta; al término de estos quince minutos con cada uno de los portavoces iniciaríamos un segundo turno aclaratorio de cinco minutos con cada uno, de nuevo en el mismo formato de pregunta y respuesta.

Pregunto a los señores del Grupo Parlamentario de Ciudadanos si van a hacer uno del turno introductorio. (*Denegaciones.*) No. ¿El Grupo Parlamentario Podemos? (*Denegaciones.*) Tampoco. ¿El

Grupo Parlamentario Socialista? (*Denegaciones.*) Tampoco. Vamos a iniciar directamente, como les decía, el turno principal de quince minutos y vamos a comenzar con el portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, el señor Zafra.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Muchas gracias, Presidenta. Buenos días, señor Calvo. ¿Cómo está?

El Sr. **CALVO POCH**: Buenos días. Muy bien, muchas gracias.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Me alegro. Le iba a dar la bienvenida a la Asamblea de Madrid pero, obviamente, esta es su casa antes que la mía, así que voy a empezar, como no puede ser de otra forma, preguntándole –como bien sabe, usted está aquí por el tema de Inassa, la compra de Inassa, la compra de Sociedad Aguas de América, para ser más concreto-: cuando hubo ese cambio de Consejerías y usted se hizo cargo de la Consejería en la que estaba el Canal de Isabel II, me imagino que en un primer momento alguien le explicó cómo estaba la situación de esa compra, ¿quién le explicó cómo estaba esa situación?

El Sr. **CALVO POCH**: Concretamente, yo me hago cargo de la Presidencia del Canal a finales de septiembre de 2001, si no recuerdo mal el 21 de septiembre de 2001. Anteriormente, el Presidente había sido Carlos Mayor Oreja, con lo cual el traspaso de poderes me lo hace don Carlos Mayor Oreja, que había sido Presidente del Canal desde el año 1999, cuando es nombrado Consejero de Medio Ambiente, pero cuando es nombrado Consejero de Justicia mantiene la Presidencia del Canal; es decir, el primer año de mi mandato como Consejero de Medio Ambiente no ostento la Presidencia del Canal, sino que llego cuando en una remodelación del Gobierno el señor Mayor Oreja es nombrado Consejero de Educación y entonces ya parecía muy forzado que siguiera siendo Presidente del Canal y que lo lógico y normal es que el Canal estuviera dependiendo de la Consejería de Medio Ambiente. En otras ocasiones había estado dependiendo de la Consejería de Presidencia o de Hacienda por la importancia institucional que tiene el Canal de Isabel II pero, una vez decidido que se vinculara a las tareas medioambientales, como se decidió en esa segunda Legislatura con Alberto Ruiz-Gallardón como Presidente, lo normal es que yo asumiera la Presidencia del Canal. Y cuando, efectivamente, me hace el traspaso de poderes, de una manera informal, por supuesto, me pone en conocimiento de que en esos momentos los técnicos del Canal, los directivos del Canal, estaban trabajando en una licitación internacional para comprar una importante empresa que tenía presencia en Colombia, creo que en Ecuador, en Venezuela y en República Dominicana, y que en breve se tenía que materializar el permiso del Canal de Isabel II, que se produce, si no recuerdo mal porque de todo esto no recuerdo nada... No es que haya tenido que hacer un ejercicio de memoria es que si hoy tuviera que contarles lo que reservo de verdad de una manera virgen en mi memoria, prácticamente no podría decirles nada; he tenido que rescatar, no ya documentación a la que tampoco, como creo que ustedes, he tenido acceso, sino que además he tenido que leerme y dedicar muchas horas a oírles y a leerles en los Diarios de Sesiones de esta Asamblea. Digo a leerles y a oírles porque algunos Diarios de Sesiones todavía no están pasados por las señoras taquígrafas...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Señor Calvo, ¿ha pedido usted la documentación?

El Sr. **CALVO POCH**: Sí. Bueno, yo personalmente no, pero sé que la pidieron don Alberto Ruiz-Gallardón y don Juan Bravo, no sé si directamente a esta Asamblea pero la han pedido a la Comunidad de Madrid, concretamente todos los documentos que formaron parte del acuerdo que se tomó por parte del Consejo de Gobierno, y también sé que mi compañero Juan Bravo las pidió, a su vez, al Canal de Isabel II.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Pero usted no.

El Sr. **CALVO POCH**: No, ya la habían pedido ellos. De hecho, también dispongo de la que ellos tienen.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¿Se la han pasado entre ustedes?

El Sr. **CALVO POCH**: Exactamente. Es evidente que en su día trabajamos con la misma información y ahora sería ridículo... Nosotros seguimos teniendo una muy buena relación y además tenemos plena confianza en lo que cada uno hizo en aquel momento.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Bueno, me alegro. Cuando el señor Mayor Oreja le explicó la operación, ¿le explicó los detalles de la operación? Y cuando digo los detalles de la operación me refiero, como se puede imaginar, a que la compra se iba a hacer donde se iba a hacer, en Panamá.

El Sr. **CALVO POCH**: No porque a él probablemente tampoco le habrían contado los detalles todavía, porque estamos hablando de que el 8 de septiembre, a los pocos días de entrar nosotros en el Canal –yo y el nuevo Gerente-, se produce la autorización del Canal para poder preparar la oferta, para poder participar en el concurso. La decisión y la autorización de la oferta por el precio se produce creo que el 14 de noviembre, con lo cual la operación se va cerrando y él no me da el detalle de esa operación.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¿Cuándo consigue ese detalle? ¿Quién le da ese detalle?

El Sr. **CALVO POCH**: Concretamente no lo sé, lo que sé es que el 14 de noviembre, en el Consejo de Administración del Canal, cuando se aprueba o se autoriza a hacer la oferta por el precio de 73 millones de dólares, la documentación creo que formaba parte y estoy convencido, pero no se la puedo traer porque a mí tampoco me la han facilitado, como usted comprenderá después de dieciséis años, aunque hubiera querido guardar la documentación, probablemente al ser tan antigua a lo mejor me hubiera deshecho de ella ya, ¿no? Pero es evidente que no tengo la documentación que se entregó a todos los miembros del Consejo de Administración en el año 2001.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: En ese Consejo de Administración el señor Canalda nos dijo en la última sesión que sí se había explicado de forma detallada cómo se iba a hacer la operación.

El Sr. **CALVO POCH**: Tan detallada como que, por primera vez, además al llevar el señor Canalda tan poco tiempo al frente del Canal, y yo también, se dio entrada al Director Financiero, al señor De Cachavera, que ya lo explicó en esta Comisión antes que yo, hace unos días, y explicó detalladamente la operación.

En aquella reunión, a los señores Consejeros, previamente, porque en las reuniones se mandaba antes, se mandó lo que ustedes ya saben: las tres valoraciones con las que se contaba, la que había realizado el propio Canal, la que se disponía de la Banca Rothschild, la que se disponía de CAP&AFI que había encargado Tecvasa; se disponía de dos informes, el de Garrigues...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Sí, conocemos los informes y sabemos lo que decían.

El Sr. **CALVO POCH**: Algunos detalles, a lo mejor, no los conocen, porque relacionado con la Sociedad Aguas de América, por la que usted me ha preguntado, por ejemplo, aparte de que figuraba, no digo en la totalidad pero sí en la práctica totalidad de los informes, que lo que se compraba era, efectivamente, la Sociedad de Aguas de América, pero es verdad que el objeto del contrato era comprar el 75 por ciento de Inassa. Ustedes, en algunas ocasiones, han querido ver ocultación en esa decisión; nada más lejos de la realidad. Cuando se dice que se compraba el 75 por ciento de Inassa al contrario, se quería ser transparente, porque ese era el verdadero objeto del contrato.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Señor Calvo, no me puede decir eso, ipor favor! Si ustedes hubiesen querido ser de verdad transparentes, hubiesen dicho que lo que estaban comprando era Sociedad de Aguas Americanas, que estaba afincada en Panamá y que, además, tenía Inassa y otras empresas, como Watco Dominicana. No me puede decir que por transparencia eludieron decir que compraban a una empresa en Panamá.

El Sr. **CALVO POCH**: Mire, el objeto del contrato era comprar el 75 por ciento de Inassa, la sociedad instrumental que lo vende...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Ese es el objeto, pero la realidad de lo que hicieron es muy distinta.

El Sr. **CALVO POCH**: No, no, es que es exactamente lo mismo, porque el Canal...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: No, no es lo mismo.

El Sr. **CALVO POCH**: Perdona, el Canal nunca ocultó que se compraba Sociedad de Aguas de América; otra cosa es que en el acuerdo de una manera literal se hable solo del 75 por ciento de Inassa porque era el objeto del contrato.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Señor Calvo, entonces, ¿por qué en el BOCM no viene que estábamos comprando Sociedad de Aguas Americanas?

El Sr. **CALVO POCH**: Ese es el acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Sí, al que me gustaría pasar en breve porque estamos...

El Sr. **CALVO POCH**: En prácticamente toda la documentación que maneja el Consejo de Administración figura la Sociedad Aguas de América; es más, no he tenido acceso a él, pero creo recordar, por lo que me han dicho algunos colaboradores, que incluso la valoración que hacen los técnicos del Canal lleva por título "Valoración de la Sociedad de Aguas de América". En el informe ejecutivo -y lo digo porque ustedes también lo han preguntado en diferentes ocasiones- no solamente está reflejado de una manera clara que la compra 75 por ciento de Inassa se produce a través de la compra de Sociedad de Aguas de América; presencia panameña en la que el Canal, en este caso Canal Extensia, está no sé si llegaría a una hora porque es puramente instrumental. Lo que hace el Canal es comprar Sociedad de Aguas de América e, inmediatamente, liquidarla porque el objeto de la compra...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Señor Calvo, sí lo conozco todos nos han explicado el proceso y lo entiendo...

El Sr. **CALVO POCH**: No, pero es que ustedes.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Pero yo la duda que tengo, señor Calvo, es que a ustedes, en el Consejo de Administración del Canal, les explicaron que iban a comprar una empresa en Panamá, que la iban a disolver, pero que iban a comprar en Panamá. Eso se lo explicaron.

El Sr. **CALVO POCH**: Además es que no lo elegíamos nosotros.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Ya, ya, esa es otra historia en la que después intentaré entrar, pero ustedes lo sabían, ¿no? Se les explicó de forma clara y transparente que iban a comprar una empresa en Panamá.

El Sr. **CALVO POCH**: Evidentemente.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Vale. En ese Consejo de Administración estaba tanto usted como el señor Bravo, si no me equivoco.

El Sr. **CALVO POCH**: Y muchos más.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Muchos más, pero me quiero centrar en los que eran consejeros en ese momento.

El Sr. **CALVO POCH**: Sí, si lo sabe usted. Sí.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Entonces, ahora sí, quiero entrar en la parte del Consejo de Gobierno donde ustedes, como nos explicó el señor Mayor Oreja, tenían muchos temas y uno de esos

temas era autorizar la compra de Sociedad de Aguas Americanas. ¿Quién explicó en ese Consejo de Gobierno esa compra?

El Sr. **CALVO POCH**: No, es distinto. Mire, toda la documentación del Consejo de Administración, una vez que se toma el acuerdo, la Secretaría del Consejo de Administración la traslada a la Comunidad de Madrid. En este caso, supongo que la traslada a través de la Consejería de Medio Ambiente porque era de la que dependía el Canal. La Consejería de Medio Ambiente, a través de su Secretaría General Técnica la trasladó a Patrimonio, porque era quien tenía que hacer los informes preceptivos, el informe de patrimonio y el informe de los servicios jurídicos que, además, constan, y es la Dirección General de Patrimonio la que eleva el acuerdo al Consejo de Gobierno. La Dirección General de Patrimonio acompañó a ese acuerdo la documentación que consideró necesaria. Efectivamente, en esa documentación no figura Sociedad de Aguas de América. Ya se lo digo yo, si quiere se lo doy, aunque se la darán luego el señor Bravo o el señor Ruiz-Gallardón. ¿Por qué no figura? No tengo una explicación que darle, porque, evidentemente no es algo que decidiera yo ni tengo recuerdo si quiera.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¿Quién lo decidió?

El Sr. **CALVO POCH**: Probablemente el responsable de la Dirección General de Patrimonio, pero, probablemente –y digo probablemente porque estoy especulando-....

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Ya...

El Sr. **CALVO POCH**: Dense cuenta que han pedido una serie de comparecencias, y ustedes se quejan de tener –y yo no lo discuto- falta de información y de documentación, por lo menos la misma que he tenido yo, o que ha tenido mi compañero Juan Bravo.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Pero la diferencia, señor Calvo, es que usted estuvo allí y yo no.

El Sr. **CALVO POCH**: No, no, claro pero hace 16 años. Yo no sé si usted tiene tanta edad como para intentar hacer un ejercicio de memoria...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: De algunas cosas me acuerdo.

El Sr. **CALVO POCH**: Respecto a lo que ha hecho hace 16 años, pero le puedo asegurar que es francamente difícil cuando no imposible.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Señor Calvo, me quedan cinco minutos.

El Sr. **CALVO POCH**: Pero le sigo explicando el tema del Consejo de Gobierno.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Pero, por favor, sea conciso. Yo lo que quiero saber es, cuando llega ese Consejo de Gobierno, ¿cómo se trata este tema?

El Sr. **CALVO POCH**: ¿Cómo se trata?

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Sí, ¿cómo se trata?

El Sr. **CALVO POCH**: Como se trataban todos los asuntos en el Consejo de Gobierno, se van leyendo...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Es que yo nunca he estado en un Consejo de Gobierno, por eso se lo estoy preguntando.

El Sr. **CALVO POCH**: Ya, pero las deliberaciones son secretas, pero, en este caso, estoy convencido de que no hubo deliberaciones. El Presidente va leyendo los puntos del orden del día de los asuntos que van al Consejo de Gobierno, y se van aprobando.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Usted en ese Consejo de Gobierno, que, como me ha dicho, sabía perfectamente que lo que íbamos a comprar era Sociedad de Aguas Americanas, ¿informó al resto de Consejeros, y al resto del Gobierno de cómo iba a ser la operación?

El Sr. **CALVO POCH**: No lo recuerdo. No recuerdo si tomé la palabra en ese momento, si el Presidente me pidió alguna explicación, es imposible que lo recuerde. Lo que sí le puedo decir...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Perdón, señor Calvo, como me ha dicho que son muy amigos tanto de señor Bravo y el señor Ruiz-Gallardón y se han pasado documentación, me imagino que habrán comentado este tema.

El Sr. **CALVO POCH**: Se lo podrán preguntar ahora cuando vengan a las doce a los dos.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Sí, lo haré. Pero ahora, se lo estoy preguntando a usted.

El Sr. **CALVO POCH**: Ya le he dicho que yo no lo recuerdo. Lo que le puedo decir es que en aquella reunión del Consejo de Gobierno, supongo que se tratarían muchísimos temas más.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¡92!

El Sr. **CALVO POCH**: Pues, mire, ya sabe usted más que yo.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Yo no lo sé, nos lo dijo el señor Mayor Oreja, que me resulta curioso que recuerde de cuántos temas pero no recuerde este.

El Sr. **CALVO POCH**: De todas formas, le quiero decir algo respecto del acuerdo que toma el Consejo del Gobierno. El acuerdo del Consejo de Gobierno era necesario por dos circunstancias. He tenido también que releer la legislación vigente en aquel momento por dos circunstancias: la primera, porque era obligatorio que el Consejo de Gobierno lo aprobara cuando una sociedad pública adquiría más del 51 por ciento de otra. Eso se producía en Canal Extensia de la que el Canal iba a tomar no el 51 sino el 75 por ciento y, la segunda operación que tenía que aprobar el Consejo de Gobierno, era la

operación de endeudamiento de Extensia. En realidad el Consejo de Gobierno no tenía que aprobar la operación de compra. Es cierto que la redacción del acuerdo que se eleva al Consejo de Gobierno por parte de la Dirección General de Patrimonio da esa sensación, pero, como ya dijo aquí, y me remito a las palabras del señor De Cachavera...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Entonces, ¿lo que me está diciendo, señor Calvo, es que es usted el responsable de aprobar esa operación y que el Consejo de Gobierno no tenía ninguna responsabilidad al aprobar la compra de una empresa en Panamá?

El Sr. **CALVO POCH**: No le quepa la menor duda de que yo soy uno de los responsable, ¿eh?

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Estoy seguro de que todos los que estaban allí eran responsables, pero yo lo que quiero saber es, si todos eran responsables o solamente usted.

El Sr. **CALVO POCH**: Todos. Vamos a ver. Usted sabe cómo funciona un órgano colegiado, ¿no?

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Sí.

El Sr. **CALVO POCH**: Pues cada uno es responsable de lo que decide el órgano colegiado en los que participa. Soy responsable de la decisión que tomó el Consejo de Administración del Canal de Isabel II y soy responsable de la decisión que se tomó en el Consejo de Gobierno. Es más, no solamente soy responsable sino que le puedo decir de esta decisión que me siento muy orgulloso. No solamente fui Presidente del Canal cuando, por fin, el Canal logró llevar a cabo uno de sus más grandes sueños, que fue tener una posición internacional, sino generar grandes beneficios también tanto para el Canal como para Madrid.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Disculpe que le interrumpa. ¿Cree que fue una buena decisión la compra de Inassa, en la forma que se compró?

El Sr. **CALVO POCH**: ¡Fantástica!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Entonces, me imagino que no tendrá ninguna duda sobre los socios a los que compramos esa empresa.

El Sr. **CALVO POCH**: No tenía ninguna duda. En el informe ejecutivo, al que yo ahora tampoco he tenido acceso...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¿Tenía? ¿Ahora sí la tiene?

El Sr. **CALVO POCH**: En su momento, ¿cómo no la iba a tener, si era el Presidente del Canal? Ahora no la tengo, el Canal no nos ha facilitado la información. El señor Bravo la pidió...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Yo lo digo porque yo comprendo que toda la gente que ha pasado por aquí nos ha explicado la operación, la buena operación que ha sido, los beneficios que va a obtener, pero, claro, mi pregunta es: ¿hasta qué punto es ético que hayamos comprado una empresa en un paraíso fiscal, y todavía no sepamos exactamente muy bien a quién? ¿No le preocupa a usted eso? ¿No le preocupó en su momento?

El Sr. **CALVO POCH**: Pero, ¿cómo no va a saber usted a quién? Otra cosa es que no le hayan dado la documentación.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¿Usted sabe a quién se la compramos?

El Sr. **CALVO POCH**: Sí, claro que sí.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¿Conoce a los socios?

El Sr. **CALVO POCH**: No los conozco personalmente, pero estaban identificados en el resumen ejecutivo que se entrega en el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, con nombres y apellidos.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¿De todos?

El Sr. **CALVO POCH**: De todos. Porque parte de la información que entrega al Consejo de Administración...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¿Me puede dar el nombre de los socios?

El Sr. **CALVO POCH**: ¡Que no lo recuerdo! ¡Se lo estoy diciendo! Que el señor Bravo ha pedido la copia de aquel informe ejecutivo y no la tenemos. ¿Usted puede entender que yo no tenga un papel de hace 16 años?

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Sí, sí, yo lo entiendo.

El Sr. **CALVO POCH**: ¡Vale! Pues ya está.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Yo tampoco lo tengo, pero entiéndame a mí que usted estuvo allí y yo no.

El Sr. **CALVO POCH**: Ya ve, la diferencia es que yo estoy aquí respondiendo a preguntas...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Ojalá tuviésemos todos los papeles, eso se lo tendría que decir a sus compañeros entonces...

El Sr. **CALVO POCH**: Yo estoy aquí respondiendo a preguntas porque un supuesto corrupto tiene una serie de conversaciones telefónicas en las que no hace más que difamar a todo el mundo, y aquí estamos.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Se me ha acabado el tiempo. Me deja con la miel en los labios con esa última frase, pero, bueno, seguiremos en el siguiente turno.

La Sra. **PRESIDENTA**: Doy el turno de palabra al señor Ongil del Grupo Parlamentario Podemos.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Buenos días. Bienvenido, señor Calvo. Entendemos -lo acaba de contar usted- que cuando usted llegó toda la operación ya estaba un poco en marcha. Entendemos también, y era una de las preguntas que tenía preparadas, pero creo que se ha resuelto por sí misma, que usted es una persona del equipo de Ruiz-Gallardón, identificado con toda esta figura y, de hecho, hemos visto, cómo nos ha contado, que ha preparado, junto con el resto de comparecientes, la comparecencia de hoy.

El Sr. **CALVO POCH**: Sí, por supuesto, nos hemos visto, claro.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿La ha preparado también o se ha visto con otros comparecientes que hayan venido antes a esta Comisión? ¿Ha hablado con otros comparecientes?

El Sr. **CALVO POCH**: Con los que he tenido relación a lo largo de todos estos años. Con el señor Ruiz-Gallardón nunca he dejado de tener relación; con el señor Bravo nunca he dejado de tener relación.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Con el señor De Cachavera ha hablado?

El Sr. **CALVO POCH**: No, ni con el señor De Cachavera, ni con el señor López Heras, además, de los que tengo muy buen recuerdo.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Con el señor Cienfuegos?

El Sr. **CALVO POCH**: Tampoco. Dejé de tener relación una vez que abandoné el Canal. Con la persona con la que sí sigo manteniendo relación es con don Arturo Canalda. Además, me acompañó en diferentes puestos de responsabilidad, incluso cuando abandonamos juntos el Canal.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Digamos que entraron a la vez en el Canal, él como Gerente y usted como Consejero.

El Sr. **CALVO POCH**: Yo entré unos días antes y le nombre a él Gerente del Canal. Anteriormente a ser el responsable del Canal de Isabel II era el responsable del 112, conmigo también como Consejero, aunque el nombre de la Consejería de Medio Ambiente, era Medio Ambiente y Protección Ciudadana.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Disculpe la pregunta. Su situación judicial en este momento, o en esta causa, ¿cuál es?

El Sr. **CALVO POCH**: Ninguna. Pero, mire, sobre eso de la situación judicial, si me permite, y sé que le quito tiempo, si no, se lo cuento luego.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Sé lo que me va a decir, que le habrán hecho daños los medios insinuando o dando por hecho que ya está como investigado.

El Sr. **CALVO POCH**: Eso, por supuesto, pero, como ya lo sabe todo el mundo y es tan obvio no se lo voy a decir.

Cuando yo salgo del Ayuntamiento de Madrid, lo hago por la tragedia del Madrid Arena, que sabe que se produce en el año 2011, y yo dimito porque un día todos los medios de comunicación, ¡absolutamente todos!, por un comunicado inadecuado del responsable de comunicación de entonces del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, publican que estoy imputado. Y dimito; asumo mis responsabilidades políticas y dimito. Ni fui imputado ni citado como testigo a la causa, pero estoy acostumbrado.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Bueno, vamos a ir a lo que de verdad nos ocupa. Simplemente, no me voy a quedar con las ganas de decir que, dentro del procedimiento judicial, la Fiscalía asume y ha pedido que se identifique a todos los miembros tanto del Consejo de Administración de Inassa como de Extensia, de Canal y del Consejo de Gobierno como posibles investigados o no -no se sabe- en un futuro. Ese es el perímetro de gente que se anda investigando, que no investigado, pero voy a avanzar. Cuando llegué a Canal y se encontró todo esto en marcha, ¿quiénes fueron las personas en Canal que le pusieron al día de todo esto?

El Sr. **CALVO POCH**: Pues, además de la lógica y pequeña introducción que me diera don Carlos Mayor Oreja, evidentemente, me tuvieron que poner al día todos los responsables de Canal, desde el Gerente a los que ya han comparecido aquí, el señor De Cachavera, el señor López Heras y no sé si, en alguna reunión, a lo mejor, les pudo acompañar alguien más, pero supongo que tuvieron que ser ellos los que me dieron más detalles de la operación y los que me podrían al día; ¡no pudieron ser otros!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Habló con el señor Troyano?

El Sr. **CALVO POCH**: No, yo al señor Troyano no le he conocido.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿No le conoce?

El Sr. **CALVO POCH**: Bueno, le he leído y me ha gustado mucho su comparencia.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Y al señor Olmos, que acaba de comparecer, ¿ya le conocía?

El Sr. **CALVO POCH**: ¡Le conocí hace 16 años!; hace ahora 16 años que no le veía.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Y habló con él durante el proceso de compra?

El Sr. **CALVO POCH**: No, durante el proceso de compra, no; cuando ya se había hecho la compra. Le conocí en un viaje que hicimos a Colombia una vez que se había realizado la compra.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Cuándo ya se había comprado? Pero no estaba... Le iba a hacer otra pregunta sobre otro famoso viaje que no tiene nada que ver aquí. Antes ha dicho también que por supuesto que estaba en el Acuerdo de Gobierno el nombre de los socios y que era conocido quiénes eran los vendedores.

El Sr. **CALVO POCH**: De Gobierno, no, del Consejo de Administración.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Del Consejo de Administración de Canal, en el que usted, por fechas, ¿ya participó o no participó?

El Sr. **CALVO POCH**: ¡Claro, yo era el Presidente!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Vale. Como ha dicho que había habido unas reuniones previas, entiendo que en la autorización para negociar y en la autorización para nombrar, en las dos, ya está ahí.

El Sr. **CALVO POCH**: No, en las dos ya soy yo el Presidente; una se produce el 8 de octubre, creo, y otra el 14 de noviembre.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Vale. Entonces, dice que eran perfectamente conocidos los nombres de los vendedores y de los socios.

El Sr. **CALVO POCH**: Sí. Y además lo ha dicho aquí el señor Caballero, que era el responsable de los Servicios Jurídicos que acompañó a los apoderados a hacer la compra, precisamente.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Sí, pero creo que fue exactamente a él, porque nos vino contando también que todo se había hecho siguiendo la legalidad más escrupulosa y cumpliendo todas las obligaciones fiscales, a quien una de las cosas que le dije fue que en un paraíso fiscal el problema no es solo la evasión fiscal sino la opacidad de no saber realmente quién está detrás de todos los vehículos societarios que se generan expresamente para eso, con ese propósito. Aquí estamos viendo una operación clarísima en la que participan un gran número de agentes y, entre el año 2000 y 2012, se producen un montón de movimientos que tanto en Colombia, en Panamá como en Madrid están sincronizados hacia llevar a una compra de una compañía colombiana a través de una sociedad pantalla en Panamá. Entonces, desconocemos cómo y a qué precio se vendieron las acciones originalmente, y no solamente a través de valoraciones de los socios colombianos a esta compañía de Panamá. Es que, además, hoy lo ha dicho también claro el señor Olmos, dentro de esa compañía no estaban directamente los accionistas como personas sino que había, a su vez, otras tres compañías que estaban en paraísos fiscales, como eran considerados Uruguay y Panamá.

Y, además, no sabemos si hay algún tipo de acuerdo privado entre los socios, que al final es una forma de ocultar y de modificar la realidad que aparece en los registros con otro tipo de acuerdos privados. Entonces, con todo esto, ¿cómo puede estar usted seguro de quién está realmente detrás de una sociedad de Panamá que, a su vez, tiene dos sociedades en Panamá, y que tiene una sociedad en Uruguay?

El Sr. **CALVO POCH**: Pues puedo estar seguro porque se supone, por lo que además ya se ha dicho en esta Comisión y usted ha podido oír -porque usted ha montado un relato, pero no lo sostiene de ninguna manera-...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Cómo que no? Desmóntelo, vamos.

El Sr. **CALVO POCH**: No, isi el que lo tiene que montar es usted!, no lo tengo que desmontar yo.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No, no; iyo le estoy diciendo hechos!

El Sr. **CALVO POCH**: Pero, de todas formas...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Yo he dado hechos.

El Sr. **CALVO POCH**: ¿Puedo continuar? Le digo que se sabía quién estaba detrás, no hay ninguna ocultación. Para empezar, la operación se hace en Panamá con plena transparencia; es fiscal y legal.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Es una contradicción en términos...

El Sr. **CALVO POCH**: Bueno, se sabe quién está detrás. En el Informe Ejecutivo que se reparte a todos los miembros del Consejo de Administración, entre otras cosas porque venían además identificados en el Data Room de Rothschild al que Canal tiene acceso, estaban identificados con nombre y apellidos, le repito, los socios que habían decidido vender su participación en Inassa.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Estamos hablando en dos planos diferentes, creo. Yo no estoy dudando de que aparezcan ciertos nombres en estos documentos, en los acuerdos que dicen identificar a los accionistas; yo lo que estoy diciendo es que no tiene ninguna forma de verificar que, a través de dos compañías de Panamá interpuestas, una de Uruguay y dos de Panamá, realmente detrás de eso estaban quienes decían que estaban. Porque, si no, no existirían los paraísos fiscales.

El Sr. **CALVO POCH**: No, mire, son cosas distintas. Los socios que vendían está claro, con nombres y apellidos, quienes eran; que esos socios hicieran la operación a través de sociedades es otra cuestión. Es decir, al acto en Panamá, en el que se compra y se disuelve Sociedad de Aguas de América, no voy yo ni va otro Consejero ni va el señor Canalda, va -creo- el señor Caballero, como Asesor, pero los apoderados son el señor De Cachavera y el señor López Heras. No aparece nadie allí de Canal en el sentido de... Es decir, yo no sé si esas personas, los socios, aparecieron en el día en

que se celebró el acto en febrero de 2002 en Panamá o fueron apoderados, lo que sí le puedo decir es que los socios que vendieron las participaciones que compró Canal en Inassa estaban identificados en el resumen ejecutivo que se entrega en el Consejo de Administración del 14 de noviembre.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Sabe lo que pasa?

El Sr. **CALVO POCH**: No, no, isi lo quiere usted entender, lo entiende! ¡En otro idioma no se lo sé decir!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Sí, sí. Pero, ¿sabe lo que pasa? Que lo que está diciendo usted y lo que estoy diciendo yo no se contradice y es perfectamente...

El Sr. **CALVO POCH**: Si es que da igual lo que le diga, ¿no?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Yo se lo estoy diciendo: no tengo ninguna duda de que esos nombres y esos accionistas aparecían con nombres y apellidos en esos documentos.

El Sr. **CALVO POCH**: Entonces, ¿a quién quiere que identifique?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡Lo que quiero decir es que al hacerlo a través de sociedades interpuestas en paraísos fiscales no hay forma de verificar realmente que eso es así!, y esas realidades pueden existir.

El Sr. **CALVO POCH**: Le puedo asegurar...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Y, por eso, ieste es uno de los motivos por los que jamás una Administración Pública debería comprar ni hacer ningún tipo de operación en ningún paraíso fiscal!

El Sr. **CALVO POCH**: Le puedo asegurar que los apoderados de Canal que fueron allí a comprar no fueron con bolsas de plástico ni con maletines; pagaron a través de transferencias internacionales.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Sí, iy eso sigue sin contradecir lo que he dicho! ¡Eso sigue sin contradecir lo que he dicho!

El Sr. **CALVO POCH**: Y esas tienen que estar...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Bueno, en fin, pero se paga a los socios en Panamá, ¿no? Si es que... Que los socios, a su vez, ieran compañías! ¿Lo entiende? En el contrato se paga a los socios, y los socios de SAA son dos compañías de Panamá y una compañía de Uruguay.

El Sr. **CALVO POCH**: Quien recibiera el pago o quien hiciera de apoderado de los socios es una cuestión puramente instrumental.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No.

El Sr. **CALVO POCH**: De la misma manera que usted habla de sociedad pantalla con una verdadera intención aviesa, política, que no tendría mayor importancia si no hiciera 16 años de esta operación y viera mi reputación empeñada en ello. Pero no era una sociedad pantalla, era una sociedad tenedora de acciones. La única razón, precisamente, de que... Hay muchas razones -las ha explicado el señor Olmos perfectamente- de por qué estos socios colombianos hacen la operación en Panamá, una cuestión que a Canal le viene obligada y además así se reconoce en el Informe de Planificación Fiscal Internacional que elabora Garrigues, además de el de la "due diligence", sobre la que ya había realizado el despacho Durán & Osorio de Colombia. La operación en Panamá fue legal y fue fiscalmente neutra para la Comunidad de Madrid; no hubo ocultación y la operación fue muy beneficiosa para Canal y para la Comunidad de Madrid.

ONGIL LÓPEZ: Dice usted que la operación fue legal. Es obvio que es la posición que tiene que defender. Vamos a ver lo que dice la Fiscalía.

El Sr. **CALVO POCH**: No, no es la que tengo que defender, es que es la única que se puede demostrar.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Sí, sí, pero, bueno, opiniones y versiones hay más de una. La adquisición se hizo intencionadamente con quebranto manifiesto de la autorización concedida por el Consejo de la Comunidad de Madrid; pese al acuerdo del Consejo de Gobierno, autorizó a Canal Extensia a adquirir Inassa. Sin embargo, dicha adquisición se consiguió con el manejo de una empresa interpuesta, ya que los Informes de Fiscalización de Empresas Públicas de los ejercicios 2002 y 2003 emitidos por la Cámara de Cuentas de Madrid dejan ver que el 13 de diciembre de 2001 Canal Extensia firmó un contrato de compra del cien por cien de SAA, asumiendo Extensia los activos. Su opinión de que es perfectamente legal, por lo visto, no la comparte la Fiscalía, al menos en este informe, y tampoco la comparte la Intervención General del Estado -una parte de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía Especial-, que en el informe de junio de 2016 dice que el Consejo de Gobierno no autorizó la adquisición de participación mayoritaria por Extensia en otra sociedad distinta de Inassa. De esta forma, Canal Extensia adquirió las acciones de Inassa a través de la compra de la sociedad de Aguas de América. Esto no es ninguna novedad a estas alturas de la Comisión, y lo que dice es algo de Perogrullo, porque, si tiene usted la autorización para comprar la sociedad A, no puede comprar la sociedad B, porque eso sería una ilegalidad.

El Sr. **CALVO POCH**: Es que la autorización era para comprar el 75 por ciento de las acciones de Inassa. Su tenedora era la Sociedad de Aguas de América; las valoraciones y los informes hablan de la Sociedad de Aguas de América. El acuerdo puede estar redactado con mejor o peor acierto, pero lo que sí le puedo decir es que el objeto del contrato era comprar el 75 por ciento de Inassa. Es más, creo recordar -me lo han recordado- que en el Informe de Planificación Fiscal de Garrigues es precisamente donde aparece que, en el caso de que como querían los vendedores, se hiciera la operación en Panamá, se produciría también la compra del 60 por ciento de Watco, cosa que no se hubiera producido si la operación se hubiese hecho en Colombia o en cualquiera de los otros escenarios, en los que también se trabaja y que baraja el informe de Garrigues.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Disculpe. ¿Aparece Watco en las autorizaciones? No lo he entendido.

El Sr. **CALVO POCH**: Watco aparece en el Informe de Planificación Internacional que realiza Garrigues para Canal, precisamente para asegurarse, primero, de que la operación era legal, y, segundo, de que fiscalmente era neutra para el Canal; eso quiere decir que no había ninguna evasión fiscal por el hecho de que se estuviera realizando en Panamá. Mire, cuando se informa a los técnicos de Canal de que la operación se va a realizar en Panamá, como no es algo habitual ni carece de relevancia, ¡la tiene!, se pide un informe fiscal precisamente a uno de los mejores despachos fiscalistas, que no sé si lo sigue siendo pero que sí lo era en aquellos momentos, que era Garrigues. Y lo que dice el informe de Garrigues es bien claro: hacer la operación en Panamá con disolución inmediata o hacer la operación en Colombia era similar para el Canal de Isabel II; y además de ser similar, era legal, porque, si el informe hubiera dicho que no era ni similar ni legal, probablemente la operación no se hubiera hecho.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Gracias. Se ha terminado mi tiempo. Cambiaremos a la Intervención del Estado por Garrigues, que parece que da más seguridad. Gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Doy el turno de palabra a la señora Moya del Grupo Socialista.

La Sra. **MOYA NIETO**: Gracias, Presidenta. Buenos días, señor Calvo. Bienvenido a esta Comisión y a esta Asamblea.

El Sr. **CALVO POCH**: Me alegro de verla.

La Sra. **MOYA NIETO**: Igualmente. Ya se ha dicho aquí que, cuando usted, llegó la operación ya estaba en marcha, que usted y el señor Canalda prácticamente se incorporaron días antes de que se cerrara la operación. Por lo que usted ha dicho aquí, tengo la impresión de que usted quizás siguió lo mismo que dijo el señor Canalda. El señor Canalda dijo que se fio de los técnicos que llevaban este tema, ¿entiendo que usted también se fio de esa opinión de los técnicos del Canal? ¿Fue más allá?

El Sr. **CALVO POCH**: Por supuesto. Es que son los técnicos los que reciben -lo explicó aquí el señor López Heras, que era el encargado precisamente del desarrollo de nuevos negocios- las noticias, a través del Banco Mundial, de que se está produciendo una licitación que podría ser interesante. Y es a raíz de esa información -por lo que se ha dicho, en mayo de 2001-, y precisamente porque la operación venía aconsejada, por lo que se retira el Data Room para poder valorar la oferta. Es en ese momento, en septiembre, cuando se están terminando de valorar las posibilidades o el interés que pueda tener para el Canal, cuando llegó a la Presidencia del Canal. Dese cuenta de que el Canal llevaba intentando expandirse a nivel internacional desde los años noventa, ya siendo Presidente Agapito Ramos, que creo que también ha comparecido...

La Sra. **MOYA NIETO**: Sí, pero en el 1995 eso se abandonó.

El Sr. **CALVO POCH**: Sí, efectivamente. Se intentó en muchas ocasiones, en varias ciudades –aquí se han explicado y no las voy a repetir porque le quito tiempo-, y efectivamente en la Presidencia de don Antonio Beteta se interrumpe, porque don Antonio Beteta, a título personal, es verdad que creyó que era necesario centrarse en otras cosas. No dejó de ir a concursos fuera de la Comunidad de Madrid, pero no a nivel internacional. Y sí, es verdad que el señor Beteta no participaba de esa decisión y durante sus cuatro años de mandato, efectivamente, el Canal no pudo seguir con lo que era un anhelo de antiguo.

La Sra. **MOYA NIETO**: Le pregunto esto de los técnicos porque el señor Canalda dijo que había que fiarse de los técnicos que llevaban muchos años en la empresa, pero esto no es cierto, ni el señor López Heras ni el señor De Cachavera llevaban mucho tiempo en el Canal.

El Sr. **CALVO POCH**: Supongo que se referiría a todo el resto del personal del Canal...

La Sra. **MOYA NIETO**: Pero es que gestionaron ellos...

El Sr. **CALVO POCH**: Fíjese, cuando los técnicos del Canal para hacer su valoración, esa valoración que lleva por título "Valoración de la Sociedad de Aguas de América", se desplazan a Colombia y a otros lugares para poder conocer las infraestructuras y el estado de...

La Sra. **MOYA NIETO**: Sí, pero, perdóneme que le interrumpa, esa es una valoración de carácter técnico, de las infraestructuras que tuviera Inassa, etcétera.

El Sr. **CALVO POCH**: La decisión de carácter político se produce cuando los técnicos, evidentemente con su criterio creado, nos lo trasladan a los responsables ejecutivos. Las preguntas son siempre las mismas y usted las puede suponer: ¿Tenemos capacidad técnica para hacerlo? ¿Tenemos capacidad económica para afrontarlo? ¿Podemos desarrollarlo? ¿Esto genera beneficios para el Canal y para la Comunidad de Madrid? Las respuestas fueron afirmativas y, por eso, se fue hacia delante.

La Sra. **MOYA NIETO**: No tengo ninguna duda de que los técnicos del Canal son expertos en eso; no tengo ninguna duda. Hablo de la operación de compra de las acciones de Inassa en sí. Quienes pilotaron eso –permítame la expresión- fueron el señor López Heras y el señor De Cachavera, y ambos se incorporaron al Canal en el año 2000, de hecho, precisamente para trabajar en esta expansión que se habían planteado el Canal. Lo pregunto por curiosidad, porque me parece que tanto el señor López Heras como el señor Troyano llegaron a definir su trabajo como de búsqueda de oportunidades de negocio y, cuando se habla de negocio en una empresa pública –que yo no digo que no se pueda hacer, ¿eh?-, la cuestión es en qué forma se hace; la cuestión, visto lo que ha sucedido, es para quién estaban buscando el negocio, que es la duda que nos suscita este tema y por eso hay unos hechos investigados en los tribunales. Señor Calvo, ¿usted examinó todos los informes y el expediente completo que fue al Consejo de Administración del Canal?

El Sr. **CALVO POCH**: ¿Pero usted cree que yo recuerdo algo de aquellos informes? De verdad, si yo tuviera la posibilidad de seleccionar de mi memoria solo aquello que de verdad recuerdo de hace 16 años, no le podría decir nada.

La Sra. **MOYA NIETO**: No, no le pregunto si recuerda algo, que puedo entender que no se acuerde, quiero decir que si usted, cuando eso se llevó al Consejo de Administración del que era usted Presidente, examinó toda la documentación que acompañaba a la propuesta. Supongo que es el mismo expediente y se ha dicho aquí que fue al Consejo de Gobierno.

El Sr. **CALVO POCH**: Señora Moya, da igual si lo hice o no lo hice, es decir, participé en la toma de decisión y para tomar esa decisión se supone que uno se tiene que leer los papeles. Lo que no puede ser es lo que he oído decir a algunos comparecientes, que es que forma parte del Consejo de Administración y que ya se sabe en los Consejos de Administración no se estudian los papeles, porque me parece una frivolidad, ime parece una frivolidad! Los documentos están y si los he leído o no los he leído es mi responsabilidad. Puedo no tomar la decisión, pero, si la tomo, se supone que he tenido la documentación que avala el voto que yo tomo. Luego, cuando yo era Presidente del Canal, me hago responsable de todas las decisiones que se tomaron en el Consejo de Administración, porque iban con todos los informes que se requerían y además eran favorables. Si me los leí o no, no lo puedo recordar; supongo que unos los leería y, a lo mejor, otros no, porque no todos tendrían la misma importancia ni yo tendría capacidad para entenderlos todos; es decir, un informe sobre una due diligence no es fácil de digerir, sobre todo para quien no tiene a lo mejor una formación específica para ello, pero para eso precisamente están los técnicos y los asesores, para que te ayuden a entender aquello que no entiendes. No hay disculpa, señora Moya.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Pero existió algún informe? ¿El Canal no elaboró –creemos que no por lo que nos ha dicho en esta Comisión- internamente ni encargo directamente un estudio o una valoración de las acciones de Inassa o del valor de Inassa? ¿No existe?

El Sr. **CALVO POCH**: ¡Cómo que no existe!

La Sra. **MOYA NIETO**: Está la valoración de Rothschild, ¿no?

El Sr. **CALVO POCH**: Está la de Rothschild.

La Sra. **MOYA NIETO**: Está la de CAP&AFI...

El Sr. **CALVO POCH**: Que es la que encarga el Canal, y está la de los propios técnicos del Canal, que además es la más conservadora.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Pero la valoración de acciones?

El Sr. **CALVO POCH**: ¡Claro!

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿De la operación de acciones?

El Sr. **CALVO POCH**: ¡Claro, la valoración de la sociedad!

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Esa la hace el propio Canal?

El Sr. **CALVO POCH**: ¡Claro, hay una que la hace el propio Canal! La de 86; no recuerdo, la de 84 millones de dólares. (La Sra. **GALLIZO LLAMAS**: *¿Esto que tengo aquí? ¿Esta es la valoración?*).

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿El resumen ejecutivo?

El Sr. **CALVO POCH**: No leo lo que hay desde aquí. ¡Ah!, bueno, eso es el sumario ejecutivo. El sumario ejecutivo que les entregó el señor Cardona no es el sumario ejecutivo que se entregó al Consejo de Administración del Canal.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¡Ah! ¡Para una documentación que tenemos, señor Calvo, resulta que no es la válida! *(Risas)*.

El Sr. **CALVO POCH**: Pero no me lo diga a mí.

La Sra. **MOYA NIETO**: No, no; si no le acuso a usted.

El Sr. **CALVO POCH**: Esa falta de documentación la padece usted y, ¡créame!, la padezco yo mucho más, porque el resumen ejecutivo que se aporta al Consejo de Administración del Canal de Isabel II es mucho más grande y mucho más extenso y detallado que ese; ese es el que debió aportarse al Consejo de Administración de Tecvasa. En el Consejo de Administración del Canal, ese resumen ejecutivo lleva, por ejemplo, identificados a los socios a los que se compra el 75 por ciento de las acciones, porque, además, formaba parte del informe comercial que también se entrega, junto con el resto de la documentación, a los Consejeros del Consejo de Administración.

La Sra. **MOYA NIETO**: Yo no sé si lo recordará usted, pero quiero preguntarle si en los informes o en la documentación que acompañaba o que iba en el expediente correspondiente se recomendaba algún sistema de compra específico, porque tenemos entendido -no sé si es cierto o no; si usted lo sabe, por favor, me lo dice- que en ese expediente se planteaban tres posibilidades de compra de las acciones de Inassa: la compra directa, la compra de Aguas de América, que fue la que se realizó, y la compra a través de holding, pero no se señalaba exactamente la compra que se iba a realizar y que esa decisión se dejaba al Consejo de Administración.

El Sr. **CALVO POCH**: No.

La Sra. **MOYA NIETO**: En el informe de Garrigues se señalaba también -no decía que fuera ilegal- como menos recomendable o la más desfavorable la opción de comprar la empresa panameña, y aconsejaba también la disolución de la empresa, lo cual ya indica que la cosa no es muy normal. Que uno compre una empresa y la tenga que disolver acto seguido... Pero, en todo caso...

El Sr. **CALVO POCH**: Entonces sí que hubiera sido relevante fiscalmente.

La Sra. **MOYA NIETO**: Perdona... ¡Seguro! Y es relevante también fiscalmente como se ha hecho, pero luego entraremos en eso. Quisiera terminar el hilo de la pregunta que le estaba haciendo. Si es cierto que en la documentación que iba en el expediente se daban tres posibilidades y el Consejo de Administración tenía que elegir, ¿quién optó por esa opción?, valga la redundancia.

El Sr. **CALVO POCH**: Nadie del Consejo ni del Canal opta por una posibilidad, la posibilidad la imponen los vendedores. Lo que hace el informe de Garrigues es estudiar diferentes escenarios en los que se podía llevar a cabo la operación, y el propio informe dice que probablemente ningún escenario será viable, más que el que figura en el data room de Rothschild, que es precisamente que la operación se haga en Panamá. Lo que hace el informe de Garrigues es comparar lo que fiscalmente hubiera podido ser mejor o peor para el Canal de Isabel II. Evidentemente, hay opciones, hay más de tres posibilidades; no lo recuerdo muy bien, pero creo que baraja más de tres escenarios, porque creo que también baraja escenarios europeos, americanos. Pero no son solo tres, aunque tres son los más relevantes, porque, al final, evidentemente, hay tres escenarios que se creen como más probables - insisto en que se advierte en que la única probable, por parte de los vendedores, es la de Panamá-, que son: el de comprar en Colombia, el de comprar y no disolver, y el de comprar y disolver. La de comprar y no disolver es desaconsejada por el informe de Garrigues porque fiscalmente es perjudicial. Respecto a comprar en Colombia o comprar en Panamá y disolver inmediatamente, en unidad de acto, como ya se ha informado aquí, era similar, era lo mismo; con lo cual, la operación era legal tanto se hiciera en Colombia o en Panamá.

Pero esto que usted me ha dicho me ha recordado a antes, cuando usted me ha preguntado por la valoración que hacen los técnicos del Canal, que parece que no la tenía muy clara. Cuando los técnicos del Canal se desplazan a Colombia y a los demás sitios donde están las infraestructuras, las operaciones y las concesiones, van allí a valorarlas, no van a Panamá. Nadie va a Panamá, salvo para hacer la operación de compra del 75 por ciento de Inassa.

La Sra. **MOYA NIETO**: Se estaba comprando una empresa colombiana; normal.

El Sr. **CALVO POCH**: Es verdad que pasaba por hacerse con el cien por cien del control de la Sociedad de Aguas de América. Es que hacerse con el control de la mayoría de Inassa, que es a lo que da autorización el Consejo de Administración del Canal, pasa efectivamente por comprar Sociedad Aguas de América, comprarla y disolverla.

La Sra. **MOYA NIETO**: Se compra una sociedad colombiana. Lo único que va a Panamá es justamente el dinero. Eso lo tenemos todos claro.

El Sr. **CALVO POCH**: El dinero va a los socios, a los que venden.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿A la empresa de Panamá?

El Sr. **CALVO POCH**: No, el dinero no va a Panamá.

La Sra. **MOYA NIETO**: A la empresa panameña que adquirió el Canal.

El Sr. **CALVO POCH**: Se paga en Panamá, pero no va a Panamá. ¡No, es que es muy importante! Yo ya sé lo que usted quiere decir y no se lo puedo permitir.

La Sra. **MOYA NIETO**: Pero va a Panamá. Va a una empresa panameña.

El Sr. **CALVO POCH**: No, no, no. Va a unos socios identificados. No sé a quién va; no sé a quién se paga directamente.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿La empresa Aguas de América estaba radicada en Panamá?

El Sr. **CALVO POCH**: Los socios son colombianos. Insisto, vienen identificados en el resumen ejecutivo.

La Sra. **MOYA NIETO**: Sabemos quiénes son los socios, pero ¿la empresa Aguas de América estaba radicada en Panamá, señor Calvo?

El Sr. **CALVO POCH**: Por supuesto.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¡Pues es lo que estamos diciendo!

El Sr. **CALVO POCH**: ¡Si lo sabía todo el mundo!

La Sra. **MOYA NIETO**: No intentemos...

El Sr. **CALVO POCH**: Pero si es que nadie lo ha intentado ocultar.

La Sra. **MOYA NIETO**: En primer lugar, era una empresa panameña...

El Sr. **CALVO POCH**: Si los que están diciendo que hay un afán de ocultación porque la operación se hiciera en Panamá son ustedes. Yo no veo ningún afán de ocultación, porque era legal, porque era fiscalmente similar y porque, además, era conocido. Ese informe, además, se comparte con todos, con todos los miembros del Consejo de Administración, incluidos los dos representantes de los sindicatos, UGT y CSIF; con el señor Merino, que era Concejal del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Madrid, con el que luego además compartí Pleno en el Ayuntamiento; con el señor Llanos, que era el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo; con don Agapito Ramos; con el que entonces era Alcalde de Patones, del Partido Socialista...

La Sra. **MOYA NIETO**: Sabemos quiénes eran los miembros del Consejo. Le agradezco la información, pero es que me quedo sin tiempo.

El Sr. **CALVO POCH**: Perdón. No sé si es más importante su tiempo o el mío, pero, perdón.

La Sra. **MOYA NIETO**: Yo creo que es importante que los madrileños, a los que representamos, y a los que usted ha representado en su momento, conozcan los datos que nos interesan, y los miembros del Consejo de Administración son conocidos por todos.

Decía usted que no tenía consecuencias el hecho de comprar en Panamá. Se firmó un contrato, se hizo un contrato de compraventa –se ha referido usted a él, que se fue a pagar-, y lo que nosotros conocemos es que, según el contrato, la compra implicaba que los vendedores propietarios de las acciones de Inassa no tributaran en Colombia, que era la sede, como hemos dicho, de la empresa; no tributaron en Colombia. Eso supone que, si Canal Extensia quiere vender, deberá tributar en Colombia por la plusvalía que se haya generado desde la adquisición de Inassa por Aguas de América; es decir, que el Canal deberá asumir la plusvalía por la que los vendedores no tributaron.

El Sr. **CALVO POCH**: No tengo ni la menor idea.

La Sra. **MOYA NIETO**: Es decir, si ahora el Canal tiene que vender, cuando estamos hablando de que es una operación magnífica...

El Sr. **CALVO POCH**: Pero, ¿eso quién se lo ha dicho?

La Sra. **MOYA NIETO**: Eso está en el sumario.

El Sr. **CALVO POCH**: ¿En el sumario de qué?

La Sra. **MOYA NIETO**: En el sumario del caso Lezo.

El Sr. **CALVO POCH**: ¡Ah, no sé! Es que yo no conozco el sumario.

La Sra. **MOYA NIETO**: Sí, sí; son datos del sumario. Parece ser que Canal Extensia tiene que pagar todas esas plusvalías que no se pagaron en su momento; con lo cual la operación no parece que sea tan redonda como se nos están contando. No sé si lo sabía o no, pero esto aparece en el sumario. No sé si tengo más tiempo, Presidenta. ¿Me ha avisado? ¡Ah!, me da tiempo.

El Sr. **CALVO POCH**: Ni conozco el sumario ni tengo por qué conocerlo.

La Sra. **MOYA NIETO**: Me decía usted que no se había ocultado la compra de Aguas de América. La impresión que tenemos nosotros es que sí, y le digo por qué: porque ni aparece en los acuerdos del Consejo de Administración ni en el Consejo de Gobierno. El señor Canalda compareció aquí y no mencionó para nada Aguas de América. El señor De Cachavera, cuando vino a la Comisión de Hacienda para solicitar la autorización de la operación de crédito de 51 millones, dio todos los detalles de la operación y lo único que no mencionó fue la empresa panameña.

El Sr. **CALVO POCH**: Es que lo relevante era que se tomaba el control del 75 por ciento de Inassa.

La Sra. **MOYA NIETO**: Si esto era normal, ¿por qué ocultarlo? Dice usted que solo se pone el fin o el objeto, que era adquirir las acciones de Inassa. Es como si yo quiero ir a ver Notre Dame, tendré que comprar un billete; el objetivo es ver Notre Dame, pero tengo que pagar un billete de avión. Pues esto es lo mismo: para tener ese 75 por cien de acciones había que comprar Aguas de América, y eso ni aparece reflejado en ningún sitio ni se dice en esta Asamblea, que debía autorizar...

El Sr. **CALVO POCH**: Está reflejado en prácticamente todos los documentos del resumen ejecutivo y que se entrega a los miembros del Consejo de Administración.

La Sra. **MOYA NIETO**: Sí, pero no es lo que yo le estoy diciendo. ¿Por qué se oculta eso en la Asamblea de Madrid?

La Sra. **PRESIDENTA**: Termine, señoría.

La Sra. **MOYA NIETO**: O, si no le gusta la expresión "oculta", ¿por qué no se dice?

El Sr. **CALVO POCH**: Se lo han contestado el señor Canalda y el señor De Cachavera.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Usted no tiene nada que decir?

El Sr. **CALVO POCH**: Es que se lo han contestado el señor Canalda y el señor De Cachavera. Es que lo relevante era tomar el control de Inassa a través de la compra del 75 por ciento. Hacer la operación en Panamá era legal y fiscalmente viable. Y esa información la tenían los que tomaron la decisión.

La Sra. **PRESIDENTA**: Bien. Doy el turno de palabra al señor Gómez-Angulo, del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, don Pedro Calvo. Yo creo que es importante incidir en las fechas porque, en contra de lo que se ha manifestado, usted lleva a cabo solamente la sustitución del Gerente, porque el Gerente, que lo fue con el señor Mayor Oreja, continuó después en un puesto público con el señor Mayor Oreja, y usted trae al señor Canalda como Gerente del Canal, y, en efecto, todo el equipo directivo, como se ha manifestado aquí, se mantiene; se mantiene prácticamente con algún cambio al final de 2000. Pero, mientras que usted es...

El Sr. **CALVO POCH**: Sí, porque al Director Financiero, a De Cachavera, le ponemos en Hidráulicas... Sí, sí, sí. Y le sustituye Cienfuegos. O sea, que tampoco... Seguíamos con las mismas personas.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: No, pero es importante decirlo porque parece que es que se ha centrado exclusivamente en que los señores López Heras y De Cachavera como que no llevaban mucho tiempo en el Canal, pero se ha explicado ya en esta sede, por el señor Mayor Oreja y creo que también por el señor Canalda –o por ellos mismos, incluso- el modo en que ellos acceden al

Canal fue por un proceso de selección de "headhunter", por unas entrevistas personales; en fin, que aquí no había amiguismo político ni amigos, ni familiares; fueron unos técnicos muy cualificados ya en su trayectoria profesional.

El Sr. **CALVO POCH**: ¡Hombre, en su trayectoria anterior y en su trayectoria posterior!

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Efectivamente, pero es que, además, también se produce incluso la incorporación de algunas personas, como, por ejemplo, el Director de los Servicios Jurídicos, el señor Franco; el Subdirector, el señor Caballero; que todavía continúan en el Canal. Es decir, yo creo que fue una selección acertada por parte del señor Mayor Oreja y por usted, que mantuvo, el tiempo que fue Presidente, a todos ellos en sus puestos. Luego ya, posteriormente, cuando usted deja la Presidencia del Canal y la Gerencia queda –lo he dicho varias veces; estoy citando de memoria- provisionalmente en manos del señor Cienfuegos, hasta que llega don Ildefonso de Miguel posteriormente. ¿Usted trató personalmente con el señor López Heras y con el señor De Cachavera?

El Sr. **CALVO POCH**: Con el señor López Heras, no lo recuerdo, a lo mejor sí mantuve alguna reunión con él. Con el señor De Cachavera, sí, y con el señor Canalda.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: ¿Cuándo viaja usted, porque ha dicho que viajó a Colombia...

El Sr. **CALVO POCH**: A Colombia.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: ¿Una vez cumplimentado o formalizado el contrato de compraventa?

El Sr. **CALVO POCH**: Sí. Sí, sí. No me pregunte en qué fechas, porque no lo recuerdo.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Ya. ¿Quién le acompañó?

El Sr. **CALVO POCH**: El señor Canalda, seguro. Y no sé quién más... El señor Canalda... No me acuerdo...

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Bueno, es igual, es indiferente. Y, el motivo del viaje tengo entendido...

El Sr. **CALVO POCH**: Era simplemente una visita casi de cortesía, para visitar y conocer las instalaciones. Estuvimos en Cartagena, en Santa Marta y en Barranquilla. Además, también coincidimos en Santa Marta, en aquella ocasión, con el Presidente de la República, con el señor Pastrana, en aquel momento.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Pastrana. Pero no era el motivo del viaje ver al señor Pastrana.

El Sr. **CALVO POCH**: No, no, fue una coincidencia.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Fue una coincidencia.

El Sr. **CALVO POCH**: Sí hubo un anterior viaje, que solo hicimos a Bogotá –también con el señor Canalda- para entrevistarnos con el entonces Ministro de Industria en aquel momento porque, evidentemente, la posibilidad de que el Canal entrara –esto fue previo a la compra- en la Triple A, en Inassa, era una noticia de carácter nacional, de importancia económica para ellos, sobre todo en aquella situación que se ha descrito y era cierta, y es que entonces la situación de seguridad en Colombia hacía muy difícil que las empresas fueran allí a hacer inversiones y, sin embargo, muchas empresas españolas en aquellos momentos estaban haciendo allí inversiones en el sector de la energía o en el sector de las “utilities”. Pero, en esa primera visita –que me enrolló- estuvimos con el Ministro de Industria y con el señor Pastrana. Fuimos ex profeso a entrevistarnos con el señor Pastrana. En el segundo viaje, no; fue una casualidad que el señor Pastrana se encontrara en Santa Marta y nos hizo ir, además, de Barranquilla a Santa Marta, en coche, que era un traslado...

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Complicado.

El Sr. **CALVO POCH**: Peligroso.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Creo que ha contestado, pero querría incidir un poco en el traspaso de poderes, como Presidentes del Canal, entre el señor Mayor Oreja y usted. ¿Es la primera vez que usted tiene conocimiento de esta operación? ¿O en las líneas estratégicas de cada Consejería, en los planes estratégicos de cada Consejería, se planteó, en el año 1999-2000 -que es cuando el señor Mayor Oreja hace la consulta con Price Waterhouse para reformar la cúpula del Canal- es el primer momento en el que usted tiene conocimiento de esa operación?

El Sr. **CALVO POCH**: Sí, cuando se produce el traspaso de poderes de Carlos Mayor Oreja a mí, sí, ese es el primero. Es que yo antes no estaba en el Consejo de Administración; tampoco tenía por qué haberlo sabido.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Ya, ya. Pero, por si en el Consejo de Gobierno se hubiese tratado de algún modo...

El Sr. **CALVO POCH**: Si lo comentó Carlos en algún momento, no lo recuerdo.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: No lo sabe. Fue ese el primer momento y le informaría de que era el señor López Heras, el Subdirector General de Nuevos Negocios...

El Sr. **CALVO POCH**: Y De Cachavera, sí.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Los que llevaban la operación. Cuando usted llama al señor Canalda, como Gerente... Y, ahora que no está el señor Canalda, he de decir que de las informaciones que uno ha ido obteniendo y de las conversaciones que uno ha tenido para informarse

y acudir a esta Comisión, he de decir que el señor Canalda dejó muy buen nombre en el Canal de Isabel II; dicho sea en su favor, tanto del señor Canalda como de la buena elección que hizo usted como Gerente. O sea, que fue un buen gestor del que la gente de Canal, anónimamente, guarda bastante buen recuerdo. El señor Canalda se hace cargo inmediatamente de la operación; usted, como Consejero, no descende al detalle de la misma, como creo que ya ha puesto de manifiesto aquí, ¿no?

El Sr. **CALVO POCH**: No, al detalle no, pero vamos, supongo que fui informado, pero vamos...

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Además, muy importante, explicó –además el señor De Cachavera lo especificó– que el señor De Cachavera acude a uno de los Consejos de Administración en su condición de Director Económico-Financiero, para ampliar la información sobre el tema de la compra de esta sociedad en el Consejo de Administración, yo creo que del día 14 de noviembre.

El Sr. **CALVO POCH**: El 14 de noviembre.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: ¿O usted cree que el 8 de octubre también acudió? Es que ahí hay un...

El Sr. **CALVO POCH**: No, yo creo que ahí al señor De Cachavera le traicionó la memoria, que es bastante normal.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Sí, pasado el tiempo, sí.

El Sr. **CALVO POCH**: Pasado el tiempo. Pero no, el señor Canalda, que además tiene las actas, a mí también me regaló el Secretario del Consejo, don Ángel Varona, un libro con todas las actas de la época en la que yo fui Presidente, pero yo no sé dónde metí el libro. No soy tan organizado como el señor Canalda; pero de las actas que tiene el señor Canalda, y de la presencia y la explicación del señor De Cachavera, se ve que se produce en el Consejo del día 14; del 14 de noviembre.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Señor Calvo, los Consejeros, tal y como explicó el señor De Cachavera, tuvieron ocasión de preguntarle cualquier circunstancia sobre el tema de Inassa. El señor De Cachavera dijo aquí –está en el Diario de Sesiones, por lo que me extraña que algunos portavoces no se hayan hecho eco de lo que ya está dicho en sede parlamentaria y, sobre todo, en esta Comisión en la que el compareciente está obligado a decir verdad– que en seis documentos de los que se entregaron en el resumen ejecutivo, se decía específicamente –estoy hablando de la documentación que se aporta al Consejo de Administración de Canal– que la sociedad que está a la venta es la primera sociedad, es Aguas de América; o sea, que hasta en seis documentos...

El Sr. **CALVO POCH**: Sí, sí.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Usted quizá podrá recordarlo o no, efectivamente, en este momento.

El Sr. **CALVO POCH**: No, a mí me lo ha recordado también las declaraciones del señor De Cachavera.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Pero es que, además, él, aquí, en el Diario de Sesiones, indica que en el Sumario Ejecutivo, al que usted ha hecho referencia –hasta de las páginas donde figura-, lo que se vende es la sociedad de Aguas de América y se hace a través de esta sociedad, de la empresa panameña. Luego, yo creo que, como usted bien ha indicado, no hay ningún tipo de ocultación, a mi juicio, en la información que se da a todos los Consejeros del Canal, y que luego se eleva, en este trámite que ya se ha puesto de manifiesto también aquí, y del que ha hablado usted, a la Secretaría General Técnica de Medio Ambiente y de ahí a Presidencia. Luego, yo creo que la documentación que llega al Consejo de Gobierno es absolutamente completa. ¿Entiende usted...

El Sr. **CALVO POCH**: La documentación que llega a la Comunidad de Madrid estoy convencido de que es absolutamente completa, que el señor Varona, como Secretario del Consejo de Administración de Canal, la traslada entera a la Consejería de Medio Ambiente, que la Consejería de Medio Ambiente hace lo mismo hacia la Consejería de Hacienda, que era la Dirección General de Patrimonio, que es la que tiene que hacer el informe que se eleva al Consejo de Gobierno. Ahora, la documentación que llega al Consejo de Gobierno...

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Sí, sí, claro.

El Sr. **CALVO POCH**: No es toda la documentación. La documentación que acompaña la Dirección General de Patrimonio al acuerdo que se eleva es: el Informe de Medio Ambiente, el Acuerdo del Canal, el Informe de los Servicios Jurídicos y poco más. Esa es la documentación que de verdad maneja el Consejo de Gobierno. Es decir, el señor Juan Bravo y yo, evidentemente, disponíamos, o habíamos dispuesto en el Consejo de Administración, de toda la información, pero el Consejo de Gobierno, y concretamente, como alguno ha preguntado a anteriores comparecientes, al señor Ruiz-Gallardón la información que le llega es la que le llega, que es exclusivamente la que conforma y la que acompaña Patrimonio al Acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: En torno a este tema queda totalmente clara la documentación que llega, tanto al Consejo de Canal como al Consejo de Gobierno. Por mi parte, señora Presidenta, no tengo más preguntas que efectuar.

El Sr. **CALVO POCH**: Gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Vamos a iniciar el segundo turno de cinco minutos. Doy la palabra al señor Zafra, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Muchas gracias, señora Presidenta. Señor Calvo, me gustaría volver a incidir en el tema, como estaba hablando con el señor Gómez-Angulo, de que aquí no se ha

ocultado nada, de que aquí ha sido transparente, el hecho de que usted nos diga que, bueno, al final todo el mundo sabía que se hacía a través de la Sociedad de Aguas de América, pero lo que llegó al Consejo de Gobierno no era exactamente eso.

El Sr. **CALVO POCH**: A ver, el Consejo de Gobierno...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Me gustaría... ipor ser aún más específico! ¿En qué momento se cambia lo de Sociedad de Aguas de América por vamos a comprar...?

El Sr. **CALVO POCH**: No, no se cambia. Quizás, si tenemos claro...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Entonces, ¿en la documentación que llegó al Consejo de Gobierno ponía específicamente Sociedad de Aguas de América?

El Sr. **CALVO POCH**: ¿Puedo contestarle?

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Sí, por supuesto.

El Sr. **CALVO POCH**: Bien. Cada órgano toma la decisión para la que tiene competencias. El órgano que toma la decisión de comprar, de tomar el control y de hacer todas las operaciones necesarias para tomar el control de Inassa y comprar el 75 por ciento de las acciones cuya tenedora es Sociedad de Aguas de América, sociedad panameña y por tanto la operación se realiza en Panamá, esa decisión la toma el Consejo de Administración del Canal de Isabel II.

Lo que tiene que autorizar el Consejo de Gobierno es que el Canal tome la posición mayoritaria en Canal Extensia, porque era del 75 por ciento, y autorizar el endeudamiento de 71 millones de dólares. El Consejo de Gobierno, por lo que yo recuerdo y por lo que me he estudiado, no tenía que tomar la decisión de autorizar la compra. A lo mejor esa es la decisión por la que Patrimonio entiende que el acuerdo del Consejo de Gobierno se redactó como se redactó, sin que aparezca evidentemente ni Inassa, bueno, Inassa sí pero no aparece la Sociedad de Aguas de América.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Claro, es que esa es la duda que yo tengo, porque si ustedes me dijese que no aparece Inassa, pues entendería que no aparece Sociedad de Aguas Americanas pero, señor Calvo, si aparece Inassa lo que no entiendo es por qué no aparece Sociedad de Aguas Americanas. Y la duda que tengo, que creo que es muy simple y que usted me puede responder es en qué parte de ese proceso alguien decide tachar, borrar u obviar Sociedad de Aguas de América, que es la empresa panameña, para poner a Inassa.

El Sr. **CALVO POCH**: Nadie decide tachar nada. Todo el mundo tenía...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Entonces, ¿en qué momento desaparece?

El Sr. **CALVO POCH**: No desaparece, es que lo que se compraba era el 75 por ciento...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Pero, señor Calvo, no me haga el truco.

El Sr. **CALVO POCH**: No, si no les estoy haciendo ningún truco.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Ustedes, en el Consejo de Administración, sí estaban hablando de la Sociedad de Aguas de América, que era de lo que estaban tratando y todo el mundo, según usted, en toda la documentación ponía Sociedad de Aguas de América y, de repente, en el Consejo de Gobierno pone Inassa, ¿no? ¿No estoy equivocado?

El Sr. **CALVO POCH**: Podía no haber puesto nada.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Y podían no haberlo comprado y podríamos haber hecho muchas cosas, pero esto se hizo así. La duda que tengo es, de este Consejo de Administración del Canal de Isabel II al Consejo de Gobierno, ese cambio, ¿quién lo hizo?

El Sr. **CALVO POCH**: Vamos a ver, el Consejo de Gobierno no tenía que haber aprobado ni Inassa ni Sociedad de Aguas de América, el Consejo de Gobierno...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Sí, sí.

El Sr. **CALVO POCH**: ¡Si no me va a dejar contestar mínimamente no le contesto!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: No, no, es que...

El Sr. **CALVO POCH**: ¡Es que cada vez que quiero contestar me interrumpe!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Es que cada vez que intenta contestarme no me contesta. Yo le estoy preguntando...

El Sr. **CALVO POCH**: ¡Yo le contestaré lo que me dé la gana, de igual manera que usted pregunta lo que le da la gana!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Ya, pero es que esto no funciona así, esto es una Comisión de Investigación y si yo le hago una pregunta usted me la tiene que contestar.

El Sr. **CALVO POCH**: ¡Si usted me da oportunidad de contestarla, le contestaré! Si usted cree que la respuesta no es la acertada, usted me la vuelve a formular.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Ya, pero es que llevo una rato haciéndolo, y al final...

El Sr. **CALVO POCH**: No le he podido contestar ni una sola vez.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Intente contestarme a lo que le he preguntado, si es posible.

El Sr. **CALVO POCH**: Si no le vale la respuesta no me la vuelva a formular.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Como doy por hecho que no quiere responderme...

El Sr. **CALVO POCH**: Y yo como doy por hecho que no quiere entenderla.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Le quiero hacer una última pregunta. En esos viajes a Latinoamérica, ¿ustedes tenían tarjeta de representación del Canal de Isabel II?

El Sr. **CALVO POCH**: ¿Tarjeta de qué?

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: De representación, de gastos.

El Sr. **CALVO POCH**: ¿Tarjeta de crédito?

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Sí.

El Sr. **CALVO POCH**: No, nunca.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¿Ninguna?

El Sr. **CALVO POCH**: En el Gobierno de Alberto Ruiz-Gallardón ningún Consejero ni ningún directivo de empresas, que yo sepa, teníamos tarjeta porque, además, lo había prohibido él expresamente.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: O sea, cuando hicieron esos viajes a Sudamérica...

El Sr. **CALVO POCH**: Yo creo, señor Zafra, que usted es muy joven pero no confunda las churras con las merinas, incluso aunque vengan del mismo corral.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Soy muy joven y por eso intento aprender todo lo que puedo...

El Sr. **CALVO POCH**: ¡No sé si me ha entendido!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Sí, le he entendido perfectamente. Creo que usted también me está entendiendo. Por eso, le voy a volver a repetir la pregunta, que creo que es bastante simple. En esos viajes que ustedes hicieron a Latinoamérica, ¿nadie llevaba una tarjeta de gastos del Canal de Isabel II?

El Sr. **CALVO POCH**: No, que yo sepa.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¿Nadie?

El Sr. **CALVO POCH**: Desde luego, yo nunca he tenido una tarjeta ni como Consejero, ni como Presidente del Canal, ni en el Ayuntamiento ni en la Comunidad de Madrid. Es que nunca he tenido una tarjeta.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: No, no le estoy preguntando a usted, ¿alguien que le acompañase llevaba una tarjeta de gastos?

El Sr. **CALVO POCH**: Que yo recuerde, no. Además, no sé qué tiene que ver con esto.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Es una duda que tengo. Me podía responder o no. No pasa nada.

El Sr. **CALVO POCH**: Ya, pero bueno, como usted investiga, por saber si tenía alguna relación con la investigación que usted está haciendo.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Depende de lo que me hubiese respondido.

El Sr. **CALVO POCH**: Depende.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Muchas gracias, señor Calvo.

El Sr. **CALVO POCH**: A usted.

La Sra. **PRESIDENTA**: Bien. Doy la palabra al señor Ongil, del Grupo Parlamentario Podemos.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Muy bien. Continúo donde me he quedado antes, con los reparos de legalidad que tenía, por un lado, la Fiscalía Anticorrupción, que comparte también la Intervención diciendo que no fue legal comprar una compañía en Panamá cuando solamente se tenía la autorización para comprar la compañía en Colombia.

También dice la Fiscalía Anticorrupción que la autorización concedida por el Consejo de Gobierno resulta cuanto menos dudosa si se tiene en cuenta que en el año 2001 el Canal de Isabel II podría no estar legalmente facultado para la constitución de Canal Extensia ya que su actividad y objeto social se limitaba a la Comunidad de Madrid. Es decir, el Canal ni directamente ni a través de Extensia tenía autorización ni estaba en los estatutos la posibilidad de operar fuera de la Comunidad de Madrid. Desde nuestro punto de vista es totalmente obvio que eran ustedes conscientes hasta tal punto de que en pocos meses cambiaron la legislación para hacerlo efectivamente así. Entonces, eso también demuestra que en el momento en que se hizo no tenían el marco legal para hacer lo que hicieron.

El Sr. **CALVO POCH**: Mire, la verdad es que en su momento nunca nos planteamos que el Canal no estuviera autorizado para hacerlo y creo que no era así, creo que estaba autorizado para hacerlo. Hubiera sido increíble que durante todos los años en los que el Canal anteriormente había licitado internacionalmente en Buenos Aires, en Cuba, en no sé cuántos sitios que se han explicado aquí y que ya no recuerdo ni es necesario repetir, sin embargo el Canal, con toda la maquinaria que es, no estuviera autorizado para hacerlo y que durante tantos años el Canal estuviera intentando hacer su internacionalización sin estar autorizado para ello. Creo que ahí, como en tantas cosas...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Es sorprendente.

El Sr. **CALVO POCH**: No, no, claro que es sorprendente.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Claro que sí.

El Sr. **CALVO POCH**: Es que no todos los papeles que uno se lee los tiene que dar por ciertos, aunque vengan de la Fiscalía Anticorrupción. Yo no tengo ni idea del sumario ni de la Fiscalía Anticorrupción, solo sé lo que se ha publicado en algunos medios digitales. Le puedo decir que si eso es así y es una opinión de la Fiscalía, no la comparto. Yo creo que estaba posibilitado el Canal para hacer lo que hizo, como si lo hubiera hecho anteriormente todas las veces en las que se había presentado.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Entonces, ¿por qué lo cambiaron?

El Sr. **CALVO POCH**: Lo explicó perfectamente –y estaba además usted ejerciendo de portavoz de su Grupo- el señor Caballero, quien entonces era Subdirector de los Servicios Jurídicos del Canal. Pero le voy a dar algún dato más. Para esa reforma, para ese Decreto que se aprueba en el año 2002, se elabora desde los servicios internos del Canal y luego, evidentemente, se eleva al Consejo de Gobierno y se celebran dos Consejos de Administración. En uno, hay varios Consejeros que piden tener más tiempo para poder presentar alegaciones a ese proyecto de decreto, y se dan, y se celebra un segundo Consejo de Administración en el que se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que luego se eleva a la Comunidad de Madrid y que posteriormente se elevaría al Consejo de Gobierno.

Como ha explicado el señor Caballero, ese Decreto no modifica en nada las competencias, lo que hace es facilitar normativa que estaba dispersa y actúa a modo de Texto Refundido. Es decir, no se lo digo yo, se lo ha dicho ya el señor Caballero. Usted pone en duda...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Sí, sí, pero es que también hay que ver el Decreto. No sé si lo voy a encontrar en los dos minutos que me quedan, pero es que el párrafo claramente habla de extender la actividad del Canal de asesoría, de no sé cuántos, de tal y tal, independientemente del territorio que sea. Ese párrafo sí que es...

El Sr. **CALVO POCH**: En todo caso, la aprobación por parte del Consejo de Canal es anterior de que se celebre la reunión de febrero en la que, efectivamente, se lleva a cabo la compra. Hay un Consejo de Administración en el que se aplaza la decisión en diciembre, precisamente porque no corría ninguna prisa, y creo que la decisión de aprobar el borrador de lo que iba a ser el decreto se aprueba en enero del año 2002.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Sí, sí, pero es que lo puede decir de muchas formas pero se hace justo después de que se haga la operación y entiendo su opinión y la del señor Caballero. Como dice usted respecto a las opiniones, que cada uno coja la que quiera. Nosotros ya nos hemos visto en esta Comisión en lo mismo, nos hemos visto también con la señora Cifuentes, como le dijimos...

El Sr. **CALVO POCH**: Pero, idéjeme que le diga una cosa!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Entonces, si yo tengo que elegir entre la Guardia Civil y la señora Cifuentes y tengo que elegir entre anticorrupción y ustedes, elijo a la Guardia Civil y a anticorrupción; obviamente; lo que no voy a creer...

El Sr. **CALVO POCH**: Yo prefiero quedarme solo.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Y, como no me queda tiempo, quiero terminar con algo que nos ha llamado la atención a mi compañero Martínez Abarca y a mí –que no sé si no se ha dado cuenta o ha sido un pequeño lapsus-, y es que ha dicho que el estudio de Garrigues decía que era perfectamente legal todo lo que estaba haciendo en Panamá y que probablemente –ha dicho la palabra “probablemente”-, si le hubiesen dicho que no era legal, no lo hubiese hecho; probablemente. Nos quedamos con ese probablemente.

El Sr. **CALVO POCH**: Ese final ha sido de mal gusto, señor Ongil.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Usted mismo lo ha dicho, para gustos los colores, y cada uno se puede quedar con lo que quiera. Gracias.

El Sr. **CALVO POCH**: Una pena.

La Sra. **PRESIDENTA**: Doy el turno de palabra a la señora Moya del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. **MOYA NIETO**: Gracias, Presidenta. Señor Calvo, usted nos dice que todos los miembros del Consejo de Administración tenían todos los detalles, que conocían los detalles y, lógicamente, le creemos. En cuanto a si se suscitó debate, parece que no, y eso es lo que nos hace dudar un poco y se lo tengo que preguntar. El señor Canalda nos leía fragmentos de actas –nosotros le agradecemos que nos leyera los fragmentos-, pero en lo que nos leyó no se hablaba para nada de Aguas de América, lo cual nos sorprendió también, porque él intentaba demostrarnos con eso que se había hablado sobre la empresa panameña en liza y no vino a nada, se lo digo como curiosidad. No sé si a alguien en el Consejo de Administración le saltaron las alarmas o no le saltaron las alarmas al ser una empresa panameña; quiero decir a simple vista, por el hecho de estar radicada en un paraíso fiscal. En base a esto, le quiero preguntar, porque el señor Mayor Oreja me sorprendió cuando dijo que lo de Aguas de América –más o menos fue así- no le parecía relevante. Me sorprende que usted haya utilizado la misma expresión hace un momento: que no era un tema relevante. Entonces, no lo entendemos demasiado, parece ser que se ha pasado de que aquí nadie sabía nada a que este es un tema irrelevante.

El Sr. **CALVO POCH**: No, no, perdone. Yo también le he dicho que era lo suficientemente relevante como para que se pidiera un informe de planificación fiscal internacional al despacho de Garrigues. No le quiero quitar importancia, iclaro que la tenía!

El Sr. **MOYA NIETO**: Bueno, me alegra saberlo. Además, supongo que le dará más importancia conociendo que el despacho de abogados que estaba detrás de esta empresa panameña

está también detrás de la operación de compra de Emisão en el año 2013, porque tiene un patrón muy similar. Supongo que esto le producirá a usted inquietud.

El Sr. **CALVO POCH**: Por supuesto.

El Sr. **MOYA NIETO**: Y le parecerá relevante.

El Sr. **CALVO POCH**: No, no me parece relevante, me produce mucha inquietud. Me produce tanta inquietud que estoy hoy sentado aquí precisamente por eso, a lo mejor. Porque, mire, como le he dicho antes, las churras y las merinas no son igual aunque estén dentro del mismo corral. Que nosotros, cuando yo era Presidente del Consejo de Administración del Canal, creáramos Canal Extensia, que era una sociedad vehículo adecuada, por muchas razones que ya se han explicado, y compráramos el 75 por ciento de Inassa a través de la compra de la Sociedad de Aguas de América, no implica que 12 o 13 años después, algunas personas, cuando se hacen cargo de la Gerencia y de la Presidencia de esas empresas, hayan hecho otras cosas y estén ahora mismo probablemente sub iúdice y bajo investigación judicial. Pero que hayamos pasado por los diferentes cargos no nos pone a todos al mismo nivel. Que el señor González haya sido Presidente del Canal no le pone al mismo nivel que a mí, ni de cerca.

El Sr. **MOYA NIETO**: Yo respeto lo que usted dice, señor Calvo, no tengo que decir nada al respecto, pero entiendo también la inquietud de todos cuando vemos que la misma empresa está detrás, etcétera, y es razonable que se lo preguntemos.

El Sr. **CALVO POCH**: Pero es que he leído que usted en algún Diario de Sesiones, señora Moya, dice que en la operación aparecían patrones similares.

El Sr. **MOYA NIETO**: Sí.

El Sr. **CALVO POCH**: Ni de broma, señoría. ¡Ni de broma! ¡Ni parecidos!

El Sr. **MOYA NIETO**: Por los datos que yo tengo sí; por los datos que yo tengo, señor Calvo, sí.

El Sr. **CALVO POCH**: Primero, de la operación de compra de Inassa se da cuenta a todo el mundo, incluso a esta Asamblea, y ha habido 16 años para que todos los órganos de control que tiene nuestro aparato institucional...

El Sr. **MOYA NIETO**: De Aguas de América no, señor Calvo.

El Sr. **CALVO POCH**: De Aguas de América, también.

El Sr. **MOYA NIETO**: Volvemos otra vez a lo mismo.

El Sr. **CALVO POCH**: Porque, porque le insisto en que no se ocultó.

El Sr. **MOYA NIETO**: No se dijo a esta Cámara.

El Sr. **CALVO POCH**: Bueno, no se diría en esas comparencias, pero evidentemente se dijo muy claramente, porque yo me he leído las comparencias de entonces de los señores De Cachavera y Canalda, y lo que dice usted es verdad, y también es verdad que pormenorizadamente dicen qué es lo que se compra y por cuánto se compra.

El Sr. **MOYA NIETO**: Pero es que negar la evidencia, señor Calvo, ¡es que está en el Diario de Sesiones!

El Sr. **CALVO POCH**: No, ¡es que las operaciones son transparentes!

El Sr. **MOYA NIETO**: Pues, por eso mismo, porque no sé qué hicieron...

El Sr. **CALVO POCH**: El Canal de Isabel II hizo una operación fantástica en los años 2001 y 2002 comprando el 75 por ciento de las acciones de Inassa a través de la compra de Sociedad de Aguas de América. Desembolsa solo 19 millones de euros, cuando la compra por 73 millones, y el resto la financia con un crédito del BBVA-Bankia, que además se paga con los propios retornos de lo que se compra. Y ahora mismo ustedes ya saben cuáles son las valoraciones de la posible venta, además ya anunciada por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid, de lo que es esta empresa.

El Sr. **MOYA NIETO**: Sobre eso habría mucho que decir.

El Sr. **CALVO POCH**: Pero es que, además, esta empresa, durante todos estos años, ha dado beneficios al Canal; así lo han reconocido todos los que han sido sus responsables, hasta estos que están siendo investigados. Porque, cuando el BBVA-Bankia le da el crédito a Canal Extensia para compra SAA o Inassa, como a ustedes les gusta decir, se lo da sin garantías; eso sí, con un seguro CESCE, con las garantías de las propias concesiones. Luego, el BBVA y Bankia debieron hacer también sus números para saber que lo que prestaban era para algo que valía lo que estábamos comprando. Posteriormente, cuando esos responsables del Canal intentaron privatizar el 49 por ciento de la sociedad, sin éxito, gracias a Dios, también tuvieron que hacer unas valoraciones de lo que el Canal tenía y creo que las valoraciones debían ser acordes con el precio que se pagó. Y, actualmente, supongo...

El Sr. **MOYA NIETO**: Perdón, señor Calvo. Es que me está avisando la Presidenta de que se me acaba el tiempo. Solamente una pregunta: en el año 2002 pasa a ser Presidente ejecutivo de Inassa el señor Olmos, yo no sé si usted se acuerda de esto o conoce esto.

El Sr. **CALVO POCH**: Lo ha dicho él, pero no lo recuerdo.

El Sr. **MOYA NIETO**: En 2002, usted era todavía Presidente.

El Sr. **CALVO POCH**: Hasta junio de 2003.

El Sr. **MOYA NIETO**: Exacto. ¿Cómo se pone al señor Olmos –con todos mis respetos-, con esa relación que tenía con todo el entramado empresarial que había, de Presidente ejecutivo de Inassa?

El Sr. **CALVO POCH**: Perdona, ¿la pregunta es que por qué...

El Sr. **MOYA NIETO**: Por qué se pone. Si usted, como Presidente del Canal de Isabel II tuvo conocimiento de ese nombramiento del señor Olmos como Presidente ejecutivo de Inassa.

El Sr. **CALVO POCH**: No lo recuerdo.

El Sr. **MOYA NIETO**: No lo recuerda.

El Sr. **CALVO POCH**: Pero era evidente que el señor Olmos era el que mejor conocía todas las empresas y todas las concesiones...

El Sr. **MOYA NIETO**: De eso no tenemos duda, señor Calvo. *(Risas.)* Eso lo tenemos muy claro. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Doy el último turno de palabra al señor Gómez-Angulo del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Gracias, Presidenta. Voy a intentar ser lo más breve posible para no incurrir en los dos minutos sin hacer preguntas, pero, desde luego, no puedo dejar de salir al paso de la afirmación hecha por la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Con todos mis respetos, señora Moya, pero comparar esta operación que estamos analizando ya aquí, por tercera sesión de esta Comisión, con la operación de Emisã, que también se ha analizado aquí, es faltar al rigor parlamentario porque, desde luego, no admite comparación alguna el proceso de compra de Inassa con el proceso de Emisã. (La Sra. **MOYA NIETO**: *iSi lo dice la Fiscalía!*) No he interrumpido yo. Respecto a la legalidad, tengo en mis anotaciones que la legislación aplicable... Dijo el señor Caballero -y cito las notas, más o menos, textualmente-: "La legislación aplicable a Canal de Isabel II en 2001 estaba compuesta de legislación estatal y legislación autonómica. En cuanto a la autonómica, la Ley de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y la Ley 17/84, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua de la Comunidad de Madrid. Pero luego había una legislación estatal, conformada por la Ley General Presupuestaria y por un Real Decreto del año 1977 y su normativa complementaria, que establecía que Canal de Isabel II tenía plena capacidad de obrar y autonomía propia, y que podía desarrollar negocios o actividades de naturaleza industrial o mercantil, idénticas a su objeto, en la medida en la que los órganos de Gobierno decidieran". Esa normativa era el marco de referencia en el año 2001 –dijo el señor Caballero aquí-, cuando se hizo la operación. Luego, queda absolutamente claro el tema de la legalidad, a mi juicio, en una comparecencia muy interesante que efectuó aquí el señor Caballero en la pasada sesión de esta Comisión. Y en la anterior sesión, la celebrada el 17 de noviembre, cuyo Diario de Sesiones que ya se puede contemplar, el señor De Cachavera explicó claramente que en la web del Canal, en las Memorias de las Cuentas

Anuales del Canal Extensia, a 31 de diciembre de 2016, se lee: "Con fecha 31 de diciembre de 2001, mediante contrato de compraventa de acciones, la sociedad adquirió el 75 por ciento de la compañía panameña Sociedad Aguas de América, propietaria a su vez del 75 por ciento de las acciones de Inassa y del 51 por ciento de Watco Dominicana S.A., por un importe de 73 millones de dólares".

Por cierto, me extraña que a estas alturas se vuelva a dudar de que hubiera un informe de valoración de Canal, que ha sido aquí ponderado por cuantos comparecientes han venido como el más riguroso, el más exigente y el que, a su vez, más bajo valoraba la compañía Inassa; más riguroso, insisto, que el hecho por Rothschild o el hecho por el equipo de Ontiveros.

La Sra. **PRESIDENTA**: Vaya a la cuestión, señoría.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Me he excedido en mi tiempo, pero el resto es del señor Calvo para lo que quiera matizar. Muchas gracias, señora Presidenta.

El Sr. **CALVO POCH**: Gracias, señor Gómez-Angulo. Es verdad que Panamá es un paraíso fiscal, pero no lo fue para Canal; a Canal le daba igual haber hecho la operación en Colombia que en Panamá, o sea, que Canal de Isabel II no jugó con el factor de que Panamá fuera un paraíso fiscal. El objeto del contrato estaba claro, el precio también y la forma de pago también. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muy bien. Muchas gracias. Hemos terminado este punto del orden del día. Vamos a hacer una pausa antes de proceder con la siguiente comparecencia; vamos mal de tiempo, así que yo les ruego que a las 12:30 horas estemos en la sala para proseguir. Gracias.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 16 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 31 minutos).

La Sra. **PRESIDENTA**: Vamos a continuar con el punto tercero del orden del día, que es también una comparecencia de tramitación acumulada.

Comparecencias con tramitación acumulada:

C-863/2017 RGE.9630. Comparecencia del Sr. D. Juan Bravo Rivera, Vocal del Consejo del Canal de Isabel II en 2001, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-878/2017 RGE.9645. Comparecencia del Sr. D. Juan Bravo, miembro del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en diciembre de 2001, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre

intervención del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con la compra de empresas en América dentro de la denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-967/2017 RGEP.10102. Comparecencia del Sr. D. Juan Bravo Rivera, miembro del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en diciembre de 2001, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre actuaciones de las empresas del Canal de Isabel II en Iberoamérica, investigadas en la "Operación Lezo". (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-995/2017 RGEP.10130. Comparecencia del Sr. D. Juan Bravo Rivera, vocal del Consejo de Administración de Canal de Isabel II en el año 2001, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre actuaciones de las empresas del Canal de Isabel II en Iberoamérica, investigadas en la "Operación Lezo". (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-1101/2017 RGEP.11254. Comparecencia del Sr. D. Juan Bravo Rivera, ex-Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid y miembro del Consejo de Administración de Canal de Isabel II (año 2001), a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre adquisición de INASSA por la citada empresa. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

Con carácter previo, y en relación con los derechos que le asisten, así como a los percibimientos legales que constan en el escrito de requerimiento que se le ha notificado, ¿nos confirma, por favor, que ha leído este escrito y los conoce?

El Sr. **MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y VOCAL DEL CONSEJO DEL CANAL DE ISABEL II EN 2001** (Bravo Rivera): Los he leído y los conozco. Gracias, señora Presidenta.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Voy a explicar brevemente el formato de la comparecencia. Habría –es voluntario– un turno introductorio, de dos minutos, por parte de los portavoces que han pedido su comparecencia. Si quisiera utilizarlo, iría contra el tiempo principal del que disponen, de quince minutos con cada uno. Es un diálogo libre entre ustedes, en formato pregunta y respuesta. Al término de esta ronda de quince minutos con cada portavoz, habría un segundo turno de cinco minutos con cada uno en el mismo formato de pregunta y respuesta. En este último turno, si a los dos minutos a usted el portavoz no le ha formulado una pregunta concreta, le llamaré a la cuestión para que usted siempre tenga tiempo de responder.

Pregunto al señor portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos si va a hacer uso del turno introductorio. (*Denegaciones.*) ¿Grupo Parlamentario Podemos? (*Denegaciones.*) ¿Grupo

Parlamentario Socialista? (*Denegaciones.*) En ese caso, vamos directamente al turno principal. Doy la palabra al señor Núñez del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Gracias, Presidenta. Buenos días, señor Bravo. Bienvenido a la que fue su casa durante muchos años. Por hacer una pequeña introducción, en anteriores comparecencias, don Arturo Canalda nos transmitió que él detalló toda la operación respecto a la compra de Inassa; nos dijo que hubo tres valoraciones, dos informes previos... Bueno, que tenían una información total en relación con esta operación. ¿Usted cree que se fue totalmente transparente?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: En mi condición de Consejero del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, no recuerdo exactamente -igual que ha dicho el señor Calvo- cuál fue la documentación que se puso a disposición de todos los Consejeros, pero confío plenamente en las palabras de don Arturo Canalda y, si él dijo que se puso a disposición toda esa información, lo doy por válido; de hecho, él leyó en esta Comisión que se habían hecho parte de las actas donde se recogieron las intervenciones por parte de algunos Consejeros y ninguno de ellos manifestó queja alguna por falta de documentación en relación con el punto que se acababa de aprobar.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Respecto a la compra a través de Sociedad de Aguas de América, una empresa situada en Panamá, don Pedro Calvo en el turno anterior nos ha transmitido que desconocía el detalle en el momento en que tuvo la información de esta compra. ¿Usted recuerda cuándo tiene conocimiento de que se va a hacer esta compra a través de una sociedad en Panamá?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: En el Consejo de Administración del Canal, como se ha recogido aquí, y se ha explicado con detalle no solo por el señor Canalda sino por el señor De Cachavera y por el señor Heras, se explicaron y expusieron las alternativas que cabía para adquirir el objeto que había salido a concurso, que era el 75 por ciento de las acciones de Inassa. Para analizar esas opciones se recabó un informe de un experto fiscalista, como es Garrigues. En ese informe de Garrigues, según se ha expuesto -y hago más esas afirmaciones porque confío en las personas que las han hecho, que formaron parte de los equipos, de don Pedro Calvo Poch y de don Carlos Mayor Oreja en aquel momento-, quedaba claro que había tres opciones y que, en el caso de que se optara por la que se materializó, que era hacerlo a través de la Sociedad de Aguas de América, el Canal de Isabel II, a través de Canal Extensia, debería actuar de una manera determinada, que era liquidando en unidad de acto esa sociedad panameña para poder materializar la adquisición del 75 por ciento de las acciones de Inassa, que era el objeto del concurso.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: En relación con el Consejo de Administración del 14 de noviembre, en el que se explica y se detalla todo, entiendo que ese día hubo 93 temas en el Orden del Día, pero, en este tema concreto, en una inversión de este calado, ¿no hubo nada que alertara? ¿No generó alarma o debate o se trató este tema de manera específica?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: ¿Me pregunta por el Consejo de Administración del día 14 o por el Consejo de Gobierno?

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: No, por el Consejo de Administración del día 14.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No. En el Consejo de Administración del día 14 de noviembre, tal y como se ha recogido aquí, leyendo parte de ese auto, después de la exposición a ninguno de los Consejeros que estábamos allí nos generó inquietud o duda alguna la presentación que se había hecho por parte del señor Canalda y del señor De Cachavera; de hecho, si se hubiera manifestado alguna duda, alguna discrepancia, o simplemente la necesidad de ampliar la documentación o la información, se hubiera pedido y habría quedado recogido en acta.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Pero ese día se especificó que la operación se iba a hacer a través de una sociedad en Panamá, ¿no?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Le vuelvo a decir que no lo recuerdo exactamente.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿No lo recuerda?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No lo recuerdo, pero me fío plenamente de las palabras y de la explicación que se ha dado aquí. Y tengo que aclarar una cosa, yo he pedido, en virtud o en aplicación del derecho de acceso que prevé la Ley de Transparencia, acceso a toda la documentación que se repartió aquel día en el Consejo de Administración del Canal, y se me ha denegado por parte del Canal de Isabel II; denegación que voy a recurrir ante el Consejo de la Transparencia, porque entiendo que tengo derecho a la misma. Entonces, como no he tenido derecho a acceder a esa información, pero confío en lo que han dicho en esta Comisión el señor Cachavera, el señor Heras y el señor Canalda, además del propio Presidente don Pedro Calvo y don Carlos Mayor; dándolas por válidas, entiendo que esa información se puso de manifiesto, y yo la conocí en aquel momento.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿Y no le han dado ningún tipo de información al haberlo solicitado?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: En relación con la documentación solicitada al Canal de Isabel II, se me ha denegado. Tengo la resolución denegándome el acceso en aplicación del artículo 14.1.e) de la Ley de la Transparencia, que, como digo, voy a recurrir, y estoy preparando el recurso ante el Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno. Sin embargo, también me dirigí, pidiendo información al Gobierno de la Comunidad de Madrid, en aplicación del mismo precepto, a través de esta Asamblea, y se ha tenido acceso al expediente completo del Consejo de Gobierno, que tengo aquí, y, antes de que ustedes me lo pidan, entrego una copia a la Presidenta del expediente completo, que me ha sido entregado en aplicación de la Ley de Transparencia.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Se lo agradecemos. Una pregunta. ¿La decisión de la compra le corresponde al Consejo de Administración del Canal y al Consejo de Gobierno tiene que autorizar el endeudamiento? ¿Es correcto? ¿Eso es así?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Sí. En Derecho Administrativo –lo ha dicho el señor Calvo de forma muy precisa anteriormente- quien puede lo más no puede lo menos. Cada órgano tiene atribuida una

competencia determinada y, por lo tanto, al Consejo de Gobierno le corresponden unas facultades, unas competencias que son las que le atribuye, en ese caso, el artículo 47 de la Ley de Patrimonio y el artículo 64 de la Ley de Administración Institucional, y al Consejo de Administración del Canal de Isabel II las que le otorgan sus Estatutos de Constitución. Por lo tanto, cada órgano actúa en aplicación de las atribuciones que le corresponden.

Al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid lo único que le corresponde, en aplicación del artículo 47 de la Ley de Patrimonio, es autorizar la constitución y la toma de posesión mayoritaria de una sociedad mercantil, al objeto de inventariar el sector público autonómico y la titularidad de las acciones que forman parte del patrimonio de la Comunidad de Madrid directa o indirectamente.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Es que tenemos una duda que don Pedro Calvo no sé si no ha querido o no ha sabido respondernos. ¿En qué momento desaparece del Consejo de Gobierno Sociedad de Aguas de América y se pone Inassa? ¿Por qué no aparece en ese momento la compra a través de la Sociedad Aguas de América? Ese es un punto en el que tenemos una duda, y nos gustaría saber si usted tiene conocimiento de quién hizo ese cambio. ¿Por qué no apareció?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No hay ningún cambio. ¡No hay ningún cambio!

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿Y por qué no aparece?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No aparece porque no tenía que aparecer. Vamos a ver, el objeto del concurso al que se presenta el Canal de Isabel II es la adquisición del 75 por ciento de las acciones de Inassa. Ese es el concurso internacional; ese es el objeto, y al que presenta una oferta el Canal de Isabel II. Para eso, el Canal de Isabel II decide constituir una sociedad, que es Canal Extensia. Para constituir esa sociedad, Canal Extensia, como una filial del Canal de Isabel II, necesariamente, en aplicación del artículo 47 de la Ley de Patrimonio y del artículo 64 de la Ley de Administración Institucional, se exige la autorización del Consejo de Gobierno, pero solo a los efectos de conocer y autorizar e inventariar la constitución de esa sociedad exclusivamente. Cuál sea la mecánica, para luego adquirir y materializar la adquisición, es algo que corresponde al Canal de Isabel II.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: La constitución y la disolución al día siguiente.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Sí hubiéramos autorizado en el Consejo de Gobierno la adquisición de la Sociedad de Aguas de América, que se preveía liquidar, en unidad de acto, el mismo día que se adquiere, el inventario del Sector Público de la Comunidad de Madrid estaría desvirtuado desde ese mismo momento, porque el objeto no era adquirir Sociedad de Aguas de América; el objeto era constituir Canal Extensia y adquirir el 75 por ciento de las acciones de Inassa. Por lo tanto, cuando la Consejería de Medio Ambiente –les he entregado copia del expediente del Consejo de Gobierno- se dirige a la Consejería de Hacienda, solicitándole la constitución de Canal Extensia y un endeudamiento para hacer frente a la adquisición del 75 por ciento de las acciones de Inassa, no hace ninguna

referencia a Sociedad de Aguas de América. Porque Sociedad de Aguas de América nunca formó parte del sector público de la Comunidad de Madrid.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Pero se hizo la operación a través de ellos, con lo cual si la operación era transparente y legal...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Es una forma de articular y materializar...

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ...por qué no se metió en el orden del día del Consejo de Gobierno.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Insisto, es que cuando ustedes...Creo que por primera vez van a poder acceder al expediente íntegro, lo cual arrojará una información que estoy seguro que va...

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Fantástico, porque estamos...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Estoy seguro de que va a aclarar todas esas dudas que reiteradamente les he escuchado en las anteriores comparencias. Hay una solicitud... Si me lo permite, se lo explico muy rápido.

El Sr. **NÚÑEZ PÉREZ**: Por supuesto.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: El Canal de Isabel II remite un acta del acuerdo del Consejo de Administración del día 14, donde se dice que se transmite el siguiente acuerdo: "Presentar, en nombre del Canal de Isabel II, para la licitación del 75 por ciento del accionariado de la sociedad Inassa, una oferta económica por importe de 73 millones. Se faculta para esta operación a don Arturo Canalda y a don José Antonio De Cachavera, y se remite copia de este acuerdo y del expediente relativo a esta licitación de compra al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería de Medio Ambiente" La Consejería de Medio Ambiente, en aplicación de este acuerdo –lo tienen ustedes ahí- nos solicita, a la Consejería de Hacienda, dos cosas: la autorización para la constitución de Canal Extensia, porque es una constitución en aplicación del artículo 47 de la Ley de Patrimonio y hay que autorizarla, y una operación de endeudamiento porque en el presupuesto vigente no estaba prevista esta operación de endeudamiento. En aplicación del artículo 30 de la Ley de Presupuestos de aquel año era necesaria una autorización del Consejo de Gobierno para cualquier incremento de endeudamiento. Eso es lo que se solicita por parte de la Consejería de Medio Ambiente.

Y los servicios jurídicos de la Consejería de Hacienda, a través de su letrado jefe, informan favorablemente esa petición, a la vista de la documentación remitida. Y la Dirección General de Patrimonio informa favorablemente, sin ninguna reserva, esa documentación y eleva al Consejo de Gobierno, a través de su Consejero, que era yo en aquel momento, la propuesta de adquisición, primero, de la constitución de Canal Extensia y, segundo, la autorización de endeudamiento, y se explica que se aplica ese endeudamiento a la adquisición del 75 por ciento de las acciones de Inassa. Esa era la operación.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Yo entiendo que eso es el grueso de la operación y lo importante. Pero, ¿por qué se evita traducir cómo fue la operación y a través de dónde fue?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Si usted lee el acuerdo del Consejo de Gobierno, en ese acuerdo no se explicita cuál es el objeto social de Canal Extensia, no se explicita ninguno de los elementos que luego, en el Consejo del Canal de Isabel II sí que se habían explicitado sobre cómo se va a materializar el proceso de compra, cómo se van a materializar los pagos, las transferencias. Eso no forma parte, porque no es competencia del Consejo de Gobierno. El Consejo de Gobierno solo tiene competencia para autorizar en tanto que es necesario inventariar las sociedades del Sector Público autonómico y las acciones, porque forman parte del patrimonio de la Comunidad de Madrid. Nada más. Esa es la única competencia. Por lo tanto, no es que se ocultara nada, es que el Consejo de Gobierno se limitó a lo que la ley le atribuye, que es autorizar para inventariar las acciones y las sociedades del Sector Público. Nada más.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Yo entiendo y me parece loable que las Administraciones, en este caso, hagan una búsqueda de oportunidades de negocio. Pero no sé si a usted le parece razonable o ético que eso sea a través de una sociedad que está en Panamá, aunque esto fuese algo obligado, porque parece ser que era una condición sine qua non, hacerlo a través de la Sociedad de Aguas de América. Entonces, yo le pregunto: ¿Usted repetiría esta operación en los mismos términos a día de hoy? ¿Cree que se ha hecho todo correctamente bien?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Cuando en el Consejo de Administración del Canal de Isabel II se plantea esta operación y se analiza la situación a través de la cual hay que materializar la compra del 75 por ciento de las acciones de Inassa, que es a través de una sociedad radicada en Panamá, lo que se hace por parte de la parte jurídica del Canal de Isabel II es pedir un informe externo para ver si tiene alguna incidencia. Y el informe de Garrigues dice: esto no genera ninguna incidencia fiscal, siempre y cuando se haga de una determinada manera, como se ha explicado aquí, que es que en unidad de acto se liquide esa sociedad, de tal manera que el Canal de Isabel II, a través de Canal Extensia, no opera a través de una sociedad radicada en Panamá en ningún momento. Lo único que hace es materializar la compra de una sociedad colombiana, Inassa, que se dedica al abastecimiento de agua en Colombia y en otras ciudades de Iberoamérica. La actuación es completamente transparente y limpia. Si es que la verdad es la que es, no la que queremos que sea.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: No, la verdad es la que es, correcto, pero nos gustaría saber por qué en el Consejo de Gobierno se omitió un dato que era tan relevante, o por lo menos a nosotros nos parece tan relevante, pero, bueno. Yo insisto en eso, y usted dice...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Insisto, ¿ustedes ven en este elemento un dato muy relevante que debería haber sido objeto del Consejo de Gobierno...

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¡Hombre!, estamos hablando de 83 millones de euros de dinero público que, al final, se están invirtiendo en una sociedad que está en un paraíso fiscal, en el año 2001.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Ese elemento fue relevante y así se analizó en el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, pero no era relevante a los efectos de la competencia que le corresponde al Consejo de Gobierno en aplicación de la Ley de Patrimonio, porque el Consejo de Gobierno no tiene libertad para tomar cualquier decisión, solo las que le atribuye el Ordenamiento Jurídico autonómico en aquel momento, que era autorizar para inventariar las acciones y la constitución de una sociedad como consecuencia de la aparición de una nueva sociedad en el sector público autonómico, nada más. Por lo tanto, en el resto de elementos de la operación usted echa en falta ese, pero, ¿por qué no echa en falta el resto de elementos de la operación que estaban en el Consejo de Administración de Canal?

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Es que todavía nadie lo ha contestado, porque el anterior compareciente, el señor Calvo, hablaba de que podría ser responsabilidad... ¡Vamos, le echaba la culpa a Patrimonio directamente de que no incidiese y omitiese ese dato! Es que es un dato que, si es tan transparente y tan claro, ¿por qué se omite?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Vamos a ver, coincidirá conmigo en que en esta operación, desde que el acuerdo se toma en el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, intervienen: la Secretaria General Técnica y sus Servicios Jurídicos de la Consejería de Medio Ambiente, la Dirección General de Patrimonio y el Subdirector General de Régimen Jurídico de Patrimonio en aquel momento, y el Letrado Jefe de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid adscrito a la Consejería de Hacienda. ¿Ninguno de ellos, ninguno de ellos, detectó la necesidad? O sea, si ninguno de ellos detectó la necesidad es porque no era necesario, porque no había ningún ánimo de ocultación sino que simplemente, el simple hecho de que el acuerdo del Consejo de Gobierno se limitaba –como se limitaba, y si ustedes repasan la constitución de otras sociedades mercantiles en el pasado lo verán- a autorizar para inventariar, no para entrar ni en el objeto social, ni en cuál va a ser la actividad que se va a desarrollar, ni en cuál es la finalidad que se persigue con la constitución de esa sociedad; eso no forma parte de las competencias o atribuciones que le atribuyen la Ley de Patrimonio y la Ley de Administración Institucional al Consejo de Gobierno. Es así.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Se me acaba el tiempo. Gracias, señor Bravo, seguimos en el siguiente turno de palabra.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Doy la palabra a la señora Espinosa del Grupo Parlamentario Podemos.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Buenos días, señor Bravo. Según el juez Velasco, es usted el brazo derecho de Gallardón para las cuestiones de finanzas, porque en aquel momento, en el que se compró la empresa colombiana Inassa, usted era Consejero de Hacienda del Gobierno del señor Gallardón. Durante estas diferentes comparecencias y durante las diferentes sesiones de la Comisión de Investigación de la Corrupción en las que hemos tratado este tema, hemos tenido a miembros del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y a miembros del Consejo de

Gobierno, pero digamos que unos se echan la pelota a los otros y terminan tirando la pelota a otro tejado, haciendo ver que las responsabilidades o quien debía haber visto aquel informe o autorizado de tal manera la cuestión era un órgano u otro. Entonces, nosotros creemos que especialmente su presencia nos aclarará mucho, porque usted formaba parte tanto del Consejo de Administración del Canal de Isabel II como del Consejo de Gobierno que autorizaba esta compra. Así que, si le parece, paso a preguntarle una serie de cuestiones, incidiendo un poco en lo que ya le preguntaba el portavoz de ciudadanos. En primer lugar, sobre esta pelota que ahora está mareándonos a quienes estamos investigando esto, querría que nos contase un poco cómo lo ve usted; que nos cuente cómo sucedió y quién...

El Sr. El Sr. **BRAVO RIVERA**: Lo que no pienso hacer es echar balones fuera, ni arrojar la pelota a ningún tejado, porque yo estaba en los dos: en el Consejo de Administración del Canal y en el Consejo de Gobierno. Y no solo eso sino que soy el Consejero que eleva la propuesta, a solicitud de la Consejería de Medio Ambiente, porque el Canal de Isabel II, como ha explicado también el señor Calvo, en aquel momento estaba adscrito a la Consejería de Medio Ambiente. Por lo tanto, tengo la doble visión y la doble responsabilidad, que la asumo y la mantengo. Insisto, cuando he tenido acceso al expediente completo –porque, como se imaginarán, después de 16 años no recuerdas todos los expedientes que has elevado, que son miles a lo largo de tus 19 años en la Comunidad de Madrid y luego en el Ayuntamiento de Madrid- y he analizado y refrescado la normativa en vigor, tengo perfectamente claro cuál es el íter y cómo y por qué se hizo lo que se hizo en el Consejo de Gobierno, y lo asumo plenamente.

En relación con el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, no he tenido acceso a toda la documentación. Doy por buena –porque no puede ser de otra manera, porque confío plenamente en los Presidentes que Canal tenía en aquel momento, así como en el anterior y en sus equipos- que se había informado de la forma de adquirir, como una de las posibles, porque había tres formas posibles de adquirir, que se someten a valoración del fiscalista, de Garrigues. Por lo tanto, lo que yo defendiendo es que lo que se adoptó en el Consejo de Administración del Canal de Isabel II fue el acuerdo que correspondía adoptar en sede del Consejo, en sede del ente público, que era presentar una oferta para comprar el 75 por ciento de las acciones de una sociedad de abastecimiento de agua colombiana y todo el mecanismo a través del cual había que materializar esa operación.

Hay un requisito previo para poder desencadenar, no para presentar la oferta, que se presenta sin necesidad de la autorización, sino para formalizar la operación era necesario un requisito previo, según la Ley de Patrimonio y la Ley de Administración Institucional, y es que el Canal recabara una autorización para constituir una sociedad, Canal Extensia, y que esta sociedad pudiera recurrir a un endeudamiento que no estaba previsto inicialmente en la Ley de Presupuestos. Y así lo preveía el artículo 30, que, cuando una sociedad necesitara un endeudamiento adicional al previsto inicialmente, era necesaria una autorización del Consejo de Gobierno.

Entonces, lo que se hace es que desde el Canal de Isabel II se dirige, a través de la Consejería de Medio Ambiente, al Gobierno, a través de la Consejería competente, que era la de

Hacienda, y se le dice: Consejería de Hacienda, Dirección General de Patrimonio, autorízame para poder realizar esta operación, porque tengo plena capacidad para hacerla siempre y cuando me des la autorización. La autorización, como le acabo de explicar, tiene como objeto –y es la Ley de Patrimonio la que lo regula- inventariar las acciones de la nueva sociedad que se va a constituir y el inventario de empresas que forman el sector público, y eso es lo que se hace...

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: O sea, se autoriza...

El Sr. El Sr. **BRAVO RIVERA**: Por parte de la...

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Disculpe que le interrumpa; por aclarar: ¿lo que autoriza el Consejo de Gobierno es la creación de empresas?

El Sr. El Sr. **BRAVO RIVERA**: Autoriza, por parte de la Comunidad de Madrid, de cualquier Consejería, de un organismo autónomo o de un ente público, la creación de sociedades mercantiles, pero la materialización, la constitución efectiva y el desembolso del capital social le corresponden a la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería respectiva, al organismo autónomo o al ente público; en este caso al ente público, que es el que solicita la autorización para constituir Canal Extensia.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: El Canal. O sea que usted, digamos, está poniendo la pelota en el tejado del Canal.

El Sr. El Sr. **BRAVO RIVERA**: No. El Canal decide adquirir una sociedad, que es Inassa, y para esa operación decide concurrir con un socio, que es Tecvasa, y crean una sociedad: Canal Extensia.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Vale. Al revés. Bien. Entonces, traducéndolo al castellano: el Consejo de Gobierno, es decir, el Gobierno de Gallardón, aprueba la creación del Canal Extensia.

El Sr. El Sr. **BRAVO RIVERA**: Autoriza al Canal...

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Autoriza, mejor dicho.

El Sr. El Sr. **BRAVO RIVERA**: La constitución de Canal Extensia.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Eso es. El Gobierno de Gallardón autoriza la creación de ese entramado empresarial, de esa, de esa...

El Sr. El Sr. **BRAVO RIVERA**: No hay ningún entramado empresarial. Autoriza la constitución de una empresa, Canal Extensia, para que esta empresa...

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Autoriza la constitución de Canal Extensia para la compra de una empresa colombiana.

El Sr. El Sr. **BRAVO RIVERA**: Autoriza la constitución de Canal Extensia y una operación de endeudamiento para adquirir el 75 por ciento de una sociedad colombiana: Inassa.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Vale. Bien. Ha argumentado usted previamente que este proceso era transparente y se había hecho con total claridad y sin nada de opacidad. Vale. Entonces, entiendo que este proceso se hace con total transparencia, sabiendo además, por tanto, todos los agentes que aquí operan que esas empresas que se van a crear son empresas en Panamá y que esos pagos se van a realizar en paraísos fiscales. Es decir, si se actúa con transparencia, entiendo que el Gobierno que aprueba la creación de esa empresa y la compra de una empresa colombiana está aprobando también cómo se genera el endeudamiento que aprobaba; por tanto, ese endeudamiento que se aprobaba se aprobaba en Panamá, y ese endeudamiento se aprobaba hacerlo en un paraíso fiscal. ¿Esto es así?

El Sr. El Sr. **BRAVO RIVERA**: El Consejo de Gobierno no autoriza eso. Eso es una decisión que toma el Canal de Isabel II, con toda la información disponible, según se ha dicho en esta Comisión, y yo espero poder acceder en algún momento al expediente completo para verificar lo que aquí se ha dicho, que doy por válido, que es que en aquel momento, en aquel Consejo de Administración del día 14 de noviembre, se explicó y se documentó toda la operación en la que se hacía referencia a la sociedad de Aguas de América como un mecanismo para la adquisición del 75 por ciento de las acciones de Inassa.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Vale, entonces...

El Sr. El Sr. **BRAVO RIVERA**: Pero eso no correspondía, porque no es competencia del Consejo de Gobierno.

015148.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Pero sí la autorización de eso.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: La autorización para la constitución de Canal Extensia y autorizarle a tomar un endeudamiento de no recuerdo cuántos millones de euros al objeto de adquirir el 75 por ciento...

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Dicho así, tomar un endeudamiento, parece...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Pero es que el responsable de la aplicación de ese endeudamiento es Canal Extensia y el ente público que constituye Canal Extensia, que es el Canal de Isabel II.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Vale, ¿cómo se toma ese endeudamiento?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Se toma a través de una operación financiera...

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: En Panamá.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Con unas entidades financieras, que son BBV y Bankia, Caja Madrid en aquel momento.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Ah, aquí en España. OK.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Claro, eso se ha explicado aquí muchas veces, no es la primera vez que se ha dicho. Yo lo estoy repitiendo porque en esa parte no he tenido acceso a la información y me estoy limitando a repetir...

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Nosotros tampoco.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Ustedes han tenido perfecto conocimiento, igual que yo, de todos los detalles que aquí se han puesto de manifiesto por parte de los responsables del Canal de Isabel II.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Bueno, lo que ninguno sabemos, respecto a ese expediente que se trasladó al Consejo de Gobierno, es qué incluía porque nadie ha visto ese expediente que se trasladó al Gobierno de Gallardón para que se aprobase. Por tanto, como seguimos especulando sobre qué contenido tiene ese expediente...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No, no, perdóneme. A partir de hoy ya saben ustedes todo lo que se trasladó al Consejo de Gobierno, porque se lo acabo de entregar a la Presidenta y espero que estén haciendo copias y se lo repartan inmediatamente. Ustedes tienen en este momento toda la información que llegó al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería de Medio Ambiente, previa a los informes de la Dirección General de Patrimonio y de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Hacienda, a través de su Letrado Jefe. Esa documentación es la que obró en poder del Consejo de Gobierno y no otra.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Vale.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Hoy hay una novedad en relación con lo que había hasta ahora.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Bien, es que no me ha dado tiempo, pero le agradezco que sea usted transparente y que además nos facilite esta información, porque ya sabe que nosotros la Comunidad de Madrid, con la Presidenta Cristina Cifuentes, ha decidido no darnos las actas a esta Comisión de Investigación sobre Corrupción Política en la Comunidad de Madrid para no arrojar luz sobre el caso Lezo. Le entiendo perfectamente porque no ha tenido acceso a las actas, defendiendo yo también y defiende este Grupo Parlamentario su acceso a la información y su derecho a la transparencia, porque es el mismo derecho que también tenemos los aquí presentes para poder investigar y arrojar luz sobre el caso Lezo y saber cómo era el saqueo de las instituciones por parte del Partido Popular.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: En el momento en el que yo era responsable de Hacienda no le puedo aceptar que hable de saqueo en aquella época. Le pido que no hable de saqueo, se lo pido por favor porque no puedo aceptarlo.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Bueno, yo le hablo de todas las épocas en las que ha gobernado el Partido Popular. Es que el Expresidente del Gobierno está en la cárcel...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Yo estoy hablando de una operación en el año 2001.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Es que no lo digo yo, lo dice... Perdona, estaba, porque ahora está en la calle pero, vamos, ha entrado en prisión.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Pero estamos analizando una operación del año 2001.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Todos los Presidentes del Partido Popular van a venir a comparecer aquí –luego aparecerá el señor Gallardón-, todos los Presidentes y Expresidentes de la Comunidad de Madrid del Partido Popular han venido a comparecer aquí, a la Comisión de Investigación sobre Corrupción, a dar explicaciones por la gestión que han realizado. Poner en duda que el Partido Popular ha gobernado saqueando las instituciones es faltar a la inteligencia de la ciudadanía madrileña. (*Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Popular*).

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Insisto, y pido amparo a la Presidenta de la Mesa.

La Sra. **PRESIDENTA**: Sí. Señora Espinosa, por favor, le pido que vuelva a la cuestión.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Sí. Me gustaría continuar con el interrogatorio porque hay un aspecto legal que no encontramos manera de aclararlo, y es si la empresa Canal Extensia tenía posibilidad legal de hacer operaciones en el extranjero, en Latinoamérica, porque, según la Fiscalía Anticorrupción, Canal Extensia tenía limitada la actividad y el objeto social a la Comunidad de Madrid. Entonces, yo le pregunto: ¿puede aclararnos si en 2001 Canal Extensia podía hacer operaciones en el extranjero?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Según ha quedado acreditado, conforme a los estatutos del Canal, sí podía hacerlo y lo había hecho en el pasado, tanto fuera del ámbito de la Comunidad de Madrid, en Cáceres, como otros intentos de licitación en operaciones en Sudamérica. Lo habían hecho anteriormente, con lo cual no había ningún problema en ese sentido.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: O sea, sostiene que es algo legal y que la Fiscalía Anticorrupción, cuando pone esto en duda, no está en lo cierto.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Yo tampoco he tenido acceso. Antes me ha parecido entenderles que ustedes sí.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Claro, usted habla del Canal pero yo le digo de Canal Extensia.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Yo no he tenido acceso al sumario de la instrucción judicial.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Vale. Entonces, luego, cambian la ley para que Canal Extensia pueda operar en el extranjero...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No se cambia la ley para que Canal Extensia pueda operar en el extranjero, lo que se hace es una modificación para actualizar el marco normativo del Canal de Isabel II, que estaba en una normativa dispersa porque no se había refundido desde que el Canal pertenecía al Estado, antes de la constitución de la Comunidad de Madrid. Eso se ha explicado aquí por activa y por pasiva por parte de los responsables de los servicios jurídicos del Canal de Isabel II. O sea, yo no sé si usted...

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Sí, ni a la Fiscalía Anticorrupción ni, desde luego, a los diputados de Podemos, les parece algo justificado; que una ley permita operar en el extranjero a las empresas públicas no quiere decir que todas las empresas públicas puedan operar en el extranjero, sobre todo si sus estatutos están limitando la actividad a una comunidad autónoma. Por tanto, es algo que no solamente Podemos pone en cuestión sino también la Fiscalía Anticorrupción.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: El concurso al que anteriormente acudió el Canal de Isabel II para el abastecimiento de agua a Cáceres, ¿fue ilegal según usted?

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Usted sabrá.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Yo le digo que no, le digo que no.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: O sea, se presentó a un concurso pero no se realizó esa operación, ¿no?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Sí, sí se realizó, el Canal de Isabel II ha estado abasteciendo agua...

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Sí. Pues habrá que ponerlo en conocimiento de la Fiscalía Anticorrupción.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Póngalo en conocimiento de la Fiscalía Anticorrupción.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Lo que le estoy diciendo es que no es una política o una valoración, sino que es algo que dice el Fiscal Anticorrupción, al igual...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Pero es que la ley dice lo que dice y la capacidad que da la ley al Canal de Isabel II es la que es, no la que a usted le gustaría que fuera.

La Sra. **PRESIDENTA**: Vaya terminando, señora.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: El señor Gallardón ha afirmado en una entrevista en prensa que él no sabía que esta operación de Inassa se iba a realizar en Panamá. La palabra Panamá o el país Panamá no era algo que estaba en conocimiento de Gallardón. Aclárenoslo porque es

incompatible con decir que esto es transparente, ¿es transparente y Gallardón no sabía qué se hacía en Panamá? ¿Lo sabía todo el mundo menos Gallardón?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Don Alberto Ruiz-Gallardón no pertenecía al Consejo de Administración del Canal de Isabel II; no perteneció ni asistió al Consejo de Administración del Canal de Isabel II.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: ¡Pero si autorizó esa operación!

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Y la documentación en virtud de la cual el Consejo de Gobierno autoriza la constitución de Canal Extensia con un volumen de endeudamiento para adquirir el 75 por ciento de Inassa, que era el objeto del concurso internacional, en esa documentación que se eleva al Consejo de Gobierno no hay ninguna referencia a Sociedad Aguas de América, no porque hubiera que ocultar nada sino porque no era competencia del Consejo de Gobierno conocer cómo se materializaba la operación de adquisición, cómo se realizaban las transferencias, cuáles eran los estatutos de Inassa, cuáles eran los estatutos...

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Y se pagaba en paraísos fiscales. O sea, ¿no era competencia del Gobierno conocer si se iban a pagar en paraísos fiscales?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Y ese elemento fue cubierto a través de un informe de los servicios jurídicos del Canal, reforzado por un informe de Garrigues, que establecía que, para que esta operación a través de Sociedad de Aguas de América no tuviera ningún impacto negativo, tenía que procederse a la liquidación en nulidad de acto de la sociedad de Panamá, cosa que se hizo. El proceso se ajustó a todo el íter que se previó y que se expuso en el Consejo de Administración del Canal de Isabel II del día 14 de noviembre.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. *(El señor Gómez-Angulo Rodríguez pide la palabra.)* Sí, señor Gómez-Angulo.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Me veo obligado una vez más a pedir la palabra por alusiones porque si no, como ya dije en la anterior sesión, es a costa del tiempo de mi turno, en el que tengo que contestar sistemáticamente en esta Comisión a las intolerables alusiones que al Partido Popular acaba de hacer la diputada señora Espinosa, evidentemente amparándose, una vez más, en la inmunidad parlamentaria. ¡Pero es que es de tal injusticia extender a todo el Partido Popular la afirmación que ha hecho que no puedo pasar sin salir al paso y velar por la inocencia del 99 por ciento de los militantes del Partido Popular, que gobiernan en infinidad de instituciones sin ningún tipo de saqueo! Aquellos militantes del Partido Popular que han incurrido en ilícitos penales y que han sido perseguidos por la acción de la justicia o por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado lo están pagando y están siendo objeto de una investigación judicial...

La Sra. **PRESIDENTA**: Queda claro, señor Gómez-Angulo.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Y los jueces dirán en su día hasta dónde alcanza su responsabilidad.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señor Gómez-Angulo. Queda claro.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: ¡Pero no puedo aceptar esas insinuaciones tan genéricas como las que utiliza la señora Espinosa!

La Sra. **PRESIDENTA**: Ha quedado claro. Gracias, señoría. Vamos a proseguir. Doy el turno de palabra a la señora Moya, del Grupo Socialista.

La Sra. **MOYA NIETO**: Gracias, Presidenta. Buenos días, señor Bravo.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Buenos días.

La Sra. **MOYA NIETO**: Gracias por venir a esta Comisión. Nos han entregado esta documentación, ¿la ha aportado usted?

La Sra. **PRESIDENTA**: Sí, la ha aportado en directo. Es la documentación que ha dejado a la Mesa para que la tuvieran.

La Sra. **MOYA NIETO**: Sí, pero no sabíamos exactamente que la aportaba usted. Pues le damos las gracias por darnos esa documentación y, además, le felicitamos por tener más suerte que nosotros. Porque aunque a usted le han desatendido en parte su derecho por parte del Canal, a nosotros nos lo han desatendido por parte del Canal y por parte del Gobierno, pero, bueno, estas cosas son así. ¿Esto es exactamente lo que fue al Consejo de Gobierno?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Eso es lo que en virtud del derecho de acceso que he ejercido, se me ha entregado. Está toda la documentación, desde el acuerdo firmado hasta el extracto del Consejo de Gobierno en el que aparece toda la documentación y todos los informes que lo integran. En el extracto –si lo tiene usted ahí– aparecen todos...

La Sra. **MOYA NIETO**: Es que no nos ha dado tiempo a...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Es una página nada más y aparecen todos los documentos que forman e integran el Acuerdo del Consejo de Gobierno, que son: la solicitud de la Consejería de Medio Ambiente, el Acuerdo del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, el informe de la Dirección General de Patrimonio y el informe de los Servicios Jurídicos. Ese es el expediente completo, íntegro, que forma parte del Acuerdo del Consejo de Gobierno que autoriza la constitución de Canal Extensia.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Era el mismo expediente que pasó por el Consejo de Administración del Canal?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: El acuerdo del Consejo de Administración del Canal lo que integra en el expediente del Consejo de Gobierno es un certificado –lo tienen ustedes también ahí– del

Secretario del Consejo de Administración, don Ángel Varona, que es esta página, el extracto del acuerdo del Consejo de Administración donde lo que se dice, vuelvo a leer lo que he dicho antes, es que se ha adoptado el día 14 el siguiente acuerdo: "Presentar en nombre del Canal de Isabel II para la licitación del 75 por ciento del accionariado de la sociedad Inassa una oferta económica por importe de 73 millones de dólares USA, facultar, solidaria e indistintamente, a don Arturo Canalda, don José Antonio de Cachavera y a don Juan Pablo Heras para una serie de actuaciones –las tienen ustedes ahí-, y en el caso de resultar adjudicatario el consorcio, Canal de Isabel II y Tecvasa en la licitación, la constitución de una sociedad vehículo de carácter mercantil, mediante la suscripción a título oneroso de las acciones de la citada sociedad –estamos hablando de Canal Extensia-...

La Sra. **MOYA NIETO**: Señor Bravo, permíname que le interrumpa pero es que el tiempo corre. Le pregunto esto porque...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Pero esta es la documentación que integra el acuerdo del Consejo de Gobierno.

La Sra. **MOYA NIETO**: El Señor Canalda dijo que la documentación que había ido al Consejo de Gobierno entendía que era la misma que había ido al Consejo de Administración.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Sí.

La Sra. **MOYA NIETO**: Yo he leído muy por encima esto, lógicamente se nos acaba de entregar, aquí no hay ninguna referencia a la Sociedad de Aguas de América.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No la hay.

La Sra. **MOYA NIETO**: Entendemos, por lo que ha dicho el señor Calvo, que en la reunión del Consejo de Administración sí se habló de la Sociedad de Aguas de América y de si se tenía que comprar esa empresa panameña, etcétera.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Así es.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Al Consejo de Gobierno fue documentación en la que también se especificara eso o bien se informó al Consejo de Gobierno cuál iba a ser la operación?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No.

La Sra. **MOYA NIETO**: Porque si los expedientes no son los mismos, probablemente el Consejo de Gobierno no tenía la misma información que tenía el Consejo de Administración.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Es que los expedientes no tienen que ser los mismos. Le llamo la atención sobre una cosa, en el certificado del...

La Sra. **MOYA NIETO**: Sí, pero permíname, señor Bravo, es que estamos dándole vueltas al tema de por qué no aparece una determinada empresa, que es la que se adquiere, y queremos saber

exactamente qué conocía cada uno de los miembros del Consejo de Administración y cada uno de los miembros del Consejo de Gobierno. Entienda que para nosotros es importante conocer eso.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Sí, si yo lo entiendo. Para mí también es importante, por eso estoy aquí. El Consejo de Administración solicita del Consejo de Gobierno -y lo hace correctamente- la autorización para constituir una sociedad, Canal Extensia, y la autorización para que esta sociedad, de reciente constitución, tome un endeudamiento, ¿para qué? Para adquirir el 75 por ciento de las acciones de Inassa...

La Sra. **MOYA NIETO**: Sí, sí está claro.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Que era el objeto del concurso internacional al que se presentaba el Canal de Isabel II con Tecvasa.

La Sra. **MOYA NIETO**: Sí, pero permíteme que le interrumpa nuevamente. Eso ya lo sabemos, es lo que figura en todos los acuerdos, lo que figura por escrito, es la literatura, pero la realidad es que se adquirió una empresa, ya no vamos a entrar en...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: La forma de adquirir el 75 por ciento de las acciones de Inassa...

La Sra. **MOYA NIETO**: Había que adquirir... exacto.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Es a través de la compra de una sociedad, Sociedad de Aguas de América, y en unidad de acto se liquida; y en ese momento el único patrimonio que tiene el Canal de Isabel II, a través de su filial, Canal Extensia, es el 75 por ciento de las acciones de Inassa, que es para lo que se autoriza al Consejo de Gobierno.

La Sra. **MOYA NIETO**: De acuerdo, pero lo que es innegable es que se compró la Sociedad de Aguas de América aunque se disolviera cinco minutos después. A eso es a lo que llegamos.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Según eso usted también debería de exigir y echar en falta en el Acuerdo del Consejo de Gobierno la forma de pago, las transferencias de crédito, las transferencias que se pensaba realizar...

La Sra. **MOYA NIETO**: No, no, primero porque yo no conozco el Acuerdo del Consejo de Gobierno...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Cuáles eran los estatutos de la sociedad Canal Extensia...

La Sra. **MOYA NIETO**: No, no. Yo no me refería a eso, señor Bravo, para nada.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Cuáles eran los estatutos de Inassa, iy eso no aparece!

La Sra. **MOYA NIETO**: Yo no me refería a eso. La pregunta concreta que le estoy haciendo es: ¿los miembros del Consejo de Gobierno conocían que había que comprar una sociedad que no era Inassa para llegar a adquirir las acciones de Inassa?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Salvo el señor Calvo y yo, no.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿No lo sabían el resto de los miembros del Consejo de Administración? El señor Mayor Oreja, lo sabría, ¿no?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: El señor Mayor Oreja lo debería saber. Vamos a ver, la operación se...

La Sra. **MOYA NIETO**: No es que él afirmó que lo conocía.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: La operación se madura en la época en que es Presidente el señor Mayor Oreja pero el señor Mayor Oreja no asiste al Consejo de Administración del día 14. A eso me refiero.

La Sra. **MOYA NIETO**: No, pero al Consejo de Gobierno...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Las dos únicas personas que estábamos en los dos sitios...

La Sra. **MOYA NIETO**: Pero al Consejo de Gobierno asistió.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Sí, pero no tenía la información del Consejo de Administración del día 14. Lo que le quiero decir –y asumo esa responsabilidad- es que las dos únicas personas que estábamos en el Consejo de Administración del día 14 y en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 29 de noviembre éramos el señor Calvo y yo.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Los que conocían todos los detalles eran ustedes nada más?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Sí.

La Sra. **MOYA NIETO**: Bien, es que eso nos parece importante. ¿Cuándo conoció –se le ha preguntado antes pero no me ha quedado muy claro- usted que se estaba fraguando una operación o se estaba intentando desde el Canal adquirir las acciones de Inassa?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Yo me incorporo al Consejo del Canal el día 27 de septiembre. El primer Consejo es el día 8 de octubre, diez días después, y es en ese primer Consejo –insisto, yo no lo recuerdo y no he tenido acceso a esa información- en el que se ha dicho que se informó de esta operación. Luego, hay un Consejo el día 14 donde se autoriza el importe o la oferta para que el Canal concurra al concurso internacional. Yo acababa de incorporarme, no tenía ni idea del proceso que el Canal había seguido para llegar a plantear esta operación como una operación estratégica, desde el punto de vista de expansión internacional.

La Sra. **MOYA NIETO**: Usted inmediatamente antes era Viceconsejero de Hacienda, si no tengo mal los datos.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Sí.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Sabe si el Consejero de Hacienda, que era el señor Cobo, conocía esta operación?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: El señor Cobo fue Consejero de Presidencia y Hacienda durante unos meses nada más, el tiempo que transcurrió desde la salida del Consejero de Hacienda, don Antonio Beteta, a la Secretaría General de Financiación, creo recordar. En esos meses, no recuerdo cuántos fueron, fue el Consejero...

La Sra. **MOYA NIETO**: Tengo aquí el dato, no sé si lo tendré bien, creo que fue desde junio de 2000 a septiembre de 2001 cuando fue el señor Cobo el Consejero responsable de...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: De las dos Consejerías.

La Sra. **MOYA NIETO**: Responsable de Hacienda. ¿Sabe usted si el señor Cobo conocía esto? Porque hubo un cambio en la postura del Gobierno. Se pasó de no intentar entrar en América para nada y en el año 2000 se cambió esa postura por parte del Gobierno...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: El cambio de postura, como se ha explicado aquí, insisto, yo no lo recuerdo, pero atendiendo –igual que yo escucho las comparecencias, entiendo que todos ustedes las escuchan- a las comparecencias, se dijo que es en el año 1999, cuando deja la Presidencia del Canal don Antonio Beteta y la asume don Carlos Mayor Oreja.

La Sra. **MOYA NIETO**: Y esa iniciativa...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Es más, el señor Cobo nunca fue Presidente del Canal de Isabel II...

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Perdón?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: El señor Cobo nunca fue Presidente.

La Sra. **MOYA NIETO**: No. Le estaba preguntando si lo conocía como Consejero de Hacienda, no como miembro del Consejo.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Entiendo que no, si no pertenecía al Consejo de Administración, no debía de conocerlo.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Quién tomó esa decisión, si usted lo sabe y nos lo puede decir, de trabajar para que comenzara la expansión del Canal en América? ¿Lo sabe?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No se lo puedo decir. Puedo repetir lo que ustedes también han escuchado aquí del señor De Cachavera, del señor Heras y del señor...

La Sra. **MOYA NIETO**: No, le hablo...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No lo sé porque no pertenecía al Consejo del Canal en aquella época.

La Sra. **MOYA NIETO**: Le hablo como responsable político.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Como responsable político en aquel momento de la Viceconsejería de Hacienda, no era conocedor de esa operación...

La Sra. **MOYA NIETO**: Decía...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Porque era competencia exclusiva del Canal de Isabel II, por esa sencilla razón.

La Sra. **MOYA NIETO**: Sí, lo entiendo, pero al ser una operación de este tipo... Es decir, la operación a lo mejor, como se ha dicho aquí, económicamente no era de unas cifras astronómicas, teniendo en cuenta el volumen de negocio del Canal y demás, pero lo que es cierto es que era un primer paso de expansión en América y que no era ninguna tontería, entiendo yo.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Sí, sí.

La Sra. **MOYA NIETO**: Lo preguntaba por curiosidad, por saber si la Consejería de Hacienda conocía este tema o no.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No.

La Sra. **MOYA NIETO**: Simplemente es eso, porque no me parece un tema menor comenzar esa expansión en América y menos por las consecuencias que lamentablemente parece que ha traído.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Eso es una suposición.

La Sra. **MOYA NIETO**: He dicho que parece que lamentablemente ha traído.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Eso es una suposición que no creo que haya quedado fundada...

La Sra. **MOYA NIETO**: Ya lo dirán los jueces. Hablo de las consecuencias que ha traído, al parecer. Ha dicho usted una cosa antes que a mí me ha sorprendido un poco, porque es cierto que el señor Canalda nos leyó fragmentos de las actas -y yo he dicho antes, y lo vuelvo a decir, que le agradezco que nos leyera esos fragmentos- y en esos fragmentos no aparecía ninguna referencia a Aguas de América, pero ha dicho usted -y corríjame porque a lo mejor le he entendido yo mal- que no

lo recuerda pero que da por hecho que se dio información en el Consejo de Administración porque lo dice el señor Canalda. ¿Le he entendido bien?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Y el señor De Cachavera, sí.

La Sra. **MOYA NIETO**: Pero usted no lo recuerda.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Yo no lo recuerdo ni he tenido acceso para verificarlo, pero también sé que lo que se dijo por parte del señor De Cachavera y del señor Canalda: que se repartió y se adjuntó al acta del Canal un resumen ejecutivo con la documentación. Como no he tenido acceso a ese acta, ni a la documentación anexa, lo único que puedo hacer es dar por buenas y válidas las afirmaciones que aquí han hecho el señor De Cachavera, el señor López Heras y el señor Canalda.

La Sra. **MOYA NIETO**: Perdóneme, pero estoy confusa, ¿cómo me puede decir que no recuerda si se habló o no, si hace un momento nos ha dicho que conoció la operación cuando llegó al Consejo de Administración?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: A la vista de lo que han explicado aquí, yo no voy a cuestionar las afirmaciones que han hecho el Gerente y el Presidente del Canal de Isabel II, don Pedro Calvo. Don Pedro Calvo no ha tenido acceso, pero sí ha tenido acceso a la información que le ha facilitado el señor Canalda de que se repartió la documentación completa. Yo formaba parte y asistí a ese Consejo de Administración, pero no voy a negar –porque no lo puedo negar- lo que se ha afirmado que se repartió. ¡No lo recuerdo! Me gustaría haber tenido acceso para verificarlo, no porque desconfíe –que no desconfío ni un ápice del señor Calvo, del señor Canalda o del señor De Cachavera- sino porque me hubiera gustado refrescar directa y personalmente esa documentación, pero la tengo que dar por válida; es a lo único que me he referido.

La Sra. **MOYA NIETO**: Entiendo que usted que no la cuestione.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No la recuerdo pero la doy por válida en el punto y hora en que se ha explicado, con pelos y señales, que se repartió, los análisis que se hicieron y la referencia al informe de Garrigues para levantar cualquier incidencia que la fiscalidad de la Sociedad de Aguas de América pudiera generar a la operación del Canal de Isabel II. ¡Eso se ha explicado aquí! Igual que yo lo he visto releyéndome las actas y escuchando en streaming estas comparencias, entiendo que esa información la tenemos que dar todos por buena. Presumo que lo que se está haciendo en esta Comisión de Investigación es buscar la verdad, no buscar argumentos para fundamentar prejuicios con los que se entran a esta Comisión, por lo que he visto antes.

La Sra. **MOYA NIETO**: Perdóneme, señor Bravo. Precisamente porque queremos saber cuál es la verdad, muchas veces tenemos que reiterar las preguntas a los distintos comparecientes. Prueba de ello es que aquí ha afirmado el señor Canalda una cosa y el señor Calvo Poch ha afirmado lo mismo, y nosotros no tenemos tampoco por qué dudarle –porque no estamos aquí para juzgar ni para

condenar a nadie-, y usted dice que no lo recuerda y que se fía de lo que ellos han dicho; simplemente es eso.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Así es.

La Sra. **MOYA NIETO**: Bien, nosotros lo damos por válido; pero vemos que las afirmaciones o las declaraciones de los distintos comparecientes no siempre coinciden, y usted entenderá que nosotros tenemos que verlo.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: ¿Qué diferencia ha habido entre la mía hasta ahora, por ejemplo, y la del señor Calvo Poch o la del señor Canalda?

La Sra. **MOYA NIETO**: Que usted ha dicho que no recuerda si eso se llevó al Consejo de Administración.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Bien, pero no estoy contradiciendo nada.

La Sra. **MOYA NIETO**: No, simplemente no lo recuerda.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Pero no hay contradicción.

La Sra. **MOYA NIETO**: Hay una contradicción porque usted dice que se hizo y luego dice que no lo recordaba; pero no en lo que usted hizo.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: He precisado: según la información a la que he tenido acceso, escuchando las comparencias del Director Financiero, del Gerente y del Presidente del Canal de Isabel II.

La Sra. **MOYA NIETO**: Y, realmente, ¿por qué cree usted, como Consejero de Hacienda, que se creó Canal Extensia cuando se podrían haber adquirido directamente las acciones de Inassa?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Ahí también me remito a las explicaciones bien fundadas que dio el señor De Cachavera: porque de esa manera quedaba aislado cualquier riesgo para el ente público Canal de Isabel II. La constitución de Canal Extensia lo que permitía era aislar el posible riesgo -que luego se ha visto que no había ninguno- después, además, de cubrir la operación con el crédito CESCE, etcétera. O sea, se hizo una operación buscando completamente no solo una oportunidad de negocio para Canal de Isabel II -según se ha explicado aquí-, sino con todas las garantías desde el punto de vista financiero, desde el punto de vista fiscal y desde el punto de vista jurídico. ¡Eso es lo que se ha explicado aquí!

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿No cree usted, señor Bravo, que la creación de esta empresa vehicular, que era Canal Extensia, podía dificultar la transparencia y podía dificultar los controles por parte de la Administración?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No, de ningún modo.

La Sra. **MOYA NIETO**: Le digo esto porque la Cámara de Cuentas, cuando analizó las cuentas de Canal de Isabel II correspondiente a los años 2002-2003, hizo una recomendación diciendo que se cambiara la ley porque tal y como estaba no habían podido realizar los controles adecuados de las empresas dependientes. ¡No lo digo yo! Lo decía la Cámara de Cuentas.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Desconozco esa información.

La Sra. **MOYA NIETO**: Por eso le pregunto si no cree usted que la creación de una empresa de este tipo dificultaba también los controles de la Administración.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Eso es tanto como decir que la existencia de cualquier sociedad mercantil en el sector público es un instrumento para dificultar los controles.

La Sra. **MOYA NIETO**: Depende de los controles que existan.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: El Canal de Isabel II, antes de constituir Canal Extensia, tenía sociedades como, por ejemplo: Hidráulica Santillana; Hispanagua; IMADE, que era otro ente público en aquel momento y tenía varias empresas filiales. En el Estado ocurre lo mismo, o sea, la creación de sociedades mercantiles, de sociedades anónimas, dentro del sector público, autonómico, estatal o local, es una dinámica habitual.

La Sra. **PRESIDENTA**: Señora Moya, termine, por favor.

La Sra. **MOYA NIETO**: Perdóneme, pero esos controles los ejerce la Administración a través de normativas específicas y parece ser que no existían.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No, esas normativas existían.

La Sra. **MOYA NIETO**: Con posterioridad parece que sí.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Los gestores de esas sociedades lo que tienen que hacer es rendir la información a los órganos de control a los que están obligados. Otra cosa es que a partir de un determinado año no se rindiera la información que se tenía que rendir; igual que hay ayuntamientos que no presentan sus cuentas al Tribunal de Cuentas.

La Sra. **MOYA NIETO**: Yo le hablo de 2002-2003...

La Sra. **PRESIDENTA**: Señora Moya, el turno ha terminado hace ya...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: El control existe, los mecanismos de control existen y la creación de sociedades mercantiles en ningún momento es un cauce para eludir controles. En el caso concreto de Canal Extensia era para garantizar que no se produjera la extensión de cualquier eventualidad, desde el punto de vista financiero, al Canal de Isabel II. Mayor protección para los intereses de Canal no se podía haber planteado en esta operación.

La Sra. **MOYA NIETO**: Pero también era más fácil evadir esos controles, señor Bravo. Gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señora Moya. Doy el turno de palabra el señor Gómez-Angulo del Grupo Popular.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Gracias, señora Presidenta. Gracias, señor Bravo, por acudir a esta Comisión. A la vista de la distribución que se ha hecho de las fotocopias que se han pasado del Acuerdo del Consejo de Gobierno, que ha sido objeto de comentario a lo largo de la intervención del señor Bravo, hemos comprobado que este es un acuerdo que la Comisión no ha solicitado al Gobierno de la Comunidad de Madrid. Es verdad que se han solicitado distintos acuerdos del Consejo de Administración, pero en ningún caso el acuerdo del Consejo de Gobierno. De todas formas, ya está distribuido. Es que se ha dicho por algún portavoz...

La Sra. **PRESIDENTA**: No, señoría. Lo ha solicitado el señor Bravo, que lo ha entregado a la Presidencia de la Mesa.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Cierto. Pero lo que trato de decir es que no es una información denegada por el Gobierno, no es una información denegada por el Gobierno.

Quiero agradecerle, señor Bravo, la espléndida intervención que ha tenido y las contestaciones que ha dado con el rigor que le caracterizan. Para que luego no haya lugar a ningún tipo de malos entendidos, usted, como bien ha dicho, se incorpora a finales de septiembre al Consejo de Administración de Canal de Isabel II, acude usted a la reunión del Consejo del día 8 y acude también a la reunión del 14 de noviembre de 2000, ¿es así no? Quería decirle que como bien ha explicado antes el señor Calvo, y creo que el señor Canalda también, en la reunión del Consejo de Administración del día 14, el Gerente, el señor Canalda, acude acompañado por el Director Financiero, el señor De Cachavera, que da una explicación muy pormenorizada de la operación, ¿es así?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Eso es lo que se ha dicho aquí. Insisto, yo no lo recuerdo pero doy por válidas las explicaciones y esa narración de los hechos de los acuerdos del día 14.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Sí, además aquí se ha añadido –lo tengo aquí anotado- que la decisión de la sesión del 14 de noviembre se aportó –lo dijo el señor De Cachavera- por la Dirección Financiera a los Consejeros de Canal se aportó lo siguiente: el sumario ejecutivo elaborado por Rothschild; el resumen ejecutivo de la operación; las valoraciones CAP&AFI, de Canal de Isabel II y de Rothschild; un informe técnico; las conclusiones de la due diligence legal, administrativa, fiscal y mercantil, elaborado por el despacho encargado por el Canal, no por otro que se ha citado a lo largo de esta sesión, Durán, Acero y Osorio; el informe de Garrigues sobre la due diligence de Durán, Acero y Osorio; el informe –que se citó también aquí, en Comisión- de la Agregaduría Comercial de la Embajada de España en Colombia; la planificación fiscal internacional de la sociedad vehículo, elaborada por Garrigues; los informes comerciales de los distintos socios de Inassa, de Bayton Colombia; el currículum de los directivos, cien por cien españoles provenientes de

Agbar, y la estructura de la compra por medio de la adquisición del cien por cien de las acciones de la sociedad panameña, Sociedad de Aguas Americanas, vehículo utilizado por los vendedores para la venta del 75 por ciento de Inassa. Luego, esto está dicho aquí por el señor De Cachavera, el señor Canalda lo corroboró. En consecuencia, los miembros del Consejo de Administración de Canal tuvieron absoluta información de la estructura de compra, como han dicho aquí ya el señor De Cachavera y el señor Canalda.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Es que -permítame, señor Gómez-Angulo-, si no hubiera sido así, si no se hubiera aportado toda esa documentación y demostrado la viabilidad tanto económica como jurídica de la operación, lógicamente, no yo, sino ningún Consejero del Consejo de Administración del Canal habría autorizado ni dado su consentimiento a realizar esa oferta. En aquel Consejo -que era un Consejo muy plural, con miembros y representantes del Partido Socialista, del Ayuntamiento de Madrid, Concejales del Ayuntamiento de Madrid del Partido Socialista, sindicatos, miembros de CEIM-, una operación del calado, para el Canal de Isabel II, como esta, lógicamente, debía estar acreditada con toda esa documentación, porque si no, nadie la habría autorizado o se habrían planteado muchas dudas a lo largo de la sesión del Consejo que habrían quedado recogidas en el acta, y que según leyó el señor Canalda, en esa acta, de la que disponía, solo hubo una felicitación por parte del señor Llanos, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, y una reserva desde el punto de vista de la cautela con la que había que obrar en este sentido en estas operaciones, por parte del señor Ramos; nada más. Por lo tanto, entiendo que se acreditaron de forma suficiente y sobrada todos los extremos de la operación, tanto jurídicos como económicos.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: No tengo más preguntas, señora Presidenta.

La Sra. **PRESIDENTA**: Bien. Vamos a iniciar el segundo turno, de cinco minutos. Le doy la palabra al señor Núñez, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señora Presidenta. Haré dos o tres preguntas para terminar este turno. Me gustaría saber si usted, como miembro del Consejo de Administración del Canal, informó al señor Gallardón de esta operación, aunque ya sabemos que él no formaba parte del Consejo de Administración; pero al ser una operación tan relevante, si usted le dio información sobre esta operación.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿Ni de manera detallada? ¿Por qué? No...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Ni detallada ni superficial. No.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿Por qué?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Porque no hablamos de esta operación.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿No le parecía relevante?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Yo no era el representante... no era el Presidente del Canal de Isabel II y, como responsable de Hacienda, a la hora de elevar este acuerdo al Consejo de Gobierno, a la vista de todos los informes y a la vista del alcance... Insisto, tengo que recordarles que antes de ser Consejero fui Viceconsejero y antes fui Director General de Presupuestos y Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y me conozco la Ley de Patrimonio bastante bien y el alcance y el objetivo de esa Ley de Patrimonio. La autorización se limitaba solo a inventariar la decisión de constituir una sociedad y las acciones que respaldaban la constitución de esa sociedad, ¡exclusivamente! Por lo tanto, yo no tenía por qué informar al señor Gallardón de la operación o de la estrategia del Canal de Isabel II de acudir a un concurso internacional.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Yo no le estoy diciendo que usted tuviese por qué hacerlo. Lo que le estoy preguntando es que, al ser una operación de esta envergadura, tan relevante, que entiendo que no se hace habitualmente, que son operaciones excepcionales que llevan mucho tiempo de trabajo previo, ¡hombre!, entiendo que a lo mejor habrían comentado los pormenores de la operación.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: El Canal de Isabel II realizaba operaciones de más envergadura que esta de forma habitual.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿Sí?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Muchas de las inversiones que realizaba el Canal aquí, en Madrid, tenían un alcance como este.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: ¿Pero en Latinoamérica?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No, en Latinoamérica no. Era la primera operación que se hacía en Latinoamérica.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Al ser una primera operación, al crear Canal Extensia...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: ¡Hoy ustedes... ¡Hoy ustedes...

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Ya era la primera operación de esta envergadura, entiendo que lo podrían haber comentado o tener una información...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Hoy ustedes están haciendo de esto un eje, como algo importantísimo, pero en aquel momento fue un cambio de estrategia... Igual que no fue relevante el cambio de estrategia cuando llegó Antonio Beteta al Canal de Isabel II, como responsable de Hacienda, de centrarse en la Comunidad de Madrid y no continuar con algunas operaciones o intentos de salir al exterior, cuando se decidió por parte del señor Mayor Oreja cambiar la estrategia tampoco fue algo tan relevante como ustedes quieren hoy intentar demostrar aquí. Yo le digo... Le pongo...

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: No, es que son bastantes piezas y hoy toca esta pieza, pero hay muchas más cosas. Hablamos de esto porque es el objeto de la comparecencia. Por eso nos centramos en esto; nos centramos en esto porque es el objeto de la comparecencia.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Rememorando un poco, a la vista de todo esto, el día 29 de noviembre estábamos en vísperas de recibir la mayor transferencia, el mayor traspaso de servicios que ha recibido la Comunidad de Madrid en su historia, que era la Sanidad. El Real Decreto de traspaso de Sanidad fue unas semanas después, antes del mes de diciembre. El mayor interés, el mayor foco del Presidente y del Consejo de Gobierno precisamente era el alcance de la transferencia de Sanidad, que en ese momento estábamos negociando con el Gobierno de España a través del INSALUD. ¡Ese era el momento! Ese era el eje fundamental del interés político que teníamos en ese momento, y no una operación -que era una más- del Canal de Isabel II.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Si usted fuese Consejero de Hacienda y miembro del Consejo de Administración y si dependiese de usted, ¿se volverían a repetir los mismos pasos que se han cometido? ¿Usted cree que ha sido todo estrictamente formal, legal? ¿No habría cambiado nada de esta operación?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Desde el punto de vista de la información a la que yo he tenido acceso, que es el expediente del Consejo de Gobierno, creo que es correcto.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Pero hablamos del Consejo de Administración.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Del Consejo de Administración, yo le he dicho: si -como se ha dicho aquí y ha recordado ahora mismo el señor Gómez-Angulo- se aportó toda esa documentación -y no lo puedo dudar porque, si no hubiera sido así, ningún Consejero habría dado su voto favorable a la operación-, entiendo que todo se hizo correctamente y el resultado de esa operación, como ha quedado aquí puesto de manifiesto por el señor Heras... Cito al señor Heras, porque hizo una explicación de cuál era a su juicio el valor de esta empresa a fecha de hoy, cosa que comprobaremos cuando se liquide por parte del Canal de Isabel II la división americana del Canal. Entonces veremos si la operación en su conjunto, desde el año 2001 hasta hoy, ha sido rentable o no para los intereses del Canal de Isabel II. Por lo tanto...

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Si nos quedan... Hay muchas cosas que tenemos claras: sabemos que se adquirió el 75 por ciento de Inassa a través de Sociedad de Aguas de América. Sabemos que los miembros del Consejo de Gobierno no conocían la compra de Sociedad de Aguas de América; solo lo sabían usted y el señor Calvo y el señor...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Y el resto de miembros del Consejo de Administración.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: Pero tenemos un vacío que no conseguimos tapar o que no conseguimos que tapen los comparecientes, que es por qué el acuerdo del Consejo de Administración

tiene una extensión completa y habla de ese tema de la sociedad panameña y el acuerdo del Consejo de Gobierno lo omite. Ese es el matiz que para nosotros es importante.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Porque cada Consejo... Claro, pero yo he tratado de explicárselo antes: cada órgano de la Administración tiene una competencia con un alcance determinado. El Consejo de Administración del Canal de Isabel II tiene plenas competencias para adoptar las decisiones que adoptó, con todo lujo de detalles, porque era el que instrumentalizaba y materializaba y asumía la responsabilidad directa de esa operación; y por eso se faculta por parte del Consejo de Administración al Consejero, al Gerente, al Director Financiero y al Director de Diversificación de Negocio para materializar la operación. El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid autoriza al Canal a constituir una sociedad. ¡Nada más! ¡Exclusivamente! Yo entiendo que para quien no ha gestionado la Administración Pública o no ha asumido una responsabilidad como esta, esto le pueda sorprender, pero en Derecho Administrativo, insisto, cada órgano tiene unas facultades y una competencia y no se puede extralimitar. En Derecho Administrativo, insisto, quien puede lo más no puede lo menos, y aun cuando sea el Consejo de Gobierno, no tiene facultades para invadir lo que son competencias de otro órgano de la Administración, que es el Canal de Isabel II.

El Sr. **NÚÑEZ SÁNCHEZ**: En cualquier caso, le agradezco su transparencia en el acceso al acuerdo de Gobierno, al que nosotros no hemos podido acceder. También quiero manifestar la falta de información. Son matices que van sumando, van sumando y al final... Quiero que conste en acta. Gracias por su acuerdo. Gracias.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Doy la palabra a la señora Espinosa, del Grupo Parlamentario Podemos.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Bien. Señor Bravo, en este último tramo tengo menos tiempo, así que le ruego brevedad para que nos dé tiempo a aclarar las cuestiones que nos quedan pendientes. Le quiero preguntar a usted, como Consejero de Hacienda en aquel momento, si el Canal Extensia -esta empresa que había comprado... que se había creado en el Canal de Isabel II- y el resto de sociedades y de operaciones tenían intervención previa de su Consejería de Hacienda.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: No.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No. La intervención previa no se extiende a los entes públicos ni a las empresas públicas; solo a la Administración General y a sus organismos autónomos.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Y la Intervención... No tiene intervención previa.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No tiene fiscalización previa. Es a lo que se refiere usted, entiendo.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: No tiene... ¿Y a posteriori qué control tiene?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: La Intervención de la Comunidad de Madrid no fiscaliza con carácter previo la toma de decisiones que conlleven cualquier gasto para la Comunidad.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Eso es. Previa hemos visto que no.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Eso solo corresponde a la Administración General y a sus organismos autónomos.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: ¿La Consejería de Hacienda tenía algún tipo de control, aunque fuese posterior, de Canal Extensia y del resto de sociedades?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Control financiero posterior y a través de la Cámara de Cuentas.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: ¿Y la Intervención?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No. El control financiero a través del departamento financiero de la Intervención, pero siempre cuando finaliza y cuando se presenta la Cuenta del ejercicio.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Bueno. Hemos podido acceder, gracias a usted, al acuerdo del Consejo de Gobierno, es decir, cuando el Gobierno de Gallardón autorizó la compra de Inassa. Y yo leo el acuerdo de Gobierno que autoriza la compra de Inassa y, sinceramente, llego a la misma conclusión que la Fiscalía Anticorrupción. Le leo brevemente. Dice litera: "autorizar a Canal Extensia para que, una vez constituida, adquiera a título oneroso acciones de Interamericana tal – Inassa-, lo que supone un total de tanto dinero, y la participación del 75 por ciento". Es decir, que se autoriza a que Canal Extensia tenga acciones en Inassa. Esa es la autorización. Aquí ni aparece Panamá ni aparece que se va a realizar en otro país diferente ni que se va a crear una ingeniería de empresas para esto...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Le hago...

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Sí... Ni que se va a generar una ingeniería de empresas para esta compra... ¿Esta fue la fórmula que encontraron para que el señor Gallardón no firmase pagos en paraísos fiscales y creación de empresas pantalla?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No sé si contestarla.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Pues, usted verá si quiere colaborar.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Quiero colaborar, la que no quiere colaborar en buscar la verdad es usted; o sea, la formulación de la pregunta es impertinente, cuanto menos.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Le estoy preguntando que si es la fórmula que encontraron para que el señor Gallardón no autorizase que se...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Es que no es la fórmula que encontramos para que el señor Gallardón no lo autorizase; es que esta es la fórmula jurídica adecuada para autorizar la constitución de Canal Extensia.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Vamos a ver, si están ustedes autorizando la compra de Inassa, y luego en la práctica compran otra empresa a otro país.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: ¿Cuál era el objeto del concurso internacional? El objeto del concurso internacional al que concurre el Canal de Isabel II, con Tecvasa, es la adquisición del 75 por ciento de Inassa, y a eso se autoriza aplicar el endeudamiento que autoriza el Consejo de Gobierno.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Estamos de acuerdo en que esto no autorizaba a la compra de...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Usted quiere presumir de que hay un intento de ocultación, y no lo había.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Pero si es que aquí queda claro que no se autorizó a todo ese entramado empresarial, que luego ustedes llevaron a cabo desde Canal de Isabel II.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: ¡Que no hay ningún entramado empresarial! ¿Dónde está el entramado empresarial?

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: No existe la autorización expresa, no sabemos si es porque el señor Gallardón no quería firmarla, que es lo que le estoy preguntando, o si es que el señor Gallardón realmente no lo conocía. No sé si ustedes lo hacen por protegerle o si realmente el señor Gallardón no tenía ni idea, como él alega.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: El señor Gallardón no necesita protección ninguna.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Bueno. En cualquier caso, usted no ha tenido acceso a las actas del Canal de Isabel II, le ha impedido el acceso el Gobierno de Cifuentes, también nos lo han impedido a nosotros, al resto de Grupos de la oposición...

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Recurran ante el Consejo de la Transparencia, que a lo mejor tienen éxito. Yo lo voy a hacer.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: No tenga duda, nosotros hemos recurrido al Tribunal Superior de Justicia. En primer lugar, no tenemos acceso como diputado, pero, en segundo lugar, hemos acudido a los tribunales. No obstante, al margen de eso, entendemos que, efectivamente, esas actas deberían ser públicas, y deberíamos tener acceso a ellas, pero el carácter antidemocrático del Gobierno de la señora Cifuentes hace que no tengamos acceso, cosa que la hace cómplice de la corrupción, y, sobre todo, deja claro que ha preferido proteger a don Ignacio González en lugar de

protegerle a usted. Por lo tanto, entendemos, y le apoyamos en esta reclamación de acceso a la transparencia.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: No necesito protección de nadie.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: En cualquier caso, desde Podemos, seguiremos trabajando e investigando porque las empresas públicas sirvan para eso, para beneficiar a la ciudadanía y para los servicios públicos, y no cesaremos, señor Bravo, hasta que el Partido Popular deje de estar en las instituciones y devuelvan lo robado.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Entiendo que se haya extralimitado en relación con mi objeto de comparecencia aquí, y, por lo tanto, no tengo nada que decir.

La Sra. **PRESIDENTA**: Bien. Doy el turno de palabra a la señora Moya, del Grupo Socialista.

La Sra. **MOYA NIETO**: Gracias, señora Presidenta. Yo voy a empezar esta intervención final diciéndole al señor portavoz del PP que esta Comisión sí ha pedido los acuerdos del Consejo de Gobierno. Hay una petición..., y es que lo ha dicho ya varias veces y en varias Comisiones. El 3 de mayo de 2017 esta Comisión presentó la petición de información número 1950/17, en la que se pide el expediente completo relativo a la adquisición de Inassa por parte del Canal de Isabel II. Entiendo que un expediente contiene todos los documentos relativos a esa adquisición, y si para hacer esa adquisición se necesitaba del acuerdo del Consejo de Gobierno, esos acuerdos del Consejo de Gobierno deben incorporarse a ese expediente. Por tanto, que específicamente no se pidan actas del Consejo de Gobierno no significa que no se hayan pedido cuando se pide un expediente completo, y eso es importante que lo sepamos todos. Lógicamente, ese expediente no ha llegado jamás a esta Cámara.

Señor Bravo, la verdad es que me sorprende, y, bueno, me parece bien, pero parece que todos los comparecientes de hoy, incluido el señor Mayor Oreja, consideran la compra de la Sociedad de Aguas de América poco relevante; quizás no aparece por ningún sitio porque ustedes lo consideran poco relevante. El señor De Cachavera cuando viene a esta Asamblea a informar a la Comisión de Hacienda para la concertación del crédito que necesitaba el voto de la Comisión de Hacienda no hace una sola referencia a eso. ¿Qué había de malo en que el señor Cachavera dijera: es que para adquirir el 75 por ciento de las acciones de Inassa hay que comprar obligatoriamente la empresa Sociedad de Aguas de América, porque si no, no podemos hacernos con ella? No entiendo por qué, y permítame que le diga, no sé si nos movemos en mundos o parámetros distintos, pero dice que nosotros estamos dando relevancia a lo que no la tiene. No somos nosotros; estamos tratando este tema porque hay una investigación judicial abierta en el caso Lezo que ha sacado este tema, y que está investigando lo que sucedió en el año 2001. No somos nosotros los que decidimos si es relevante; parece ser que la justicia considera que es relevante al menos para investigarlo. Me parece que eso también lo tiene usted que tener en cuenta. No nos lo hemos inventado.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Lo que yo trato de explicar a lo largo de toda mi comparecencia es que no hubo ningún ánimo de ocultación; o sea, si en el Consejo de Administración del Canal de Isabel II había representantes de centrales sindicales de diferentes partidos políticos; de la Confederación de Órganos Estatales, como la Confederación Hidrográfica del Tajo; del sector empresarial, como CEIM, o sea, había una composición muy diversificada, de gente cualificada, a esa gente, según ha quedado acreditado aquí por quien lo podía acreditar, se le explicó cuáles eran las diferentes formas de adquisición de ese 75 por ciento de las acciones de Inassa con todo lujo de detalles, sin obviar ninguna información, sin restringir el acceso a ningún informe a los que acudió el Canal de Isabel II, ¿dónde está el ánimo de ocultación? ¿Por el hecho de que luego no se elevaran todos esos informes al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid? Se lo he intentado explicar: porque no era necesario, porque lo único que se traslada y se pide por parte de la Consejería de Medio Ambiente, a través de la Consejería de Hacienda, es la autorización para constituir una sociedad, Canal Extensia y su integramiento correspondiente.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Cree que esta Cámara no tenía derecho a saber la compra real que se había hecho?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: ¡Claro que tenía derecho a conocerlo!

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Por qué no se le explicó?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Yo no lo sé, yo no comparecí para explicar esta operación.

La Sra. **MOYA NIETO**: Pero, claro, usted duda de que nosotros creamos que se ha ocultado algo, pero resulta que a esta Cámara no se le cuenta esto.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Señora Moya, lo que le quiero decir es que si en el Consejo de Administración del Canal de Isabel II no se hubiera puesto de manifiesto que una de las posibilidades para adquirir el 75 por ciento de las acciones de Inassa era la compra del cien por cien de una sociedad radicada en Panamá, que se liquida en el momento en que se adquiere, y que, por lo tanto, no forma parte del sector público autonómico ni directa ni indirectamente en ningún momento, porque lo que forma parte del sector público, a partir de esa escritura pública, es el 75 por ciento de las acciones de Inassa, ese era el objeto que había que autorizar en el Consejo de Gobierno. Por lo tanto, la información estaba donde tenía que estar, que es en el Consejo de Administración del Canal de Isabel II. Y se me preguntaba antes si a la vista de 16 años después se tramitaría de igual forma. Yo, por mi parte, lo tramitaría de forma igual.

La Sra. **MOYA NIETO**: Permítame, señor Bravo, pero creo que la Comisión de Hacienda de esta Asamblea también tendría que haberlo conocido, y no se le permitió conocerlo. Esa es la realidad, y ahí están los Diarios de Sesiones; eso no es invento nuestro ni nada parecido, ahí están los Diarios de Sesiones. De todas formas, como ustedes hablan siempre del Informe Garrigues, que nosotros no hemos podido leer (El Sr. **BRAVO RIVERA**: *Yo tampoco.*), pero, bueno, en lo que

conocemos, ¿de verdad no decía nada el Informe Garrigues sobre las posibles consecuencias fiscales que podía tener para el Canal de Isabel II o Canal Extensia?

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Yo no he tenido acceso a ese informe, pero, por lo que he escuchado a los comparecientes que conocían ese informe, este contemplaba tres posibilidades de adquisición...

La Sra. **MOYA NIETO**: Sí, pero es que no le voy a preguntar eso, señor Bravo, permítame, es que no es eso.

La Sra. **PRESIDENTA**: Termine, señora Moya.

La Sra. **MOYA NIETO**: Parece ser que el Canal tiene que hacerse cargo de las plusvalías que generó de la compra de Inassa a Aguas de América en el futuro en cualquier momento. Usted, que es experto en esto, nos puede decir si es verdad o no.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Yo experto fiscalista no soy. De todas formas, como eso se va a materializar en breve como consecuencia de la decisión de la Comunidad de Madrid de liquidar el sector público, en ese momento se analizará cuál ha sido la incidencia fiscal de esa operación.

La Sra. **MOYA NIETO**: Esperemos que no nos cueste más de lo que ya nos ha costado, señor Bravo.

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Parece que la operación ha sido, aquí se ha dicho, yo lo desconozco porque no tengo acceso a esa información, pero por lo que aquí se ha afirmado por el primer compareciente de este mañana, por ejemplo, y también lo dijo el señor López Heras y el señor De Cachavera, esta ha sido una de las operaciones, desde el punto de vista económico, más rentables para el Canal de Isabel II, y desde el punto de vista de mejorar el abastecimiento de agua para muchas poblaciones en Iberoamérica también. (La Sra. **GALLIZO LLAMAS**: *Eso también es discutible, pero bueno.*)

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Doy el último turno de palabra al señor Gómez-Angulo, del Grupo Popular.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Gracias, señora Presidenta. Señora Moya, contestándole a la alusión que me ha hecho contestándome sobre la denegación de información sobre el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre el que estamos discutiendo, he de decirle que usted misma se ha contestado, esa petición no está formulada en los términos de trasládeme el acuerdo del Consejo de Gobierno, está formulada en los términos de trasládeme un expediente completo, y seguramente parte de ese expediente es objeto de investigación, o está siendo objeto de investigación judicial, o fue remitido a la autoridad judicial correspondiente, y, en consecuencia, la totalidad de ese expediente, tal y como usted ha dicho que figura en una petición de investigación, no se la ha podido trasladar.

Por otra parte, y el señor Bravo lo ha dicho al inicio de su intervención, entiendo que la denegación de la información solicitada por el señor Bravo respecto al acuerdo del Consejo de Administración del Canal vendrá fundamentada en Derecho, y él ha hecho referencia a eso. En consecuencia, haciendo uso de su legítimo ejercicio de defensa en la petición que ha hecho, va a recurrir esa decisión fundamentada en Derecho por el Canal de Isabel II. Hagan ustedes igual, es decir, aquí no se cierra la puerta y si hay alguna discrepancia, para eso está el Derecho. Se puede discrepar o se puede interpretar de un modo u otro una norma, para eso están los tribunales o, en este caso, el Consejo de la Competencia.

Señora Espinosa, le vuelvo a reiterar que la devolución de quien haya robado, cuando haya sentencia firme sobre cualquier asunto que está siendo objeto de investigación, le corresponderá a aquellas personas físicas que hayan sido objeto de investigación judicial y condenados en sentencia firme. *(Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid)*.

La Sra. **PRESIDENTA**: Silencio, señora Espinosa. ¡Silencio, señora Espinosa!

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Los demás miembros del Partido Popular, que no hemos incurrido nunca en ningún ilícito penal, que somos la inmensa mayoría, entre ellos, con la trayectoria ejemplar de quien hoy está compareciendo aquí, el señor Bravo, no tenemos que ser salpicados continuamente por las infamias y calumnias a las que nos tiene acostumbradas su señoría. Muchas gracias, señora Presidenta. *(Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid)*.

La Sra. **PRESIDENTA**. Gracias. Silencio, por favor. *(El Sr. Gómez-Angulo pide la palabra.)* Sí, queda turno y le iba a preguntar si se lo dejaba al compareciente o quería proseguir.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: ¡Por supuesto, el compareciente puede cerrar la intervención!

El Sr. **BRAVO RIVERA**: Simplemente quiero agradecer las palabras al señor Gómez-Angulo y decirles que desde hace más de 28 años que llevo trabajando, gran parte de los cuales han sido por y para la ciudad de Madrid, a través de la Comunidad de Madrid primero y la ciudad de Madrid después, he desempeñado siempre mi trabajo desde la profunda obligación moral de servicio al interés general, y en aplicación de esa profunda convicción he comparecido aquí, por obligación también, pero para esclarecer las sombras que se pretenden generar sobre una gestión del año 2001 impecable; impecable, que hoy defiendo aquí y de la que me hago responsable. Me gustaría que pronto la verdad real, la que es, y no la que a algunos les gustaría que fuera, sea la que coloque a cada uno en su sitio. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias. Hemos terminado este punto del orden del día. *(Pausa.)* Vamos a continuar con el siguiente punto, que también es una comparecencia de tramitación acumulada.

Comparecencias con tramitación acumulada:

C-609/2017 RGEF.6096. Comparecencia del Sr. D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, ex-Presidente de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre intervención del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con la compra de empresas en América. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-880/2017 RGEF.9647. Comparecencia del Sr. D. Alberto Ruiz Gallardón, ex-Presidente de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre intervención del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con la compra de empresas en América dentro de la denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-881/2017 RGEF.9651. Comparecencia del Sr. D. Alberto Ruiz Gallardón, Presidente de la Comunidad de Madrid desde el año 1995 hasta el año 2003, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre denominada "Operación Lezo" (caso corrupción del Canal de Isabel II). (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

Es la comparecencia de don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez; la piden cuatro Grupos. Invito al compareciente a que ocupe su lugar en la mesa. *(Pausa.)* Con carácter previo a la comparecencia y en relación con los derechos que le asisten, así como a los apercibimientos legales que constan en el escrito de requerimiento que se le ha notificado, ¿nos confirma, por favor, que los conoce y los ha leído?

El Sr. **EXPRESIDENTE DE LA COMUNIDAD, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID DESDE EL AÑO 1995 HASTA EL AÑO 2003** (Ruiz-Gallardón Jiménez): Los conozco y los he leído, señora Presidenta.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Voy a recordar el formato de la comparecencia. Habría un turno introductorio voluntario de dos minutos por parte de cada uno de los portavoces que ha pedido su comparecencia, que iría, en todo caso, contra el tiempo principal, que es de quince minutos cada uno, en un formato de pregunta y respuesta de diálogo libre entre ustedes, al término del cual habría un segundo turno de cinco minutos en el mismo formato. En este último turno, si a usted no le han formulado una pregunta, yo llamaré a la cuestión al portavoz para que usted siempre tenga tiempo de responder. Pregunto a los señores portavoces si van a hacer uso del turno introductorio. *(Pide la palabra el señor Ongil López.)* Le doy el turno de palabra al señor Ongil, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Buenos días. Bienvenido, señor Ruiz-Gallardón. Es usted el cuarto Presidente del Partido Popular que acude a esta Comisión y no es porque nos empeñemos nosotros

sino porque todos están siendo, de alguna forma, objeto de investigaciones por parte de la Justicia o de la Guardia Civil. Le tengo que decir que me sorprende que sea el cuarto y en todos los anteriores siempre hemos tenido esta sala a tope, apoyando al resto de presidentes, sin embargo, aquí vemos cómo apenas hay miembros del Partido Popular, y me sorprende que este Grupo Parlamentario, el Partido Popular, defienda antes a Ignacio González que a usted. Además, le agradezco que venga; viene porque tiene obligación legal, porque cuando le hemos llamado también en el Ayuntamiento de Madrid por la Comisión de la M-30 no ha venido, y creo que hubiese estado bien que viniera.

La Sra. **PRESIDENTA**: Señor Ongil, por favor, céntrese en la cuestión.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Estoy hablando de la cuestión de comparecer en investigaciones, y, por favor, no me corte. Y no se preocupe, que no va a hablar ni de la M-30, ni de la M-45, ni de las tasas, ni del ataque a los derechos de las mujeres. Vamos a hablar de una operación que se dio en 2001 en Panamá; una operación para la que usted consiguió un permiso para comprar una compañía A en Colombia y se lo acabó gastando y pagando en una compañía B en Panamá. Además, sabemos que existen dudas razonables sobre si la sociedad pantalla o vehículo, como viene en Acuerdo de Gobierno de Canal Extensia, se hizo con legalidad; tampoco sabemos exactamente quién recibió esos pagos. Existen muchas cuestiones que vamos a ir abordando sobre la legalidad y quiero decirle que no solamente estamos aquí para hablar sobre esta operación en concreto, y si hubiera un sobreprecio que eventualmente se hubiese repartido entre diferentes personas...

La Sra. **PRESIDENTA**: Termine, señoría.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Sí. Sino también de ese chiringuito que se compró el PP en Sudamérica, que sin intervención, sin fiscalización, sin la Cámara de Cuentas...

La Sra. **PRESIDENTA**: Termine, señoría.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Estuvo operando durante tantos años y que permitió los pelotazos que hoy hemos conocido. Gracias. Continuaremos después.

La Sra. **PRESIDENTA**: Le dejo dos minutos de intervención.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Gracias, señora Presidenta. Sin entrar en el fondo de la comisión, solamente quiero, ante las palabras del señor Ongil, decir dos cosas: que la comparecencia es obligatoria, la declaración es voluntaria, y yo voy a declarar de forma voluntaria, porque estoy profundamente orgulloso de todo aquello que ustedes están intentando ensuciar y comparar con cosas que no tienen, de ninguna de las formas, esa categoría; en segundo lugar, en cuanto a la presencia de los diputados del Grupo Popular, yo agradezco la de ellos tanto como la de ustedes, y si usted quiere meter cizaña, le aconsejo que lea un libro fantástico de Astérix que se llama así, "La cizaña", porque puede acabar como el protagonista del libro, que le recuerdo que se llamaba Detritus Perfectus. Gracias, señora Presidenta.

La Sra. **PRESIDENTA**: Le pregunto a la señora Moya, del Grupo Socialista, si va a hacer uso del turno introductorio. (*Denegaciones por parte de la señora Moya Nieto.*) Vamos a pasar directamente al turno principal, y doy la palabra al señor Zafra del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Muchas gracias, Presidenta. Buenos días, señor Gallardón. Igual que al señor Calvo, le daría la bienvenida a la Asamblea de Madrid, pero esta ha sido su casa durante muchísimo más tiempo que la mía. Sí que tengo que decir, como decía el señor Ongil, que usted es el cuarto Presidente que pasa por esta Comisión y me entristece que nos hayamos tenido que conocer en esta situación; hubiese preferido que fuese en otra, pero esto es lo que nos ha traído a todos aquí. Se puede imaginar que la primera pregunta que voy a hacerle es por qué el Canal de Isabel II decidió empezar a invertir en América, pero teniendo en cuenta las anteriores comparecencias, creo que la primera pregunta que debo hacerle es: ¿alguien le ha dado documentación sobre el tema?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Sí, me ha dado documentación la Presidencia de esta Asamblea, a través la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, sobre todo aquello que le he pedido; es decir, sobre todo el expediente que se remitió en su momento al Consejo de Gobierno para aprobar el acuerdo que yo presidía en ese Consejo y he recibido absolutamente toda la documentación. La traía para repartírsela a ustedes, pero como he tenido ocasión de ver que en la comparecencia anterior el señor Bravo lo ha hecho, y es exactamente la misma; lo que pasa es que él había solicitado también...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Disculpe...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No, déjeme que termine. Él había solicitado también...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Ya pero disculpe que le interrumpa porque es importante saber...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Yo prefiero, si no le importa a usted, que me deje usted que conteste a sus preguntas y luego usted me hace las siguientes. Entonces, le digo que he solicitado esa documentación, la he recibido, no solicité la del Canal de Isabel II, por lo tanto, yo no he tenido ninguna negativa en cuanto a lo solicitado.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Yo voy a intentar ser respetuoso, se lo aseguro, pero entenderá, señor Gallardón, que en algún momento voy a tener que interrumpirle porque tenemos poco tiempo y en algunas preguntas creo que tenemos que ser concisos, porque si no, se nos escapa el tiempo.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Pero, si usted me interrumpe, entonces no podrá conocer mis respuestas.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Bueno, intentaré interrumpirle lo menos posible.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Eso se lo agradezco mucho.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Y yo también le agradecería que no me interrumpa usted cuando yo le estoy intentando hacer una pregunta.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Pero reconozca que así es igual; iusted se reserva el derecho de interrumpirme y me pide que yo no le interrumpa a usted!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Pero si seguimos así perdemos el tiempo.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Bueno, es usted quien ha iniciado esto.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Lo que le han dado es el expediente del Consejo de Gobierno donde ustedes aprobaban la compra de Inassa.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Correcto. Le voy a decir, literalmente, porque es muy importante su pregunta, lo que a mí me remite el Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, que es la documentación con la siguiente leyenda: se remite en archivo adjunto el acta del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 29 de noviembre de 2001, así como toda, insisto, toda la documentación que se puso a disposición de sus miembros en relación con Inassa, según consta en el expediente del Consejo de Gobierno. Y eso es lo que ustedes tienen.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Lo he podido leer así un poquito en diagonal, porque no hemos tenido mucho tiempo, pero una de las cosas que todos nos han dicho, y creo que queda bastante claro es que cuando usted tuvo esta documentación encima de la mesa, aquí no pone exactamente que la compra que se hace de Inassa viene a través de una empresa en Panamá. ¿Usted en ningún momento supo que se estaba comprando una empresa en Panamá?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No, es verdad que no lo supe, y con la misma sinceridad le digo que si se me hubiesen dado las explicaciones que se han dado en esta Comisión por parte del señor De Cachavera, por parte del señor López Heras, por parte del señor Canalda, por parte del señor Mayor Oreja, por parte del señor Calvo y por parte del señor Bravo, si se me hubiese dado esa explicación con la documentación, con un informe del mejor fiscalista que había entonces en España, que es Garrigues, diciendo que hacer la operación, tal y como lo exigían los vendedores, exigía comprar una empresa domiciliada en Panamá –creo que importa poco que la operación se hiciera en Panamá o que se hiciera en Bogotá; lo importante es dónde estaba domiciliada esa empresa-, yo, que no participe en esa decisión, que no conocí esa decisión, y precisamente por no haber participado y por no conocerla, tengo la legitimidad de que mis palabras no pueden sonar autoexculpatorias, porque yo no participé en la misma, pero le digo que asumo que yo hubiese aprobado exactamente igual la operación, como se aprobó en el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, y que no tengo la más mínima duda de que los Consejeros del Canal de Isabel II, como

aquí se ha dicho, porque yo no hice un Consejo monolítico, que lo podía haber hecho, no hice un Consejo solamente de militantes o simpatizantes y amigos del Partido Popular; yo hice un Consejo donde había cuatro militantes del Partido Socialista, donde estaba la representación de los sindicatos y de los empresarios...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Si eso lo sabemos, señor Gallardón.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Sí, sí, pero yo quiero insistir, donde estaban altos cargos del Estado...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Ya bueno, pero yo le quiero preguntar otra cosa.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Sí, pero es que el compareciente soy yo.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Ya, y el que pregunta soy yo. Podemos seguir en esta rueda todo lo que queramos.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No, no, ipero es que tienen ustedes que escuchar las respuestas!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Y usted me ha respondido que está de acuerdo con la operación...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Pero no me ha dejado terminar, no me ha dejado terminar...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Señor Gallardón, por favor.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Le he dicho que no se comunicó al Consejo de Gobierno, porque no había necesidad de hacerlo, como se instrumentaba la operación; pero con las explicaciones que yo he oído en esta Comisión, respaldo completamente todo lo que hicieron...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Señor Gallardón...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Mis Consejeros y las personas que ellos a su vez habían nombrado.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Señor Gallardón, me está respondiendo cosas antes de que yo le pregunte, que se lo agradezco pero, de verdad, espérese a que yo le pregunte, que no pasa nada.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Yo pensaba que ustedes estaban interesados en escucharme y que por eso me han llamado!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Sí, pero estoy interesado en que me responda a las preguntas en las que yo tengo dudas, señor Gallardón.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Yo si quiere le escucho a usted, estoy encantado, pero no sé si el resto de la Comisión va a estar satisfecho con que sea usted el que hable en lugar de yo, pero bueno.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Hay una cosa, señor Gallardón, que me está pareciendo sorprendente. No sé cuánto tiempo llevo pero me esperaba que usted fuese una persona bastante distinta al señor González. Sinceramente, esperaba que usted y yo tuviésemos una conversación tranquila, en la que usted me explicase lo que ha pasado, que yo le preguntase y no tuviésemos esta especie de macarrismo que estamos teniendo, que no le veo ningún tipo de sentido.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Estoy de acuerdo en su afirmación, pero al 50 por ciento, en lo que a usted respecta, no a mí.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Es algo parecido a lo que me dijo el señor González cuando se sentó ahí. Por eso le digo que me sorprende...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Debería de pensar usted, de verdad, si es lógico que venga usted a escucharse a sí mismo, en lugar de escuchar a los comparecientes.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¡Pero si no me está dejando hacer las preguntas, señor Gallardón!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Yo le dejo! El que está hablando del señor González es usted, no yo.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Claro porque... Mire, señor Gallardón, usted nos acaba de decir que le parece muy bien que la compra se hiciese en Panamá.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Le acabo de decir que la realización de esa operación, comprando una sociedad tenedora del 75 por ciento de las acciones de Inassa, fue una exigencia de los vendedores.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¡Ya, ya!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Y le acabo de decir...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¿Y a usted le parece bien esa exigencia? ¿Usted aceptó esa exigencia?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Y le acabo de decir... No la acepté; no la acepté porque no la conocí. Es que ve usted cómo tergiversa mis palabras; lo que le he dicho es que...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Ya, pero es que usted ahora mismo nos ha dicho que si lo hubiese conocido, lo hubiese aceptado.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Exactamente.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Entonces acepta que comprar una empresa en Panamá con dinero público es algo ético para la Comunidad de Madrid.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Conjugue bien los verbos, no diga que la acepté; diga que yo hoy, a día de hoy, no encuentro ni un solo motivo de reproche en nada de lo que hizo el Canal de Isabel II.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Entonces le parece ético que el dinero de la Comunidad de Madrid vaya a comprar una empresa en Panamá, en un paraíso fiscal.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Una empresa que era tenedora del objeto social que se quería comprar!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Sí, pero que estaba en Panamá, que era un paraíso fiscal. ¿A usted le parece bien?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¿En qué afecta eso a la Comunidad de Madrid? ¿Perdió algo el Canal de Isabel II?

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Hombre, lo primero que está perdiendo es prestigio...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡En absoluto!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Teniendo en cuenta...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Si hubiese perdido prestigio no hubiese hecho los números que ha hecho después, ni hubiese incrementado su volumen de negocio.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: No, no, eso es dinero; es muy distinto. ¡Eso es muy distinto, señor Gallardón! Yo le estoy hablando de ética. Le estoy diciendo que si con el dinero público es normal -icon dinero público, no con dinero privado!- que compremos una empresa en un paraíso fiscal. ¿Usted con qué cara le puede decir al resto de la gente que cuando se lleva el dinero a paraísos fiscales esto está mal, si nosotros en la Comunidad de Madrid hemos hecho lo mismo?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Si el objeto de la compra el vendedor dice que lo instrumenta a través de una sociedad que está en Panamá y eso, con un informe de Garrigues, se dice que en nada afecta a la Comunidad de Madrid, ni al Canal de Isabel II, sí me parece correcto.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Entonces, cree que es ético.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Creo que es legal. Y siendo legal...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: No estoy preguntándole si es legal, le estoy preguntando si es ético.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No, no, y yo le estoy contestando, creo que es legal.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: No me está contestando.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Y siendo legal y beneficioso para los madrileños, a mí me parece ético.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¿De verdad le parece ético?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Se lo puedo decir más veces, pero no de forma distinta.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Cosa que le agradezco. Entonces, señor Gallardón, ¿por qué cree que, por ejemplo, al señor González –vamos a volver a hablar del señor González- esta operación no le parece una buena operación? Porque en conversaciones que todos hemos visto, y estoy seguro de que usted también, el señor González le dice al señor Zaplana que ustedes compraron una sociedad que no valía ni 30 millones por 100 millones, con una autorización del Consejo de Gobierno para comprar una sociedad Colombiana y acabaron comprando una sociedad en Panamá.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Vamos a ver, yo no conozco esas declaraciones, pero hay cosas que sí conozco, porque se han hecho públicas, y entre ellas está lo que dijo el señor González ante el juzgado, insisto, ante el juzgado, en un escrito que presentó en fecha 26 de octubre del año 2017. En ese escrito, presentado ante el Juzgado Central número 6, la defensa del exjefe de Ejecutivo Regional argumenta –y leo literalmente-: “El informe elaborado en el año 2004 por Cuatrecasas únicamente destacó anomalías y tipo fiscal, ausencia de algún requisito administrativo y falta de claridad en la exposición que en su momento se hizo ante el Consejo del Canal y la operación, pero, en absoluto concluye ni menciona siquiera que hubiera comisión alguna penalmente relevante” Esto es lo que dice el señor González ante el juez: “En modo absoluto concluye ni menciona siquiera comisión alguna penalmente relevante”. Por lo tanto, tengo que decirle que yo no voy a entrar aquí a valorar cuáles son las opiniones de otras personas con las que jamás he mantenido una conversación en relación con el Canal de Isabel II y, concretamente, con el señor González, pero sí le digo que el señor González, cuando se le ha preguntado en sede judicial, dice que no apreció nada que fuera penalmente relevante.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: De acuerdo. Al señor Zaplana le dijo otra cosa distinta; me imagino que engañaría entonces al señor Zaplana y no en sede judicial. Una de las dudas que tengo, leyendo el acuerdo del Consejo de Gobierno, es que pone que se autoriza a crear Canal Extensia para comprar Inassa, hasta ahí vamos más o menos bien; no se habló del tema de la sociedad en Panamá, pero, claro, lo que tampoco se dice, y es algo que a nosotros, a nuestro Grupo, nos sorprende, es que, cuando compramos esa sociedad en Panamá, Sociedad de Aguas Americanas, también

compramos otra empresa, que se llama Watco Dominicana. Claro, el Consejo de Gobierno da luz verde a crear Canal Extensia y comprar Inassa, pero en ningún momento, ni quiera en el BOCM, se da luz verde a esa otra empresa, que parece que nadie conoce, que está ahí, que se llama Watco Dominicana, que también compramos. ¿No hubiese sido mucho más transparente que, tanto en el BOCM como en las distintas intervenciones que se hicieron en la Asamblea de Madrid por parte de alguien de su Gobierno, alguien que sí conocía toda esta operación, como eran el señor Bravo y el señor Calvo, hubiese dicho: es que, además, hemos comprado esto? Porque, que en un Consejo de Gobierno digan que van a comprar una cosa pero realmente compran dos y no se diga ni siquiera a través de qué instrumento se compra, a mí me sorprende; no sé si era la forma habitual.

El Sr. **RUIZ-GALLARDON JIMÉNEZ**: Le digo dos cosas: primero, yo no tengo noticia de esa otra sociedad, pero ha habido informaciones que se han producido en esta Asamblea, que yo creo que ustedes tienen obligación de conocerlas, en las que se dice que era instrumental, que no sé si era de equipos informáticos; no lo sé, no se lo puedo decir. Pero a mí me gustaría aclararles algo muy importante: no hay diferencias entre el acuerdo del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y el acuerdo del Consejo de Gobierno. Es verdad que en el Canal de Isabel II tiene que haber una información extensísima donde se explica cómo se puede articular la operación, pero yo creo que lo más relevante -y no sé si lo he oído en estas comparecencias- es que el informe de Garrigues deja abiertas tres posibilidades de compra; está claro que el objeto de la compra era el 75 por ciento de las acciones de Inassa, de eso no hay ninguna duda, pero el informe de Garrigues deja abiertas tres posibilidades: una, la compra directa; otra, la compra indirecta a través de una sociedad tenedora de esas acciones, sin disolución de esa sociedad y, por lo tanto, incorporándola a los activos; y otra, la que se hizo, que fue la disolución inmediata, compra indirecta con disolución inmediata, porque Garrigues dice que eso no tiene ninguna diferencia fiscal con la compra directa y que, por lo tanto, son idénticas una a la otra. ¿Por qué? Aquí se han dado muchas explicaciones, aunque es verdad que la autorización de compra no la tenía que dar la Comunidad, que nosotros teníamos que autorizar el endeudamiento y la constitución de Canal Extensia, pero, ¿por qué no se dice en el acuerdo del Consejo? Ya no digo del Consejo de Gobierno, que el Consejo de Gobierno lógicamente lo que hace es trasladar lo que le lleva el Canal de Isabel II, pero es que en propio acuerdo, en el extracto que nos ha facilitado el señor Bravo, si ve usted la parte resolutive de acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II, tampoco se habla de la sociedad panameña. ¿Por qué? Porque en ese momento la licitación estaba abierta, porque, según la información -firmada por un periodista de tanto prestigio entonces y ahora como Vicente García Olaya-, estábamos concurrendo en ese momento, en el año 2001, y se lo voy a leer, porque la he encontrado...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Señor Gallardón...

El Sr. **RUIZ-GALLARDON JIMÉNEZ**: No, no déjeme, que le estoy contestando porque esto es muy importante...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Ya pero es que me queda...

El Sr. **RUIZ-GALLARDON JIMÉNEZ**: Es muy importante.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Ya, pero me está contestando de una forma muy complicada.

El Sr. **RUIZ-GALLARDON JIMÉNEZ**: No, no; no es en absoluto complicada.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: La duda que tengo, y yo creo que es muy fácil...

El Sr. **RUIZ-GALLARDON JIMÉNEZ**: Yo le dije que estábamos compitiendo con adquirientes italianos, estadounidenses y mejicanos.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Señor Gallardón. Si yo lo sé...

El Sr. **RUIZ-GALLARDON JIMÉNEZ**: Pero, escúcheme un segundo. En ese momento...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Ya, pero es que me quedan dos minutos y...

El Sr. **RUIZ-GALLARDON JIMÉNEZ**: Déjeme terminar. En ese momento las tres posibilidades estaban abiertas, las tres.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Señor Gallardón, no le pregunto sobre eso.

El Sr. **RUIZ-GALLARDON JIMÉNEZ**: Si se hubiese cerrado a una de las tres, es decir, si se hubiese autorizado la operación instrumental...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Señor Gallardón...

El Sr. **RUIZ-GALLARDON JIMÉNEZ**: Probablemente, si en el último momento hubiese habido posibilidad de comprar directamente el 75 por ciento de las acciones de Inassa, los apoderados no hubiesen tenido esa facultad y, sin embargo, cuando lo que se hace es autorizarles a comprar el objeto final, sin condicionar el instrumento, cualquiera de las tres posibilidades que contemplaba Garrigues estaba abierta.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Señor Gallardón, si mi pregunta no era esa. Y todo lo que me está contando yo lo sé porque nos lo han contado, durante mucho tiempo, todos los comparecientes. Lo que le estoy diciendo es que compramos una sociedad, llámela instrumental, llámela pantalla, llámela como quiera, pero que en el Consejo de Gobierno ustedes no dicen ni que se compra a través de eso ni, sobre todo, ¡que compramos más cosas! Es que usted está autorizando para comprar el 75 por ciento de Inassa, pero ¿por qué compramos Watco Dominicana? ¡Que venía en el paquete y nadie lo dijo! ¡No me parece mal que la hayan comprado, me parece mal que no hayan informado en el BOCM, ni en el Consejo de Gobierno, ni nadie!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Si quiere, le contesto.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Y, sobre todo, ya, como me queda un minuto, voy a unir otra pregunta: ¿en qué momento se enteró de que todo esto había ocurrido, señor Gallardón?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: A la primera pregunta le digo que, puesto que no se modificó el precio sino que en el paquete completo de la sociedad tenedora, además del objeto autorizado por Canal, que era el 75 por ciento de las acciones de Inassa, sin coste alguno para Canal Extensia, se incorporaban otros activos, no creo que eso hubiese necesitado otro procedimiento administrativo o autorización; ¡en absoluto!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¡Simplemente informar! ¿No hacía falta informar?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Y la segunda pregunta.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¿No hacía falta informar? ¿Cuando la Comunidad de Madrid compra una empresa no hace falta informar?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Cuando la Comunidad de Madrid la compra, sí, pero en este caso no la compró la Comunidad de Madrid, la compró Canal Extensia, ¡la compró Canal Extensia!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: A lo mejor por eso creamos Canal Extensia, ¿no?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡No! Se creó Canal Extensia, entre otras cosas, porque había un socio privado.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Ya.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Pero, dígame usted, se lo pido por favor, ¿qué alternativa tendríamos entonces para haberse hecho la operación con Tecvasa, haber privatizado un porcentaje de Canal?

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: No haberla hecho.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¿Haberle dado acciones de Canal?

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¡No haberla hecho!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: La única forma...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¿Pero qué necesidad tenían?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: La única forma de hacer la operación con un socio privado era constituir una sociedad mercantil.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¿Pero qué necesidad tenían?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Y me ha hecho una segunda pregunta que tengo que contestarle. ¿Cuándo me enteré yo de todo esto? Obviamente, de la autorización para el endeudamiento y la constitución de Canal Extensia, en el año 2001, cuando se aprobó en Consejo de Gobierno. De todo lo que estamos hablando, yo no sabía absolutamente nada y ahora lo sé prácticamente todo, porque he seguido o leído todas las comparencias que se han producido en esta Asamblea. Luego tengo la misma información que ustedes; ino tengo más!, pero tampoco tengo menos. Y, por eso, le he dicho que, con esa información, si a mí se me hubiese trasladado en su momento, yo, desde luego, lo que autorizaron mis Consejeros lo hubiese autorizado exactamente igual.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Intentaré continuar en el siguiente turno. En cualquier caso, muchas gracias, señor Gallardón.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Gracias a usted.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Doy el turno de palabra al señor Ongil, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Muy bien. Pues nada, señor Gallardón, le voy a decir lo mismo que el señor Zafra: le voy a hacer preguntas y, como el tiempo es limitado, si veo que no se ciñe a la respuesta de la pregunta que le he hecho, le interrumpiré. ¿Por qué cree usted que tanto Ignacio González como Edmundo Rodríguez estaban convencidos de que en esa operación había habido un pelotazo de entre 20 y 25 millones de euros?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Le he contestado: el señor González, en sede judicial, en el escrito del que he hecho lectura, ha afirmado que no apreció nada, iabsolutamente nada!, objeto de reproche penal.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: En otras partes del sumario lo que se aventura de por qué, por un lado, Ignacio González, en sus conversaciones, está tan convencido de que ha habido un pelotazo y, al mismo tiempo, no denuncie ni tome acciones, es que pensaba que eso le podía reportar algún tipo de beneficios económicos o políticos. Y se viene a aventurar –y esa es la pregunta que tengo para usted- si ha hablado con Ignacio González o ha llegado a algún tipo de acuerdo con él o su entorno.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Me va a permitir que, brevísimamente, le dé lectura de una información aparecida hace exactamente semana o semana y media en el diario “La Vanguardia”.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No, pero no quiero que me diga lo que dice un periodista, me gustaría que me lo dijera usted.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No, no, ipero es que son hechos históricos! “En el año 2006, Canal de Isabel II, presidido por Ignacio González, solicitó al Ayuntamiento de Madrid una licencia para el conocido como Canal Golf, unas instalaciones en pleno centro de Madrid, con una zona

ajardinada. El Ayuntamiento, con Alberto Ruiz-Gallardón como Alcalde, ordenó la suspensión de las obras de 2006 al no disponer de licencia municipal. Según se desprende de la investigación, en vez de recurrir por la vía contencioso-administrativa esta decisión de la Alcaldía, Canal decidió hacer caso omiso, seguir con las obras ya adjudicadas y con las explotaciones de instalaciones también adjudicadas. Lo que hizo el Ayuntamiento de Madrid para saltarse la orden del Ayuntamiento competente, por tratarse de un asunto urbanístico de la capital, fue declarar de interés público la ejecución de la obra”...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Sí lo sé, pero nos estamos saliendo del tema.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: “El Tribunal Superior de Justicia dio la razón al Ayuntamiento de Madrid”. Este es un ejemplo, le podría recordar...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Mire, no, disculpe, por eso le tengo que interrumpir.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Señor Ongil!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡Porque esto no tiene nada que ver con la pregunta que le he hecho!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Sí, sí.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡La pregunta que le he hecho es si tenía algún tipo de acuerdo con Ignacio González!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Y yo le voy a contestar, pero dándole datos.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Las desavenencias políticas que haya podido tener son una cosa pública y no añada nada.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Señor Ongil, no son diferencias políticas, ison diferencias en los tribunales, por Canal de Isabel II!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Lo siento, pero tengo que avanzar.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Y la respuesta que le doy es no, irotundamente no!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Ve cómo no tardaba tanto?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Jamás!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Ve? ¡Pues está claro!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Sí, pero yo quería que usted tuviese en la cabeza, porque creo que lo ha olvidado, que este no está avalado no solamente por diferencias políticas sino porque yo siempre he tenido una diferencia en cuanto al modo de gestión del Canal de Isabel II, ihasta el punto de que lo hemos recurrido ante los tribunales!, ihasta el punto que anunciamos que

retiraríamos la concesión de Madrid si se privatizaba el Canal!, como anunció en su momento, cuando estaba presidido por el señor González. ¡Nunca ha habido ningún pacto! ¡Nunca ha habido ningún pacto! Y le puedo asegurar que, desde que dejamos la política, nunca he hablado sobre el Canal de Isabel II con el señor González.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Bien, vamos a continuar. Sobre lo que dice al principio de que parece que esto es una especie de artimaña de los Grupos para manchar su buen nombre, le recuerdo que estamos aquí porque la Fiscalía dice cosas como: "Los sujetos investigados, presuntamente, abusaron de su posición de prevalencia en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid para lograr un enriquecimiento ilícito a costa del Erario Público". Presunta y obviamente, pero no ha sido idea nuestra llegar hasta aquí. Y no me gustaría...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¿Me puede dar la fecha de ese escrito?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**. En este momento no, igual en el segundo turno. Y no me gustaría...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**. Me la debe usted para el segundo turno, ¿eh?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Sí. Creo que es 2016, pero lo tengo que comprobar. En cualquier caso...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**. Es decir, antes de esta Comisión.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**. Claro.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Es que tengo muchas dudas de que después de esta Comisión nadie pudiese volver a sostener eso.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Pues es difícil mantener esa afirmación cuando hemos tenido acceso a tan poca documentación, y a lo mejor les ayudaría...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Pero les digo una cosa, y se la digo a todos, con toda sinceridad, para los comparecientes, sin duda, no es grato estar aquí, en una Comisión que se llama de Investigación sobre Corrupción, pero creo –lo digo con toda sinceridad- que han hecho ustedes un servicio público, porque han dado la oportunidad de declarar públicamente a personas de las que se publicaba que estaban imputadas, que estaban investigadas, cosa que no era cierta.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Me alegro de que estemos de acuerdo en la utilidad y en los beneficios de esta Comisión.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Aquí hemos tenido ocasión de decir la verdad de lo que ocurrió, y yo, en ese sentido, les tengo que decir que, por muy grato que sea, por la presencia aquí, les estoy agradecido.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Vamos a avanzar sobre la legalidad de esta operación. En diferentes momentos, por un lado, la Fiscalía pone en duda que una compañía pueda comprar en Panamá cuando solamente tenía autorización para comprar una compañía en Colombia; esto lo reitera, se suma a ello, la Intervención en su informe al juez. Además, la Fiscalía tiene dudas sobre la creación de Canal Extensia y su capacidad para operar fuera de España, y parece que, efectivamente, ustedes cambiaron la regulación a posteriori para evitar cualquier problemilla que hubiesen tenido por no tener el marco legal adecuado. ¿Qué opina usted de todo esto?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: En primer lugar, no era ilegal, y que no era ilegal no solamente...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Con sus disculpas, eso lo decidirá un juez.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Lo ha dicho!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡No!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Sí!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Todavía está la causa.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡No! Lo ha dicho ya.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No, todavía no se ha acabado la causa.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Que lo ha dicho ya, señor Ongil. ¡Hágame usted caso!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Dígame, ¿usted está en la causa?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡No!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Está imputado?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Es que no le estoy hablando de esa causa.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Entonces, ¿cómo tiene conocimiento de eso, aparte de porque haya sido Ministro de Justicia?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Pues se lo voy a explicar muy bien, porque es un hecho de 1995. En 1995, el Canal de Isabel II, todavía bajo la Administración socialista, concurre y gana la adjudicación del suministro de agua a la ciudad de Cáceres. Compite con muchas empresas, entre ellas, con FCC y Aguas de Valencia; FCC y Aguas de Valencia, utilizando el mismo argumento que está utilizando usted, recurren judicialmente esa adjudicación, diciendo: oiga, el Canal de Isabel II no puede operar fuera de Madrid, sus estatutos no se lo autorizan. ¡Y pierden el recurso! Y lo que

dice un juez es: el Canal de Isabel II puede operar fuera de Madrid. Cuando concurrimos a la licitación de Inassa teníamos los mismos estatutos que en 1995, cuando un juez dijo, en una sentencia firme, que el Canal de Isabel II podía operar fuera de Madrid; con lo cual, su afirmación queda completamente desmentida.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No estoy tan seguro, y creo que está sujeto a interpretaciones, pero, en última instancia, lo decidirá el juez actual.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Antes era un juez quien tenía que decirlo y, cuando le digo que ha sido un juez, me dice usted que está sujeto a interpretaciones. *(Risas)*.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Todo esto está sometido a investigación, como usted sabe, y sabe que no ha terminado.

Vamos a ver, es que la pregunta hay que seguir haciéndosela, y ya se la ha hecho el señor Zafra. Primer punto, sin la autorización de este acuerdo del Consejo de Gobierno que hemos visto, la operación no se podría haber llevado a cabo.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Sí, pero con financiación propia, no con endeudamiento; es decir, si el Canal hubiese querido realizar esta operación financiándola él, no tendría que haber solicitado autorización.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: En la forma en que se ha realizado la operación, no se podría haber realizado sin su firma; con su firma y con el acuerdo de Gobierno se realizó esta operación.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Insisto en que no, señor Ongil! ¡Está usted equivocado! Usted deja caer las cosas, ¡y es que yo tengo que decírselo...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡Pero es que estos son hechos!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡No, no son hechos!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡Son hechos! ¡Es que no voy a discutir hechos! ¡No voy a discutir hechos!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Señor Ongil...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Esto se realizó con una operación de endeudamiento que se autoriza con su acuerdo de Gobierno.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Correcto. Entonces, ¡la compra sí se hubiese podido producir! ¡Como no se hubiese podido producir es con endeudamiento!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡Me está dejando sin tiempo! Digo la compra como se realizó, y se realizó con endeudamiento...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Pero, señor Ongil...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Mire, ino voy a continuar en este diálogo de besugos!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡El tiempo es de los dos!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Vamos a seguir adelante.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Ha dicho que es un diálogo ¿de qué?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Qué?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Que ha dicho que es un diálogo...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Que no voy a seguir con este diálogo de besugos. ¡Y ahora dirá que es el 50 por ciento solo!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: En este caso no, porque lo que ha dicho el señor Zafra no era ofensivo. Y yo no lo diré porque yo le aseguro a usted que yo jamás, ni en sede parlamentaria ni fuera, le llamaré besugo.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No es la primera vez que un compareciente que utiliza la misma estrategia que usted, que es simplemente embarrar y conseguir que no consigamos hacer más de dos o tres preguntas en quince minutos.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Quizás usted no está escuchando las respuestas que esperaba!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Usted...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Su frustración no me la traslade a mí!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡Disculpe!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Le disculpo.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Si usted solamente tenía autorización para comprar Inassa y lo que se compró es otra sociedad distinta en Panamá...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Yo no tenía autorización!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Vale.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Si es que quien compra Inassa no es el Canal de Isabel II!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: La Comunidad de Madrid, a través de Canal, a través de Extensia, a través de sus apoderados, a través de pagos en Panamá a una sociedad panameña, que a su vez tiene otras dos sociedades en Panamá y otra en Uruguay, a través de socios que somos incapaces de identificar con seguridad porque para eso están los paraísos fiscales, realizó estos pagos para comprar una empresa en Colombia que se llama Inassa, que es la única que aparece en su acuerdo de Gobierno. Pues bien, hay algo que no entiendo, y es que lo que nos han venido contando todos los comparecientes es que no era ningún secreto, iera totalmente transparente! ¡Todo el mundo sabía que se iba a comprar en Panamá! Estaba en toda la documentación, se pasó al Consejo de Administración...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Todo el mundo que estaba en el Consejo de Administración de Canal de Isabel II!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Lo sabían los partidos, lo sabía la oposición, lo sabían los sindicatos, lo sabía la patronal, iy nos quiere convencer de que todo el mundo en la Comunidad de Madrid, menos usted, tenía conocimiento de la primera operación tan deseada en llegar a Latinoamérica! ¿Es correcto?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡No! ¡Lo sabían los que estaban en el Consejo de Administración de Canal de Isabel II!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Vale.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Claro!, ies que yo no estaba en el Consejo de Administración de Canal! ¡Evidentemente! ¿Quiénes lo sabían? ¡Pues aquellos que habían estudiado la operación!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Lo sabía la oposición, lo sabían los sindicatos, ilo sabían todos menos usted!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No, vamos a ver...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡Si ya me ha contestado!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Lo sabían aquellos cuatro miembros del Partido Socialista que estaban! Yo no le puedo decir...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: La pregunta es...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡No, no, no!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡Que tengo dos minutos!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Yo no he dicho que esos miembros socialistas...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Señor Gallardón, nos vamos a pisar... Por favor, le pido...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Trasladasen esa información...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡Le pido, por favor, que me haga caso y que responda a las preguntas!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Señor Ongil...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡Si es que ya las doy por respondidas!

La Sra. **PRESIDENTA**: ¡Por favor, les ruego que no se interrumpan!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Señor Ongil, si usted me hace una pregunta, usted me tiene que dejar contestar.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡Es que está consumiendo el tiempo...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Yo no he dicho que los cuatro miembros del Partido Socialista trasladasen esa información al Grupo Socialista! ¡He dicho que lo sabían los que estaban en el Consejo de Administración!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Señora Presidenta, ¡tiene que ordenar el debate!

La Sra. **PRESIDENTA**: Si se siguen interrumpiendo, voy a ordenar el debate y voy a dar los turnos de palabra a cada uno.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Usted sostiene que, con la autorización explícita a Inassa, sin que apareciera en ninguna documentación del Gobierno, ¡ninguna que hayamos podido ver nosotros!, es suficiente justificación legal para haber comprado Inassa a través de esta compañía pantalla en Panamá. Yo entiendo que eso es lo que usted dice.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Después de oír las explicaciones que he oído en esta Comisión de Investigación, que me parecen contundentes, jurídicamente argumentadas y bien documentadas, la respuesta a su pregunta es: sí, la operación se hizo legalmente.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Muy bien. ¿Me puede decir dónde tiene la autorización para comprar la compañía Watco Dominicana S.L.?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Se lo vuelvo a decir: si formaba parte del paquete y no implicaba sobrecostes...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No, no, no. Del paquete, no; formaba parte de S.A.A., que era una compañía que, a su vez, tenía dos empresas: Inassa y Watco Dominicana S.A. Usted aquí tiene dos opciones a la hora de responder: o me dice que comprando S.A.A. era lo legal, y todo lo que hubiera

dentro, o me dice que comprar Inassa a través de S.A.A. era legal. Lo que no me puede decir es que toda la operación es legal para comprar una parte, y la otra, que no aparece en ninguna documentación, también es igualmente legal cuando no existe siquiera acuerdo de Gobierno. Son dos compañías separadas aunque sus participaciones estén dentro de la misma sociedad pantalla en Panamá; entonces, ¿para una sí tiene autorización y para la otra no?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Señor Ongil, me va a permitir usted que le diga que no me puede decir: usted tiene dos opciones para contestar. Pues, ni la una ni la otra; le doy una tercera: el Canal de Isabel II, naturalmente, estudiaría jurídicamente la adquisición y, al ver que no tenía sobrecoste, la incorporó a los activos.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Watco...

La Sra. **PRESIDENTA**: Ha terminado el turno, señor Ongil.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Continuamos después. Gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Doy el turno de palabra a la señora Moya, del Grupo Socialista.

La Sra. **MOYA NIETO**: Gracias, Presidenta. Buenos días, señor Gallardón. Gracias por asistir a esta Comisión.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Muchas gracias a usted, y créame que me hace ilusión, incluso personal, reencontrarnos después de tantos años.

La Sra. **MOYA NIETO**: Lo mismo le digo. Gracias. Vamos a ver, yo voy a comenzar diciéndole que, como es obvio, aquí no estamos ni para juzgar ni para acusar a nadie; eso es indudable. Lo que pretendemos es intentar saber qué es lo que ocurrió, cómo y por qué se tomaron esas decisiones por parte del Canal y qué responsabilidades políticas hay; si es que las hay, que no lo sabemos. Por tanto, yo tengo que preguntarle por qué hay ese cambio tan radical de postura en su Gobierno respecto al Canal de Isabel II. Cuando usted llega al Gobierno, a la Puerta del Sol, rompen con toda posibilidad, o acaban con... Antes, en los anteriores Gobiernos, sí que se había estado viendo la posibilidad de entrar en América y ustedes deciden que no, que el Canal se iba a limitar a Madrid, y, de repente, en el año 2000 aproximadamente –por lo que ha dicho el señor Mayor Oreja- cambia el criterio totalmente y se decide empezar con la expansión del Canal. ¿Por qué se tomó esta decisión? ¿Sabe usted de quién fue la decisión? Supongo que se lo plantearían a usted; no lo sé. Yo no voy a entrar en detalles mínimos con usted, porque yo supongo que usted, como Presidente, tampoco está en el detalle mínimo de un expediente y demás, ¿no?, pero...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No. Me parece muy oportuna...

La Sra. **MOYA NIETO**: Una operación de este tipo...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Me parece muy oportuna la pregunta pero, mire, yo creo que lo que de verdad nos podría llamar la atención, o podría ser objeto de interés y de curiosidad, no es por qué el Canal vuelve a hacer lo que antes hacía sino por qué durante los cuatro primeros años de mi Gobierno, efectivamente, se suspende lo que había sido una pretensión del Canal desde 1991 en multitud de países latinoamericanos y dentro de España, en Cáceres... Es decir, la vocación expansiva del Canal de Isabel II acompaña al Canal desde que se constituye la Comunidad Autónoma. Esto es una realidad. Y es verdad –es verdad- que durante los cuatro primeros años de mi Gobierno eso se interrumpe, y entonces, después, cuando llega don Carlos Mayor Oreja, lo que se hace es recuperar lo que antes había. Es decir, no innovamos nada, habíamos pretendido Argentina, México, Colombia, teníamos Cáceres. Todo eso se había conseguido con el Gobierno de Leguina y ahora, después, nosotros seguimos ese camino.

¿Por qué se interrumpió? En primer lugar, hay una cosa que aquí se ha dicho y quiero decirles que es cierta: yo, en las formas de Gobierno de todas las Administraciones en las que he estado, tanto en la Administración Autonómica, como en la Local, como en la Administración General del Estado, cuando conformo equipos asumo la responsabilidad de nombrar a las personas que están al frente de esos equipos y, por eso, cualquier responsabilidad de ellos yo la asumo como propia, porque he sido quién les ha nombrado. Pero les dejo un amplio margen de actuación, y a mí, el señor Beteta, yo recuerdo que cuando se hizo cargo del Canal de Isabel II vino a mi despacho y me dijo: "Tenemos serios problemas estructurales dentro de la Comunidad de Madrid. ¡Serios! Me he encontrado con una situación que requiere, a pesar de la bonanza financiera del Canal, dedicar una serie de recursos extraordinarios para corregir situaciones que pueden ser peligrosas". Y yo le recordaré a usted –usted no se acuerda porque es más joven y se incorporó después a la Asamblea, pero los que estamos aquí desde hace tanto tiempo lo recordamos- que hubo un periódico de Madrid que estaba permanentemente haciendo simulaciones de que el agua de El Atazar, como consecuencia del mal estado de la presa, iba a llegar hasta el paseo de la Castellana. Eso se publicó y, como ese, había otros datos. Entonces, ¿qué me dijo a mí el señor Beteta? Me dijo: "Presidente, yo necesito, necesito, durante un tiempo, concentrar todos los recursos financieros, todo el talento y todo el esfuerzo que tenemos en el Canal, en arreglar estructuralmente todo aquello que en estos momentos puede estar en peligro". Y por eso es por lo que Antonio Beteta, durante cuatro años, dentro de su libertad y con los informes que le habría dado el Canal, dijo: "No nos vamos a meter en ningún proyecto de expansión". Gracias a la buena gestión del señor Beteta, el Canal alcanzó una posición, corrigió todos esos defectos estructurales con los que nos habíamos encontrado y, a partir de este momento es cuando el Canal –esto se ha explicado aquí también, no es que yo lo supiese entonces, pero lo he oído aquí- encarga a PriceWaterhouse que haga un informe. Y en ese informe PriceWaterhouse aconseja una expansión fuera de Madrid, un crecimiento, como lo habíamos hecho ya con Metro! ¡Como lo hacía tantísimas empresas españolas! ¡Como tan orgullosos estamos, y tenemos que estarlo, de que haya tantas empresas españolas que estén en estos momentos compitiendo fuera de España y haciéndolo, además, muy bien, y prestigiando la ingeniería o la consultoría española! Y el Canal, con el enorme prestigio que tenía, superados los problemas estructurales en Madrid, decidió salir.

La Sra. **MOYA NIETO**: Gracias. Le pido un poco más de brevedad porque, si no, se nos va el tiempo rápidamente. No le he querido interrumpir. Vamos a ver, en principio no hay nada reprochable en la expansión de empresas. En principio no hay nada reprochable. A nosotros lo que nos preocupa es la forma en que se lleva a cabo esa expansión y con qué medios se hace. Es lo que nos preocupa del tema que estamos tratando. Entonces, claro, cuando uno ve que hay acuerdos del Consejo de Administración del Canal y hay acuerdos del Consejo de Gobierno que no hacen para nada referencia a la compra de una sociedad panameña, que no es una empresa panameña normal, por decirlo de esta manera, sino que es una sociedad que se crea en el año 2000 exprefeso, única y exclusivamente para vender estas acciones de Inassa, y detrás hay un despacho de abogados y tampoco sabe nadie qué hay detrás del despacho de abogados. Nadie lo sabe.

Todos sabemos cómo funcionan los paraísos fiscales -bueno, yo no, lo que he leído; de momento no sé cómo funcionan salvo eso-, pero usted tiene que entender que se disparan todas las alarmas cuando el Canal decide comprar esa sociedad panameña y además no aparece en ningún sitio, y cuando se viene a esta Asamblea, a la Comisión de Hacienda, y tampoco se dice nada. Porque si es algo normal, si es algo legal, pues indudablemente no hay por qué ocultarlo, ¿no? Igual que usted dice: "Yo, conociendo lo que he conocido después, las explicaciones que han dado, seguramente lo hubiera aprobado también". Bien, pero es que el problema es que nadie lo sabía y esto ha saltado recientemente. Entonces, las alarmas saltan, señor Gallardón, usted lo tiene que entender.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Le voy a contestar. Yo no sabía cuándo se había constituido esta sociedad. De verdad que no lo sabía porque, además, creo que esa información de la Sociedad Aguas de América no ha aparecido, esa información no se ha producido en la Comisión, o por lo menos a mí se me ha escapado -aunque puede que me haya perdido alguna sesión-, pero es muy importante el dato que usted ha dado, veo que usted sí lo sabe, y es que se constituyó en el año 2000. Es decir, estaba constituida antes de que la Banca Rothschild gestionase la venta del 75 por ciento de las acciones de Inassa.

Insisto, esto es importante porque hay quien puede pensar que se constituyó una vez que ya se tenía contacto con los compradores, con nosotros o con los que competían los otros. Luego está claro que cuando el Banco Mundial le dice al Canal de Isabel II que tiene que ir a este tipo de operaciones porque, además, tiene un profundo contenido social que es arreglar el gravísimo problema del agua en Latinoamérica, y cuando, como consecuencia de esta invitación del Banco Mundial, el Canal de Isabel II se encuentra con el instrumento financiero que estaba gestionando la venta que es la Banca Rothschild, esta sociedad ya estaba constituida. Luego es algo completamente previo a que aparezca el Canal de Isabel II.

La Sra. **MOYA NIETO**: Sí.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No, no, es que esto es importante, señora Moya. Segunda duda que tiene usted -esto se ha explicado aquí muy bien-: ¿Era algo que no mereciera una

información adicional? No, ¡claro que merecía una información adicional! Y esa, entiendo yo, que es la razón por la que el Canal de Isabel II le encarga un informe a Garrigues. Y si tuvieron alguna duda antes, que no lo sé porque no estaba ahí, está claro que después de leer el informe de Garrigues se la despeja, porque le dice que hay tres posibilidades: compra directa, compra indirecta sin disolución y compra indirecta con disolución. La primera y la tercera tienen los mismos efectos para la Comunidad de Madrid. ¿Y qué hace prudentemente el Canal de Isabel II? Optar por una de las dos. Probablemente lo dejaría abierto hasta el final y esa es la explicación de la redacción del acuerdo, pero lo que hizo nunca fue comprar y quedarse esa sociedad, sino disolverla inmediatamente.

Por lo tanto, yo le contesto a su pregunta. En primer lugar, es muy importante que nadie piense que se constituyó esta sociedad para vender el Canal de Isabel II porque estaba en el data room, donde entra el canal de la Banca Rothschild y, en segundo lugar, que si hubo dudas, que podían haber sido razonables, fueron resueltas por un informe del mejor fiscalista de España, que era Garrigues.

La Sra. **MOYA NIETO**: No hemos dicho que esa empresa se creara para que el Canal comprara. En 1999-2000 es cuando la primera empresa, Aguas de Barcelona, vende a Aguas de América sus acciones, y es lógicamente después Aguas de América quien encarga a Rothschild que se encargue -valga la redundancia- de encontrar compradores para esas acciones que había adquirido. Yo no digo que el Canal se metiera en América para comprar esto, lo que digo es que en el Canal, indudablemente, había -si se me permite la expresión- seguidores, incluso en el propio Canal -me parece que lo han dicho el señor López Heras y el señor Troyano-, que su trabajo era conseguir oportunidades de negocio.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Correcto.

La Sra. **MOYA NIETO**: Si había seguidores, pues, lógicamente, en el mercado estaban las acciones de Inassa, y el Canal decide ir a comprar esas acciones de Inassa. ¡Hasta aquí bien!, ¡hasta ahí estamos de acuerdo! Lo que pasa es que el Canal se encuentra con que hay una empresa panameña detrás que no puede comprar las acciones de Inassa directamente, ¡eso es lo que se encuentra el Canal!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Correcto.

La Sra. **MOYA NIETO**: Entonces, la duda que nosotros tenemos es: ¿nadie se planteó que podía haber después? Porque a todos se nos encienden las alarmas, ¿qué puede haber detrás de empresas que no son tales empresas, que hay que disolverlas porque en el momento en que las compras no tienen ya razón de ser, porque su única finalidad es vender esas acciones?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Señora Moya, puedo especular porque yo no estaba en el órgano de contratación, como es lógico y normal, ya le digo que yo no estaba en el Canal de Isabel II; y mi especulación me lleva a eso, a que si ellos vieron algún riesgo -que es posible que lo vieran y sería prudente que lo hubiesen visto-, obraron como tenían que hacerlo: encargan un informe

al mejor despacho, que es Garrigues, y el informe les dice: Adelante con la operación. La podéis hacer sin riesgo ninguno para el Canal de Isabel II. Bueno, me parece que es una forma prudente.

La Sra. **MOYA NIETO**: La consideraba la menos recomendable.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡No!, ¡no!, ¡no!, le aseguro que no. La que no recomendaban era la compra sin disolución. Es verdad que Garrigues claro que diría, me imagino: ¡hombre!, si se puede comprar directamente el 75, bien.

La Sra. **MOYA NIETO**: Yo no conozco el informe de Garrigues ¡eh!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No, pero yo he oído cómo se ha explicado ese informe en esta Comisión. ¡Ninguno conocemos la documentación!, pero ustedes han oído a los comparecientes igual que yo. No me puede ignorar algo que se ha dicho en esta Comisión; y en esta Comisión se explicó que en ese informe se decía que no aconsejaban la compra sin disolución, pero que entre la compra con disolución y la compra directa no había ninguna diferencia. ¡Mi información es la misma que la suya!

La Sra. **MOYA NIETO**: Según parece, y en el sumario así figura, señor Ruiz-Gallardón, sí que puede haber consecuencias fiscales para Canal Extensia en su momento; pero bueno, ese es otro tema. Yo supongo que también consistía...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Eso es una hipótesis, pero lo que han dicho los comparecientes es que el informe de Garrigues no decía eso.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¡Claro!, pero es que el sumario dice otras cosas aparte de lo que digan los comparecientes, y usted tiene que entender que nosotros tenemos lógicamente que escuchar y aceptar lo que los comparecientes dicen aquí, pero, también tenemos que intentar contrastar...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Si yo lo entiendo perfectamente, señora Moya, pero yo no tengo acceso al sumario; por lo tanto, yo puedo informar en función de lo que he oído en esta Comisión de Investigación, ¡es que esa es mi única fuente!

La Sra. **MOYA NIETO**: ¡Claro!, pero nosotros le preguntamos en función de lo que no conocemos.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Porque usted tiene más información que yo.

La Sra. **MOYA NIETO**: No, seguramente no.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Vale.

La Sra. **MOYA NIETO**: Pero, bueno, tengo que contrastar lo que conozco por otro lado con lo que usted dice. Yo quería decirle algo sobre el famoso informe de Cuatrecasas al que se ha referido

usted. Parece que es un informe parece que bastante demoledor, y dice que no habla de posibles desvíos de dinero posteriores y que no se ha podido demostrar, según declaraciones del señor González; es lo que le he entendido y si no es así, corriáme.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¿En sede judicial?

La Sra. **MOYA NIETO**: Pero es que el informe de Cuatrecasas tampoco entra en lo que puede ser la clave de esta operación, que es el desvío de ese dinero público a beneficiarios desconocidos, a las personas que pudieran estar detrás de esa empresa panameña. ¡Es que esa la clave del asunto! Y Cuatrecasas no entra en eso, se lo digo además porque usted, como jurista, sabe más que yo sobre este tema; ¡esa es la clave!, Cuatrecasas no puede entrar ahí porque no tiene medios e informa únicamente de otros detalles.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Mire usted, señoría, yo, no he leído el informe de Cuatrecasas tampoco. No sé si usted lo ha leído, yo no lo he leído, pero sé quién lo ha leído, y quien lo ha leído es quien lo encargó, y quien lo encargó fue el señor González. ¡Es obvio que él tiene que haberlo leído! Bueno, la única fuente autorizada que yo tengo del informe de Cuatrecasas es lo que sobre el informe de Cuatrecasas dice en sede judicial el señor González. Y lo que dice él literalmente es que: en absoluto concluye ni menciona siquiera que hubiera Comisión alguna penalmente relevante. ¡Esa es la realidad! Señoría, obviamente las personas que ejecutan materialmente las operaciones son las que están apoderadas para ello; pero yo le digo una cosa: igual que yo me siento profundamente orgulloso de las personas que he nombrado en mi vida política para que me acompañen en mis tareas de Gobierno, estoy convencido de que los nombramientos que ellos han hecho tienen exactamente los mismo parámetros, y podíamos descender hasta el tercer escalón.

No tenga... Señora Moya, dude de cualquier acierto o error de nuestra gestión, pero –aquí se lo han dicho esta mañana- no tenga jamás –jamás, de verdad- duda de que ningún Gobierno presidido por mí ni ningún organismo presidido por ninguno de los Consejeros que yo he nombrado ha podido hacer jamás nada que no se ajustase estrictamente a la legalidad. Luego podrá haber sido acertado o equivocado, pero, desde luego, no tengan ustedes la más mínima duda de que en los ocho años y medio que nosotros estuvimos al frente de la Comunidad de Madrid no cometimos la más mínima irregularidad... Le pido por favor que tenga absoluta certeza de que tal cosa no pudo ocurrir.

La Sra. **MOYA NIETO**: Lo siento, se me ha acabado el tiempo. Luego le preguntaré. Gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Doy la palabra al señor Gómez-Angulo, del Grupo Popular.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor Ruiz-Gallardón, no tanto por su comparecencia –mi Grupo no la ha pedido, porque es una comparecencia, como usted bien ha dicho, no grata-, pero sí le doy las gracias por su paciencia. Está soportando un interrogatorio que no es agradable -aunque, como usted bien dice, entra dentro del guion- y viene aquí obligado pero, evidentemente, declara voluntariamente, lo cual me parece una aceptación muy acertada de la

situación. Me imagino que usted, con el rigor que le caracteriza y con la brillantez con que se explica, desde luego, desde que salió a relucir el tema de Inassa, sabría que estas sesiones de esta Comisión de Investigación habrían de terminar forzosamente –porque es la pauta que han llevado en casi todos los demás temas que se han tratado aquí– con su presencia esta mañana, que ya culmina una serie de comparecencias a lo largo de tres sesiones dedicadas al tema de Inassa. Y también coincido absolutamente con usted en que no está mal que se hayan producido estas comparecencias antes de que en ninguna instancia judicial se inicie algún tipo de iniciativa o de investigación sobre este asunto, porque aquí se han puesto en claro muchísimas cosas a las que usted ha hecho referencia y yo voy a tratar de enumerar tres o cuatro de ellas.

Antes de iniciarse las sesiones de Inassa, había un común denominador, había una opinión extendida de que la expansión del Canal de Isabel II empezó con su llegada a la Presidencia del Canal. Ha quedado absolutamente demostrado que esto no es así y en declaraciones aquí, en sede parlamentaria, tanto de don Agapito Ramos como, sobre todo, de don Fernando Troyano, se ha puesto de manifiesto que fueron muchos –usted lo ha dicho ya en esta comparecencia– los intentos que hubo en el pasado. Por parte de la Administración Socialista, siendo Presidente del Canal don Agapito Ramos y Gerentes el señor Gistau y el señor Aguiló, se fracasó en varios intentos en Sudamérica que usted ya ha enunciado aquí. Por tanto, no es cierta esa primera premisa sobre la que se trataba de culpar a su gestión de la expansión del Canal en el exterior, pero básicamente en América.

También, antes de iniciarse estas sesiones, que continuaron a las dedicadas a la operación de Emissão, se trató desde el primer momento de hacer una equiparación entre ambas operaciones, que habían sido similares. Yo creo que desde la primera sesión de esta Comisión se puso clarísimamente de manifiesto que no había ningún parecido entre una y otra operación de compra, es decir, entre la operación de compra de Emissão y la operación de compra de Inassa; pero no me puedo entretener y me remito al Diario de Sesiones y, sobre todo, a las declaraciones del señor De Cachavera y del señor López Heras.

Otra cosa que se ha desmentido rotundamente a lo largo de estas sesiones es que esta es una operación... Se criticaba que las operaciones a veces se hacían de arriba abajo. Esta es una operación en la que queda absolutamente puesto de manifiesto que es de abajo a arriba; es decir, con el nuevo equipo que nombra el señor Mayor Oreja, se llevan a cabo una serie de tanteos en el mercado que dan por fruto esta operación, por invitación del Banco Mundial. En fin, como está en el Diario de Sesiones, tampoco me voy a entretener aquí.

Otra cuestión que está absolutamente puesta de manifiesto es que, como habrá visto usted, ya no estamos hablando de pelletazos de 20, de 50 o de 100 millones, sino que ahora ya todo se limita a si la firma se ha efectuado en Panamá o en alguna otra ciudad. Exclusivamente a eso se limita ya la cuestión, pero aquí se hablaba antes de sobrepuestos, de sobrecostes, de mordidas y demás. Y se ha puesto de manifiesto que aquí ha habido –esta misma mañana el señor Olmos lo ha puesto en

unas transparencias- una valoración triple absolutamente incontestable y, sobre todo, una valoración muy rigurosa por parte de los propios técnicos del Canal.

Y también otra cosa que se ha puesto de manifiesto a lo largo de las sesiones, en contra de lo que aquí se dijo o se trataba de decir en las primeras de las sesiones dedicadas a Inassa, es que el Informe Garrigues desaconsejaba la compra, y aquí tres señores, el señor De Cachavera, el señor Canalda y el señor Caballero, han contestado rotundamente que los Informes Garrigues, a los que ellos, por su posición entonces en el Canal, tuvieron acceso, dijeron rotundamente que en ningún momento en los Informes Garrigues, ni uno ni otro, desaconsejaban la compra de Inassa. En fin, luego ya es una historia bien sabida lo que a continuación ha ocurrido de que todo se ha centrado en si en el acuerdo del Consejo de Gobierno figuraba o no el tema de Panamá. Yo mismo, en la anterior comparecencia de don Juan Bravo, he tenido ocasión de leer la documentación que se aportó a los miembros del Consejo de Administración del Canal, en la que figuraba, efectivamente, la operación a través de una empresa panameña, como he tenido ocasión de decir.

Por mi parte, ya le digo, mi Grupo no había pedido su comparecencia, y las explicaciones y las contestaciones que ha dado a los restantes portavoces de los Grupos de la Cámara satisfacen a mi Grupo plenamente, y no hay cuestión concreta sin perjuicio de que, por supuesto, tenga mi reserva también en el segundo turno. Gracias por sus aclaraciones y sus respuestas.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Solamente para agradecer la intervención del señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular, y, de verdad, transmitirles que no tengan ustedes ninguna duda, que las cosas se hicieron bien, las hizo bien el Consejo de Gobierno porque aprobó aquello, como explicaba muy bien el señor Bravo, sobre lo que tenía competencia, y esa es la razón por la que no se hizo mención a la sociedad panameña. Pero es que, y vuelvo a insistir en el argumento, por no haber formado yo parte del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, tengo más legitimidad para decir que, habiendo analizado, estudiado y dedicado muchas horas al seguimiento de todo el trabajo que han hecho sus señorías, les puedo asegurar que el Canal de Isabel II lo hizo bien; que se hizo la operación con tres informes, como usted ha dicho, para mí el más importante, sin duda, el interno, pero, por si alguien tenía duda, había dos externos: uno se podía decir, ¡hombre!, ese era Banca Rothschild, que es quien tenía interés en que se produjera la venta. Bueno, pero es que se contrató a don Emilio Ontiveros, la persona de máximo prestigio en nuestro país para hacer un trabajo de esa naturaleza, que situó la valoración por encima de lo que había valorado el Canal de Isabel II. Nadie puede dudar, de verdad, que fue una buena operación; y luego, además, el resultado ha sido bueno, pero es verdad, señor Gómez-Angulo, que si se hubiese hecho, aunque después con los años se hubiese ganado dinero, no estaría justificado; de la misma forma que podía haber salido mal, y el hecho de que hubiese salido mal económicamente no significaría ejercer un reproche sobre la propia operación, porque eso ya es acierto o desacierto político, pero en el terreno jurídico y en el terreno de la más absoluta pulcritud y honestidad, no tengan ustedes ninguna duda que las cosas se hicieron bien.

La Sra. **PRESIDENTA**: Vamos a iniciar el segundo turno de cinco minutos, y doy la palabra al señor Zafra, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo, señor Gallardón, ya que ha dejado meridianamente claro que esta es una operación que a usted le parece bien, tanto en su forma como en el hecho, y cree que al final -creo que eso es lo que he querido entender o he podido entenderle- lo importante es que fuese una operación beneficiosa para la Comunidad de Madrid en términos económicos, la duda que me queda es saber si, desde el punto de vista de todo lo que ha ocurrido después en la Comunidad de Madrid, usted sabe que esta primera operación es el principio de todo, es el principio de todo lo que ha salido después de la Operación Lezo, de Emissão, de maletines, de todo lo que hemos visto, y estoy seguro que usted lo ha visto -con gran tristeza, estoy seguro también-. ¿No cree que nos podíamos haber ahorrado todo eso?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Mire, con toda sinceridad, creo que ese encadenamiento de causa efecto que usted hace, señor Zafra, no puede frenar la acción de un gobernante; es decir, ¿yo no tenía que haber hecho la expansión de Metro de Madrid, e incluso su internacionalización, por el miedo que quien viniese después hiciera un mal uso del Metro? ¿Yo no tenía que haber hecho las obras de la M-30, o no teníamos que haber construido teatros por el miedo a que los que viniesen después hicieran un mal uso de eso?

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: --- una empresa pantalla, señor Gallardón; a crear, por ejemplo, Canal Extensia...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No es una empresa pantalla. Ahí se equivoca usted, es una empresa vehículo...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Crear Canal Extensia para que, después, como hemos visto, cuando hemos hablado del tema de Emissão, mucha gente venía aquí y decía: es que esto no lo tratamos nosotros, es que esta autorización no la dábamos nosotros. Y usted, si nos ha seguido, lo ha tenido que ver igual que nosotros...

015173.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Pero como ocurre...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Un montón de gente ha pasado por aquí y nadie era capaz de decirnos de quién era la decisión de comprar empresas en Latinoamérica...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Señor Zafra...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Si ustedes...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No. Usted está hablando de una época posterior a la que yo me responsabilizo.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Sí, y por eso le estoy diciendo...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Y yo de eso no puedo decir nada!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Si yo no quiero responsabilizarle...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Porque además le voy a decir una cosa. Esa parte de la Comisión de Investigación no la he seguido.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Bueno, pues es una pena.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No la he seguido.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Debería seguirla, señor Gallardón.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No la he seguido. Solamente he seguido lo que afectaba lógicamente a la parte en la que yo tenía responsabilidad política.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Pues justamente ese es el problema, señor Gallardón. De esa primera semilla, que colocaron ustedes comprando una empresa en Panamá...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Señor Zafra, créame...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Creando Canal Extensia, hemos visto después todo lo que ha ocurrido...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Créame que si después...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Si yo no le quiero responsabilizar a usted...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Ya lo sé.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Lo que le quiero preguntar...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Si le entiendo su argumento. Entiendo su argumento.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Lo que le quiero preguntar es, visto lo visto...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Yo le entiendo su argumento, de verdad, y sé que no hay reproche en su argumento, pero déjeme que le diga con la misma sinceridad, de verdad, que sería muy fácil para mí decir ahora: ¡hombre!, pues los podíamos haber evitado y después no se hubiese hecho nada. Bueno, yo he hecho muchas cosas en mi vida política y, desde luego, nunca para mí podía haber sido un freno decir qué van a hacer los que vengan después. Yo tengo dos pautas, de verdad, igual que en mi vida he criticado a un antecesor mío, da igual que fuera de mi partido o de otro, jamás me habrán oído ustedes una crítica a un antecesor desde que asumí mi primera responsabilidad de Gobierno aquí, pero, yo, esa misma confianza es la confianza que espero que otros

tengan en la gestión que yo he hecho. Si otros han obrado mal es su responsabilidad, no la mía, ino la mía!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Si en eso estoy de acuerdo, señor Gallardón, pero, de verdad, ¿no le preocupa que la primera forma, la primera piedra del viaje a Latinoamérica, fuese como fuese, creando Canal Extensia, comprando en Panamá...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Mire...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Haciendo que justamente todos esos controles que debería haber tenido la Comunidad de Madrid...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Me deja...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: El Canal de Isabel II, la Asamblea de Madrid, para que cuando alguien, que no le echo la culpa a usted...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Ya lo sé.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Alguien decidiese saquear hubiésemos tenido controles, ¿no cree que a lo mejor el problema que tuvo su Administración fue eso, no pensar que el día de mañana, si no se ponían los controles necesarios en ese momento, nos íbamos a encontrar con lo que nos hemos encontrado a día de hoy?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Bueno, yo ahí no estoy tampoco de acuerdo con usted, porque nosotros sí que teníamos una legislación que obligaba a esas autorizaciones, y eso se modificó después, pero se tuvo que modificar la legislación, se tuvo que modificar la legislación. Y luego, señor Zafra, le voy a decir una cosa que le juro que está relacionada con lo que estamos hablando, de mi experiencia política, he estado 30 años en política, 30, ¡30 años en política!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Lo sé, lo recuerdo. Desde que yo era pequeño.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Le digo una cosa. Primero, quien cumple con sus deberes, con los ciudadanos y consigo mismo, lo hace aunque tenga los instrumentos más fáciles para poder incumplir y beneficiarles. Y segundo, quien tiene intención de pasar por la política para beneficio propio, no hay límite legal que lo impida, porque lo acaba consiguiendo. Eso se lo digo, es una experiencia que existe en toda España. Luego por lo tanto...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Terribles palabras acaba de decir, señor Gallardón.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Soy igual de pesimista que usted, isoy igual de pesimista que usted!, pero le digo una cosa: si nosotros queremos que los comportamientos sean éticos, lo que tenemos que hacer es centrar la exigencia en las personas, porque los límites legales se vulneran cuando se quieren vulnerar.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Pero, señor Gallardón, ¿cómo me puede decir eso si me acaba de decir que le parece ético comprar una empresa en un paraíso Fiscal con el dinero de la Comunidad de Madrid? Si nosotros no somos los primeros que lo hacemos, ¿cómo vamos a exigir a los demás?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Señor Zafra, le vuelvo a decir, lo que se compró fue el 75 por ciento de las acciones de...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Señor Gallardón, no me haga trampa...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡No le hago ninguna trampa!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¡No me haga trampa!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡No le hago ninguna trampa!, ¡no le hago ninguna trampa!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Usted es mucho mejor orador que yo y todos lo sabemos aquí.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No, no lo soy.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Pero no me haga trampa.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No lo soy. Señor Zafra, si usted mañana se quiere comprar una casa y va a verla, no sé si está usted casado o no, pero bueno...

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: No.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¿No? Bueno. Pero va usted a ver la casa, y le gusta la casa y le gusta el precio y quien le vende la casa le dice: oiga, esta casa... Sí, pero no es mía personalmente, la tengo a nombre de una sociedad. Bueno, ¡pues usted puede hacer la operación de compra a la sociedad!

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: ¡Pero es que mi dinero es dinero público! ¡Es la diferencia!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Pero es que el dinero público no se ve perjudicado, señor Zafra, le doy mi palabra de honor. ¡No se ve perjudicado en absoluto! ¡Ni un euro, ni un euro perdió la Comunidad de Madrid por esta operación!

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Muchas gracias, señor Gallardón.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Gracias a usted, y perdone si en mi primera intervención hemos tenido alguna palabra un poco así, pero, como le he seguido durante estos días, estoy convencido de que usted lo entiende como un limpio debate parlamentario.

El Sr. **ZAFRA HERNÁNDEZ**: Le aseguro que no me lo he tomado para mal.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Doy la palabra al señor Ongil, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Señor Gallardón, no puedo evitarlo, ese ejemplo que estaba poniendo de comprar una casa, ¿no estaría hablando de un ático en Marbella? *(Risas)*.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Señor Ongil, de verdad, luego me dicen que si yo con mis largas respuestas les resto tiempo del objeto de la Comisión. *(Risas)*.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Ha quedado claro. Le voy a hacer otra pregunta. Como le decía en la introducción, creo que hay dos responsabilidades políticas, estamos aquí hablando de responsabilidades políticas y no penales: las que se pudieran derivar de esta adquisición en un paraíso fiscal y las de haber generado el contexto de posibilidad en el que después se fueron dando diferentes casos, como hemos conocido ahora. Hay un primer paso, que es el que trata de establecer si ha habido o no un sobreprecio en algunas operaciones, que realmente creo que supera los poderes y capacidades de esta Comisión porque al final, precisamente por eso se hacen operaciones en paraísos fiscales, hay cosas sobre las tramas societarias, sobre quiénes estaban realmente detrás de una compañía en Panamá que a su vez tenía tres accionistas que eran dos compañías en Panamá y otra en Uruguay, y no vamos a poder averiguarlo aquí, porque no somos la UCO, ni vamos a hacer eso.

Y hay una segunda parte que es que al final esto se ha convertido, como le decía, en un chiringuito del PP, y le voy a explicar por qué antes de que me responda. Lo que hemos conocido en todos estos años es: primero, que en ningún momento se dio información ni se pudo ejercer un control apropiado por parte de la oposición, una oposición que ni siquiera supo jamás que se había hecho esta compra en Panamá, por ejemplo. Hemos conocido por el señor Bravo que no había intervención previa. En 2003 la Cámara de Cuentas dejó clarísimo que había una especie de punto ciego que sin un cambio legal impedía la correcta fiscalización de todas las empresas de Latinoamérica y del Canal.

La Sra. **PRESIDENTA**: Formule la pregunta, por favor.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Me gustaría que fuera igual de dura cuando habla el PP durante ocho minutos...

La Sra. **PRESIDENTA**: ¡Lo soy exactamente igual. Formule la pregunta, por favor!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Y es imposible que...

La Sra. **PRESIDENTA**: ¡Formule la pregunta, señor Ongil! *(Rumores)*.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Si me dejan hablar... ¿Usted cree que esta operación y el tener todas estas compañías en Latinoamérica de las que se compraban y se vendían participaciones sin que se

supieran los acuerdos y que, por lo tanto, no fueron públicos ni transparentes, era una forma de gestionar capital y dinero público?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Bien, le contesto a los tres aspectos. En primer lugar, en cuanto al sobreprecio, insisto, yo no participé en esa operación, en ese momento, pero creo que ha quedado muy claro que se hicieron bien las cosas. Me imagino que legalmente el Canal podía haber comprado solamente con una tasación suya...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Ahí no nos vamos a encontrar...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Con una valoración suya. En el Canal se acumularon tres tasaciones: la propia del Canal, la de Banca Rothschild y la de Emilio Ontiveros por lo tanto...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: La valoración...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Dígame, señor Ongil.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No, no le voy a interrumpir.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Por lo tanto, le digo que creo con toda sinceridad... Y por eso le decía antes que yo no lo fui, pero si yo fuera Consejero del Canal de Isabel II y veo esas tres valoraciones de las que tanto me fío, de la que más, de la propia del Canal porque los técnicos del Canal son formidables, pero de una persona como Ontiveros que tiene todo el crédito y el prestigio profesional –más incluso que la Banca Rothschild, desde mi punto de vista-, yo desde luego, por supuesto que me hubiese fiado absolutamente.

Segundo de los aspectos que me ha planteado, señor Ongil. No digamos que fue opaca. No nos trasladaron al Consejo de Gobierno el tema de la Sociedad de Aguas porque no era ese el objeto que tenía que aprobar el Consejo de Gobierno. Lo ha explicado meridianamente claro el señor Bravo y antes el señor Calvo, de verdad. Es que nosotros no podíamos pronunciarnos sobre eso porque eso era competencia estricta del Canal, pero si se informa en el Canal, si las valoraciones hacen referencia a esta situación, si en la documentación ejecutiva del Canal aparece que se iba a utilizar ese instrumento y en ese Consejo de Administración, por voluntad propia, en lugar de hacerlo opaco, de meter solamente gente del Partido Popular, yo había metido a cuatro militantes del Partido Socialista, a dos representantes sindicales, a un representante de CEIM, a un representante de la Administración General del Estado. Todos ellos...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡Todos lo sabían menos usted que se iba a comprar en Panamá!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Déjeme que le haga una pregunta, ¿usted cree que todas esas personas si hubiesen visto algo extraño no hubiesen ido inmediatamente a sus compañeros de la Asamblea de Madrid a decirles: ¡oye que aquí se ha hecho una cosa... Pero es que además lo votaron todos por unanimidad.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Disculpe, señor Gallardón.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No, señor Ongil, es que es muy importante.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Me ha hecho una pregunta, ¿quiere que le responda?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Sí, por supuesto.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Esa misma composición exactamente es la que tenía Bankia y no evitó el latrocinio y su hundimiento. Se lo he contestado. Usted dice: ¿Usted cree que todas esas personas... Pues mire, Bankia, exactamente, la misma composición y mire lo que pasó. Y la pregunta que le estaba haciendo...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No creo que sea prudente que compare usted Bankia con el Canal de Isabel II, entre otras cosas, porque tuvimos, desde el Gobierno de España...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: La pregunta que le estaba haciendo es que se saltaban los controles para...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡Déjeme que termine! Tuvimos que intervenir Bankia como consecuencia de la catastrófica situación...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No vamos a hablar de Bankia en esta Comisión...

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Y hoy el Canal de Isabel II es una de las empresas del sector público más saneadas de España.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Que no hemos venido a hablar de Bankia hoy.

La Sra. **PRESIDENTA**: Termine, señor Ongil.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Mi pregunta es, en estas condiciones en las que tenían acciones y todo un operativo y una cantidad innumerable de compañías de las que ya es difícil seguir el rastro y todas las que había en tantos países, sin intervención, sin control previo, sin que la Cámara de Cuentas pudiera fiscalizar eso, ¿usted cree que esa es la forma de gestionar un patrimonio público? Si todo era tan perfecto, ¿cómo es posible que después apareciera todo lo que hemos ido conociendo?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Le contesto. En primer lugar, la forma que tiene de operar el sector público, es esa.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡En paraísos fiscales!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No se hizo en el Canal de Isabel II cosa distinta de las que hacen las empresas públicas del Estado y, se lo puedo asegurar, también del Ayuntamiento. Por lo tanto, ahí no hubo ningún tipo de singularidad. Lo que se pudo hacer después o se dejó de

hacer, señor Ongil, yo, de ahí, naturalmente no me responsabilizo en absoluto, pero sí le digo que esa operación se hizo exactamente de acuerdo a la legalidad. Y, en segundo lugar –porque creo que no ha quedado claro-, ¿por qué crear Canal Extensia? Porque el Canal no iba solo, ¡el Canal iba con un socio, que eran los valencianos! (La Sra. **GALLIZO LLAMAS**: *iMenudo socio!*) ¡Claro! Entonces, ¿cuáles eran las posibilidades para que ese socio, que compartía el riesgo de esa operación, entrase? O se creaba Canal Extensia, con lo cual, además, se frenaba el riesgo financiero para el propio Canal, o se le daban acciones del Canal; es decir, se privatizaba. Estoy seguro de que lo último que usted me va a proponer en esta Comisión es que privaticemos el Canal de Isabel II, señor Ongil.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡Está clarísimo! Estamos de acuerdo. Gracias. Se ha hecho corto.

El Sr. **RUIZ-GALLARDON JIMÉNEZ**: Gracias a usted.

La Sra. **PRESIDENTA**: Doy el turno de palabra a la señora Moya del Grupo Socialista.

La Sra. **MOYA NIETO**: Gracias, Presidenta. Señor Gallardón, si me permite, le voy a corregir, en la Comisión de Hacienda no se votó por unanimidad la concertación del crédito.

El Sr. **RUIZ-GALLARDON JIMÉNEZ**: No, he dicho en el Consejo de Administración del Canal.

La Sra. **MOYA NIETO**: Ah, perdón, perdón, le había entendido mal, discúlpeme.

El Sr. **RUIZ-GALLARDON JIMÉNEZ**: No, no, quien lo propone al Gobierno es un Consejo de Administración donde, por unanimidad, insisto, por unanimidad, incluidos los cuatro miembros que eran militantes del Partido Socialista, votaron a favor.

La Sra. **MOYA NIETO**: Perdóneme, creía que estaba pensando en la Comisión de Hacienda.

El Sr. **RUIZ-GALLARDON JIMÉNEZ**: En la Comisión de Hacienda no se aprobó por unanimidad pero tampoco hubo ningún voto en contra; no hubo ningún voto en contra.

La Sra. **MOYA NIETO**: No, no, pero se aprobó por unanimidad. Lo recordaba porque en esa Comisión también el señor Piñedo –al que usted recordará-, en su intervención, decía que hay gato encerrado por el cambio de posición que ustedes habían tenido. No entró en más, pero era lo que hablaba en aquella Comisión.

Usted dice que nosotros no dudemos de su Gobierno. En principio, yo no tengo por qué dudar de su Gobierno, pero, ¿no cree usted que se puede pensar que a lo mejor... ¿No se han beneficiado impropriamente los miembros de su Gobierno, las personas que trabajaban directamente con usted?

El Sr. **RUIZ-GALLARDON JIMÉNEZ**: Eso es imposible.

La Sra. **MOYA NIETO**: Pero sí que todas las personas que han manejado esto, en el entorno, por definirlo de alguna manera; parte del Canal, parte de los socios que participaron. Ustedes ha hablado, por ejemplo, de Tecvasa, que compartía el riesgo con Canal Extensia, a lo mejor también compartía beneficios... Que no se puede probar que los hayan tenido. El problema es que el Canal se ha rodeado de unos socios muy preocupantes.

El Sr. **RUIZ-GALLARDON JIMÉNEZ**: Señora Moya, yo le tengo que decir...

La Sra. **MOYA NIETO**: Entonces, yo le pregunto: ¿usted puede poner la mano en el fuego? Seguro que por su Gobierno la va a poner. ¿Usted puede estar seguro, y poner la mano en el fuego, de que, si se demuestra que ha habido sobrecoste, como parece -pero no lo sé-, insisto, si ha habido sobrecoste, que alguien se ha beneficiado de ello a costa del Canal y del dinero público?

El Sr. **RUIZ-GALLARDON JIMÉNEZ**: Le contesto, señora Moya.

La Sra. **MOYA NIETO**: ¿Cree que pudo ser así?

El Sr. **RUIZ-GALLARDON JIMÉNEZ**: Empiezo negando la mayor. No parece que haya habido sobrecoste. De todas las comparecencias que se han producido aquí parece clarísimo que el precio que se pagó era el precio absolutamente justo. Segundo, usted lo ha dicho -y estoy completamente de acuerdo-, yo asumo la responsabilidad política de todo, de todo lo que han hecho las personas que yo he designado, como ellos asumen la responsabilidad política de lo que han hecho los que han designado ellos; por supuesto que sí. Obviamente, de los que no hemos asignado, no. Pero le digo una cosa: si el Canal, con los criterios de estricto cumplimiento de la legalidad, ide estricto ajuste a la pulcritud en cuanto a los comportamientos éticos, en este tipo de actividades!, era el socio mayoritario, me parece imposible, imposible, que el socio minoritario hubiese hecho algo ilegal, porque, lógicamente, el mayoritario lo habría sabido. Luego, por tanto, ¿tiene usted información a mi pregunta? Le contesto: no. Pero le digo una cosa: si alguien va, de forma minoritaria, de la mano de un mayoritario absolutamente decidido a actuar con honestidad y con honradez, me parece muy difícil que pueda tener beneficios paralelos.

La Sra. **MOYA NIETO**:

El Sr. **MOYA NIETO**: Señor Gallardón, como usted ha dicho que ha seguido esta Comisión, sabe perfectamente que el socio minoritario, que era Tecvasa, tiene entre sus accionistas personas que eran vendedoras al mismo tiempo.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Eso es algo ajeno completamente a Canal, ise lo puedo asegurar!

El Sr. **MOYA NIETO**: No, no; eso se ha dicho aquí. La diferencia está en que, si se vende en un sitio que no es paraíso fiscal, no hay hueco para que estas cosas sucedan o es mucho más difícil; sin embargo, cuando se compra en un paraíso fiscal, a lo mejor la operación que realiza Canal

de Isabel II es legal y demás, pero se abre la puerta por la opacidad de los paraísos fiscales, ise abre la puerta a esto!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Señora Moya, yo creo que se ha explicado aquí reiteradamente. La opción no era comprar...

El Sr. **MOYA NIETO**: ¡Claro! Es que me sorprende un poco que usted diga que esto le pareció maravilloso, ise lo digo en serio!

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: No, le digo que la opción no era comprar en Panamá o comprar en Colombia, iesa no era la alternativa! Se ha explicado, ilo ha dicho el señor De Cachavera, lo ha dicho el señor López Heras!

El Sr. **MOYA NIETO**: ¿Y había que comprar a costa de lo que fuera?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡No!, la opción era comprar o no comprar, y, si se compraba, se compraba como los vendedores decían que estaban dispuestos a vender. Como dijo la Banca Rothschild desde la primera reunión en el Data Room: ino se dio otra opción! ¡Y probablemente Canal lo intentó -por eso se hizo ese acuerdo que permitía las tres formas-!, pero, evidentemente, no lo consiguió, porque los vendedores no quisieron. La opción era: se hacía la expansión internacional o no se hacía. Canal, a pesar de una operación que, precisamente por sus riesgos, tuvo un informe previo favorable del despacho de Garrigues, tomó la decisión de hacer la operación. Y si usted me pregunta, sin haber participado en la misma, sin haberla ordenado, sin haberla conocido antes de que nos la contase Canal de Isabel II: ¿a usted le parece que hicieron bien? ¡Sí!, me parece que hicieron bien.

El Sr. **MOYA NIETO**: ¿De verdad usted cree, teniendo o conociendo lo que se conoce hoy, que usted no hubiera dicho o no hubiera tenido la curiosidad de saber qué había detrás de esa empresa panameña?, ¿no hubiera tenido esa curiosidad?

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Sin duda ninguna, yo creo que esto, como dice Felipe González, con muy mal castellano, pero con muchísima inteligencia política, es "hipotizar el futuro", lo que usted me está preguntando. Pero vamos a "hipotizar el futuro". Yo creo que si yo hubiese estado en Canal y nos cuentan los que presentan la operación: oye, el vendedor no acepta nada más que hacerlo a través de la compra de la tenedora de sus acciones; yo hubiese hecho lo que ellos hicieron: pedir un informe; pedir un informe al mejor despacho de España, a Garrigues –el mejor despacho me refiero en materia fiscal-. Y si ese informe me dijera, como les dijo a ellos, que la operación realizada en Panamá era exactamente igual y que no tenía más riesgo ni coste alguno para Canal que si se hacía directamente con la adquisición en Colombia, hubiese dado el visto bueno.

El Sr. **MOYA NIETO**: Yo, realmente, no sé.

La Sra. **PRESIDENTA**: Termine, señoría.

El Sr. **MOYA NIETO**: Recojo un poco lo que dice el señor Zafra: eso fue el principio de actividades de Canal en América, de relaciones con personajes, con mafias locales, algunos de ellos implicados en temas de narcotráfico, etcétera, etcétera.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Señora Moya, si eso es así como usted dice, le juro que no lo voy a lamentar ni un punto menos que usted; que no lo voy a dejar de condenar ni un punto menos que usted; ino tenga la más mínima duda! Pero lo que no pueden decir, de verdad...

El Sr. **MOYA NIETO**: Pero es que todo apunta a ese camino, señor Gallardón.

El Sr. **RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: ¡No! ¡Yo le digo que yo no lo sé! Y que, si así fuese y algún día hubiese una resolución judicial que lo diga, yo firmo un artículo conjuntamente con usted condenándolo, ino tenga ninguna duda! Pero lo que no pueden hacer es decir que, como se utilizó un instrumento que nosotros creamos, tenemos una responsabilidad porque alguien, hipotéticamente, utilizó ese instrumento para hacer algo ilegal; eso no se lo puedo admitir.

El Sr. **MOYA NIETO**: Se abrió una puerta, simplemente. Lo dejo ahí.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. Doy la palabra al señor Gómez-Angulo, del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **GÓMEZ-ANGULO RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señora Presidenta. Ya se ha contestado prácticamente todo; yo me puedo repetir en algunas cosas para salir al paso del tema de Watco, para salir al paso del tema de los seis documentos que se adjuntaron por el tema de Panamá al Consejo de Administración de Canal de Isabel II y, en fin, por otra serie de circunstancias. Esto último que ha dicho la señora portavoz del Grupo Socialista también me extraña mucho, porque, desde que se hace la compra de Inassa hasta que posteriormente, muchos años después, se hace la de Emissão, Canal de Isabel II no hace ninguna otra compra en el exterior. Por tanto, eso de que se ha puesto la primera piedra, en la terminología que se ha utilizado aquí, pues no sé la primera piedra de qué, porque son dos operaciones y como ya he tratado de decir en mi anterior intervención, no tienen absolutamente nada que ver.

Señora Presidenta, para terminar, porque también termina mi función como portavoz en esta Comisión en el tema de Inassa, quiero agradecer a los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios su disposición, pero me ha dolido, al inicio de la intervención del señor Ruiz-Gallardón, que el señor Ongil, que ha estado aquí permanentemente por su Grupo en todas las sesiones, haya querido, en palabras del compareciente, sembrar cizaña en el seno de mi Grupo Parlamentario, diciendo que había pocos diputados o diputadas en los bancos. He de decir que está aquí el Portavoz del Grupo Popular, el señor Ossorio, que representa a la totalidad del Grupo, y él bien sabe, y lo sabe también el portavoz de esta Comisión, señor Serrano, que yo no he pedido a ningún diputado que acompañara al señor Ruiz-Gallardón, porque yo estoy muy bien acompañado con los titulares, que, como usted sabe, han estado permanentemente aquí, desde las nueve de la mañana, a lo largo de tres sesiones, igual que lo ha estado usted. Hoy yo sí he visto caras nuevas en otros bancos de la

oposición, quizá atraídos por la presencia del señor Ruiz-Gallardón. Usted conoce mi modo de comportarme; a mí no me gusta hacer actuaciones mediáticas y, por tanto, yo no he pedido ninguna compañía. Me sobra con los titulares de la Comisión, y se lo digo a usted, que ha estado últimamente con el señor Zafra, con el señor Núñez y con la señora Moya; los que hemos estado permanentemente aquí, más de seis horas cada sesión.

Y ya que usted, señor Ruiz-Gallardón, ha iniciado su intervención con una cita de Astérix, quiero citar una frase que me acompaña mucho... (El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Disculpe, señora Presidenta, lleva tres minutos hablando sin hacer una pregunta.).

La Sra. **PRESIDENTA**: Señor Ongil, debe tener usted mal el cronómetro, porque ya le digo que no. Estaba formulando la pregunta; acaba usted de interrumpir el debate justamente cuando estaba formulando la pregunta, cuando usted se ha quejado muchísimas veces cuando le interrumpen.

El Sr. **GÓMEZ-RODRÍGUEZ ANGULO**: Termino con esta cita, que me acompaña en mi actividad pública, que es de hace dos años, de Fernando Savater, y dice: "Un cargo público no solo se corrompe económicamente sino también cuando convierte en circo obscuro, ridículo, o ambas cosas, el mandato que ostenta". Periódico "El Correo", 26 de septiembre de 2015. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Señor Ruiz-Gallardón, ¿quiere añadir algo en el tiempo que queda?

El Sr. **RUÍZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ**: Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. Tengo que decirles, como les decía antes, que, aunque es verdad que el motivo no es grato, les puedo asegurar que para mí todo lo que sea venir a esta Casa a hablar con mis compañeros del Partido Popular - porque aunque estoy, para siempre además, fuera de la política, no dejaré la militancia en el Partido Popular- y también con los portavoces de la oposición que han intervenido, pues entiendo que, al final, el debate es el debate político, yo no tenía ningún reparo en acudir.

Les digo una cosa: no dejen ustedes de investigar, ino dejen ustedes de investigar!, porque es la garantía para aquellas personas a las que se ha cuestionado su honorabilidad, a las que se ha intentado meter en un corral que no era el suyo, en expresión de mi compañero Pedro Calvo, homologándoles con conductas que jamás han tenido. De verdad, despejen ustedes toda duda. Pero no solamente por mis palabras, no porque me crean a mí, que espero que también lo hagan, sino sobre todo, de verdad, porque los hechos son tozudos y demuestran que todo lo que se hizo en aquellos años, en los que yo tenía la responsabilidad de la Comunidad, han sido de acuerdo a la ley.

He tenido el honor de presentarme siete veces a las elecciones en Madrid. La primera la perdí, en buena lid con mi rival de entonces y muy buen amigo Joaquín Leguina; las otras seis las gané, las cinco últimas por mayoría absoluta. He servido a esta ciudad y a esta Comunidad con entusiasmo, y me atrevo a decir que con auténtica pasión. He seguido el consejo de mi padre, que me

dijo: si te dedicas a la política, rodéate de gente mejor que tú porque así, a lo mejor tú podrás ser tan bueno como ellos. Y tengo tanta confianza en todos mis colaboradores, que quiero terminar diciendo que asumo absolutamente la responsabilidad política de todo lo que haya podido hacer cualquier persona del equipo durante los años que yo goberné en la Comunidad de Madrid. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Hemos terminado la parte pública de la sesión; así que ruego a todas aquellas personas que no sean de la Comisión que abandonen la sala para poder terminar. *(Pausa)*.

(Parte secreta).

(Se levanta la sesión a las 15 horas y 26 minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

TARIFAS VIGENTES

Información sobre suscripciones y tarifas,
consultar página web de la Asamblea.



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid